



Gerencia Seccional II - Bogotá
Plan de Vigilancia y Control Fiscal - PVCF 2023

Auditoría Financiera y de Gestión
a la Contraloría Departamental de Cundinamarca
Vigencia 2022

INFORME FINAL

ALMA CARMENZA ERAZO MONTENEGRO
Auditora General de la República

AMANDA ÁLVAREZ HENAO
Auditora Auxiliar

DIÉGO FERNANDO URIBE VELÁSQUEZ
Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

YOLIMA HERRERA GARCÍA
Gerente Seccional II - Bogotá
Supervisora de la Auditoría

Aurora Fandiño Sepúlveda – Profesional Universitario Grado 02
Auditora Líder

Álvaro Javier Morón – Asesor de Despacho
Claudia Patricia Bustamante Díaz- Profesional especializado G-04 (e)
Luz Aida Llano González – Profesional Especializado G-03
Joyce Eliot Martínez Grajales – Profesional Especializado G-03
Milena Pastrana Pacheco – Profesional Universitario G-01
Yina del Pilar Londoño Vargas – Profesional Universitario G-01

Auditores

Bogotá, 10 de octubre de 2023

TABLA DE CONTENIDO

1.	DICTÁMENES Y CONCEPTOS.....	3
1.1.	Pronunciamiento sobre la cuenta.....	4
1.1.1	<i>Dictamen sobre los Estados Financieros.....</i>	4
1.1.2	<i>Opinión sobre la Gestión Presupuestal.....</i>	4
1.1.3	<i>Concepto sobre la Gestión de los Procesos Misionales.....</i>	4
1.2.	Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno	5
1.3.	Concepto sobre el cumplimiento del Plan de Mejoramiento	5
2.	RESULTADOS DEL EJERCICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL	6
2.1.	Gestión Financiera.....	6
2.1.1	<i>Estados Financieros.....</i>	6
2.1.2.	<i>Tesorería.....</i>	8
2.2.	Gestión Presupuestal	14
2.2.1.	<i>Presupuesto como Instrumento.....</i>	14
2.2.2.	<i>Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto.....</i>	17
2.3.	Gestión Misional	40
2.3.1.	<i>Proceso de Participación Ciudadana.....</i>	40
2.3.2.	<i>Proceso Auditor de la Contraloría.....</i>	49
2.3.3.	<i>Proceso de Responsabilidad Fiscal e Indagaciones Preliminares</i>	64
2.3.4.	<i>Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal.....</i>	79
2.3.5.	<i>Proceso de Jurisdicción Coactiva</i>	86
2.4.	Control Fiscal Interno.....	90
2.5.	Plan Estratégico y Plan de Acción.....	92
2.6.	Evaluación del Plan de Mejoramiento.....	95
2.6.1.	<i>Resultados de la evaluación.....</i>	95
2.7.	Otros resultados del ejercicio de vigilancia y control fiscal.....	116
2.7.1.	<i>Atención de denuncias de control fiscal</i>	116
2.7.2.	<i>Inconsistencias en la rendición de Cuenta</i>	121
2.7.3.	<i>Beneficios de control fiscal</i>	123
3.	TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA.....	123
4.	ANEXOS	124
4.1.	Anexo nro. 1: Análisis de la Contradicción	124
4.2.	Anexo nro. 2: Código de reserva proceso Responsabilidad Fiscal .	124
4.3.	Anexo nro. 3: Código de reserva proceso Administrativo Sancionatorio	
y	Jurisdicción Coactiva.	124

1. DICTÁMENES Y CONCEPTOS

En cumplimiento del artículo 274 de la Constitución Política¹, por el Decreto Ley 272 de 2000 y el Decreto Ley 403 de 2020, la Auditoría General de la República - AGR, a través de la Gerencia Seccional II - Bogotá, de conformidad con el Plan de Vigilancia y Control Fiscal – PVCF 2023, practicó Auditoría Financiera y de Gestión a la Contraloría Departamental de Cundinamarca, vigencia 2022, con el fin de expresar una opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y del Presupuesto; conceptuar sobre la gestión de los procesos misionales, sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno y sobre la efectividad del plan de mejoramiento, y emitir el pronunciamiento sobre la cuenta rendida.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con los procedimientos, sistemas y principios establecidos en la Constitución y la ley, y con fundamento en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores – ISSAI, y, las políticas y procedimientos establecidos por la Auditoría General de la República.

En este contexto, es importante precisar que es responsabilidad de la Contraloría Departamental de Cundinamarca, el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Gerencia Seccional II - Bogotá. En lo que compete a la AGR, el deber consiste en producir un informe que contenga el concepto sobre el examen practicado, la calidad y efectividad del control fiscal interno y el cumplimiento del plan de mejoramiento.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros, misionales y legales que, una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deberán ser corregidas por la Contraloría Departamental de Cundinamarca, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la entidad, a la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente a la eficiente y efectiva prestación de servicios en beneficio de la ciudadanía.

La auditoría incluyó el examen, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad en sus procesos misionales, el análisis de las cifras contenidas en los Estados Financieros, en los reportes de la ejecución presupuestal y en la gestión del gasto de los procesos que afectan el presupuesto de la entidad, así como el cumplimiento de las disposiciones legales y la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Fiscal Interno.

¹ Modificado por el artículo 5° del Acto Legislativo 04 de 2019.

La evaluación se practicó sobre muestras representativas de las operaciones, procesos y actividades realizadas por la Contraloría Departamental de Cundinamarca, con la aplicación de los sistemas de control fiscal definidos en la ley.

1.1. Pronunciamiento sobre la cuenta

La AGR evaluó la cuenta rendida por la Contraloría Departamental de Cundinamarca correspondiente a la vigencia fiscal 2022 de acuerdo con, lo establecido en la “Guía de Auditoría en el Marco Constitucional y Legal de Vigilancia y Control Fiscal Armonizado con las Normas Internacionales – ISSAI Versión 1.0”, aprobada mediante Resolución Orgánica No. 007 del 15 de septiembre de 2021, los sistemas y principios del control fiscal, el dictamen sobre los estados financieros, la opinión sobre la gestión presupuestal y el concepto sobre la gestión de los procesos misionales. Con base en lo anterior, la AGR FENECE la cuenta.

1.1.1 *Dictamen sobre los Estados Financieros*

En nuestra opinión, los estados financieros de Contraloría Departamental de Cundinamarca, en su conjunto fueron preparados de conformidad con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno que establece los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación, y presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2022, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”. Por lo anterior, se emite una opinión **Limpia**.

1.1.2 *Opinión sobre la Gestión Presupuestal*

En nuestra opinión, el presupuesto de la Contraloría Departamental de Cundinamarca, para la vigencia 2022 fue preparado y ejecutado en todos los aspectos materiales, de conformidad con las normas presupuestales que le aplican, como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”. Por lo anterior, se emite una opinión **Razonable**.

1.1.3 *Concepto sobre la Gestión de los Procesos Misionales*

En nuestra opinión, la Gestión Misional de la Contraloría Departamental de Cundinamarca durante la vigencia 2022, refleja deficiencias no generalizadas en los procesos evaluados que no afectan considerablemente el cumplimiento de los lineamientos normativos y/o procedimentales, el logro de los objetivos planeados y el logro del propósito de los procesos misionales evaluados, tal como se describe

en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”. Por lo que se emite un concepto **Con Observaciones**.

1.2. Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno

Con base en la aplicación de la evaluación de la Matriz de Riesgos y Controles de la Contraloría Departamental de Cundinamarca durante la vigencia 2022, el control fiscal interno se califica como **Inefectivo**, como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”.

1.3. Concepto sobre el cumplimiento del Plan de Mejoramiento

De acuerdo con lo establecido por la Auditoría General de la República en la “Guía de Auditoría en el Marco Constitucional y Legal de Vigilancia y Control Fiscal Armonizado con las Normas Internacionales – ISSAI Versión 1.0” y teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución Orgánica nro. 007 del 15 de septiembre de 2021, para la evaluación de los planes de mejoramiento, se obtuvo como resultado un porcentaje de 95%, lo que permite concluir su **cumplimiento parcial**, tal como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”.



Yolima Herrera García
Gerente Seccional II - Bogotá

2. RESULTADOS DEL EJERCICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL

2.1. Gestión Financiera

2.1.1 Estados Financieros

Para el análisis de la información financiera de la vigencia 2022 de la Contraloría Departamental de Cundinamarca, se tomaron las cifras reportadas en el aplicativo SIREL, formato F-01 – Catálogo de Cuentas vigencias 2021 y 2022, situación que se refleja en la tabla siguiente:

Tabla nro. 1. Estructura de Situación Financiera 2021-2022

Cifras en pesos

Cód.	Nombre de la Cuenta	2021	%P	2022	%P	Variación Absoluta	Variación Relativa
1	ACTIVOS	19.364.839.943	100	26.976.753.249	100	7.611.913.306	39%
11	Efectivo y equivalentes al efectivo	218.000.549	1	3.928.871.247	15	3.710.870.698	1702%
16	Propiedades, planta y equipo	18.751.193.467	97	18.986.528.977	70	235.335.510	1%
19	Otros activos	203.249.561	1	3.824.276.712	14	3.621.027.151	1782%
2	PASIVOS	1.558.775.045	100	7.497.437.704	100	5.938.662.659	381%
24	Cuentas por pagar	282.549.716	18	3.512.562.535	47	3.230.012.819	1143%
25	Beneficios a los empleados	1.262.685.820	81	3.936.773.991	53	2.674.088.171	212%
27	Provisiones	-	0	24.185.453	0	24.185.453	
29	Otros pasivos	13.539.509	1	23.915.725	0	10.376.216	77%
3	PATRIMONIO	17.806.064.898	100	19.479.315.544	100	1.673.250.646	9%
31	Patrimonio de las entidades de gobierno	17.806.064.898	100	19.479.315.544	100	1.673.250.646	9%

Fuente: Formato 1, rendición de cuenta SIREL, vigencias 2021 y 2022

La auditoría se focalizó en los riesgos identificados en las cuentas del Activo, Pasivo y Patrimonio del Estado de Situación Financiera, así como las que conforman el Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio y las Notas a los Estados Financieros.

De acuerdo con la tabla anterior, el Activo por valor de \$26.976.753.249 aumentó en \$7.611.913.306 que equivalen a un 39% en comparación con la vigencia anterior (\$19.364.839.943), se encuentra representado por las cuentas de los grupos: Efectivo y equivalentes al efectivo que constituye el 15%, cuentas por cobrar el 1%, Propiedades, Planta y Equipo el 70% y por último los Otros Activos el 14% del total de los Activos.

Con relación a las incapacidades las cuales se encuentran registradas en la cuenta 1384 por valor de \$192.396.366, en la revisión del auxiliar en el 2022 no se evidencia

la realización del deterioro de las cuentas de vigencias anteriores, esto debido a que la auditoría 2021 fue realizada en diciembre y por lo cual se presenta la misma situación, se suscribió un hallazgo con ésta y la acción fue cumplida en el 2023, razón por la cual no se deja un hallazgo.

La cuenta Propiedades, planta y equipo a 31 de diciembre 2022, presentó saldo por valor de \$18.986.528.977, correspondiente a las siguientes cuentas: 1635 Bienes muebles en bodega \$386.531.040, 1637 Propiedades, planta y equipo no explotados \$66.454.469, 1640 Edificaciones \$20.978.001.483, 1650 Redes, líneas y cables \$298.332.893, 1665 Muebles y enseres y equipo de oficina \$63.678.283, 1670 Equipos de comunicación y computación \$513.139.599, 1675 Equipos de transporte, tracción y elevación \$1.274.933.303, 1680 Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería \$9.800.000 y 1685 Depreciación acumulada de propiedades, planta y equipo (cr) \$4.604.342.093.

La cuenta Propiedades, planta y equipo a 31 de diciembre 2022, presentó en la cuenta 1640 Edificaciones y 1650 Redes, Líneas y cables, bienes totalmente depreciados y en uso y a los cuales no se les ha recalculado la vida útil de los mismos. Por lo evidenciado se realizó un hallazgo.

Otra de las variaciones significativas que presentó el activo, obedeció al registro en la cuenta 1902 Plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo por valor de \$3.446.034.620 correspondientes a las Cesantías retroactivas de los funcionarios que se encuentran en el régimen de retroactividad.

El Pasivo su saldo a 31 de diciembre de 2022, fue de \$7.497.437.704, aumentó \$5.938.662.659 equivalente al 381% respecto a la vigencia 2021 (\$1.558.775.045), se encuentra representado por las cuentas de los grupos: cuentas por pagar el 47%, Beneficios a los empleados el 53% y provisiones el 0% del total del pasivo.

Dentro del cambio en las cuentas del pasivo, se encontró que la cuenta 2460 Créditos Judiciales, no presentaba saldo a 31 de diciembre, en la etapa de ejecución se evidenció que el 24 de noviembre del 2022 fue fallada una demanda en contra de la Contraloría, por lo cual la entidad debería a 31 de diciembre registrar la cuenta por pagar por valor de \$102.918.367 y teniendo en cuenta que la demanda fue cancelada por la Contraloría el 25 de abril del 2023. Por lo evidenciado se realizó un hallazgo.

El Patrimonio para la vigencia 2022, fue de \$19.479.315.544, aumentó el 9% correspondiente a \$1.673.250.646 en comparación con la vigencia 2021, representadas por las cuentas: 3109 se encuentran registrados el saldo de la utilidad de ejercicios anteriores por \$18.350.398.708 y 3110 correspondiente al registro del saldo utilidad 2022 por \$943.114.457.

Los Ingresos en la vigencia 2022, fueron por \$24.523.109.201, recursos asignados para los gastos de funcionamiento y lo cual se encuentra de acuerdo al Estado de resultados.

Los gastos de acuerdo con el Estado de Resultados Integral a 31 de diciembre de 2022, fueron de \$24.548.161.053, de los cuales \$22.773.624.461 corresponden a gastos de operación y administración. En este grupo se registran los valores causados por concepto de gastos para el funcionamiento en desarrollo del cometido estatal, como los gastos de administración, sueldos y salarios, contribuciones imputadas, contribuciones efectivas, aportes sobre la nómina, prestaciones sociales, al igual que los gastos generales, necesarios para apoyar el normal desarrollo y funcionamiento de las labores administrativas de la Contraloría.

La evaluación se realizó de forma transversal a todos los procesos que implicaron registros (contratación, talento humano, controversias judiciales).

Notas a estados financieros: Las notas a los estados financieros a 31 de diciembre 2022, fueron preparadas conforme a lo indicado en la Resolución 193 de 2020 expedida por la CGN, toda vez que proporcionan la información cuantitativa y cualitativa que explica los hechos económicos presentados en la estructura de los estados financieros, donde se puede evidenciar la información relevante para un mejor entendimiento e interpretación de la posición financiera y el desempeño de la entidad.

Control interno contable: La Contraloría reportó el informe de control interno contable, el cual se encuentra acorde a la Resolución No. 193 del 5 de mayo de 2016 de la Contaduría General de la Nación, el funcionario encargado de Control Interno realizó la evaluación anual del sistema de control interno contable, obteniendo una calificación de 4,7 sobre 5, es decir, ubicando a la entidad en un nivel de calificación EFICIENTE.

2.1.2. Tesorería

Referente al cierre de tesorería, presupuesto y contabilidad fue conciliado y coherente con los saldos y extractos bancarios.

Los pagos se encontraron soportados con certificado de disponibilidad, registro presupuestal, orden de pago, comprobante de egreso, facturas, resoluciones y demás soportes requeridos, así mismo, se verificó la fecha de presentación y pago de las declaraciones de retención en la fuente de la muestra, observando que fueron presentadas y pagadas en oportunidad.

El saldo evidenciado en los extractos bancarios de la Entidad al finalizar la vigencia 2022, fue de \$3.928.871.247 los cuales respaldan las obligaciones pendientes como son las cuentas por pagar y la reserva.

Muestra Seleccionada Gestión Financiera

El objetivo de esta línea, es dictaminar sobre la razonabilidad de los Estados Financieros a través de la verificación de la estructura de las cuentas y que las transacciones se hayan registrado acorde con los principios de Contabilidad Pública, para tal fin se tomaron como muestra las siguientes cuentas:

Tabla nro.2. Muestra Evaluación Estados Financieros

(cifras en pesos)

Clase/Código cuenta	Nombre Cuenta	Saldo	%/Clase	Riesgo identificado
ACTIVO				
11	Efectivo y equivalentes al efectivo	3.928.871.247	15%	Posibilidad que se tomen decisiones erróneas por falta de control en la conciliación del saldo de tesorería, lo que podría incurrir a saldos insuficientes para el cubrimiento de las obligaciones de la Entidad.
13	Cuentas por cobrar	237.076.313	1%	Posibilidad de que se tomen decisiones erróneas con base en información no razonable en el saldo de las incapacidades, por falta de estimar su deterioro.
16	Propiedades, planta y equipo	18.986.528.977	70%	Posibilidad de que el saldo de la cuenta Propiedades, planta y equipo no sea razonable, por falta de conciliación entre el área de almacén y contabilidad. Posibilidad de afectación en la cuenta de propiedades planta y equipo, debido a la subestimación por la falta de registro de las adquisiciones. Posibilidad de pérdida de algún bien de la entidad por falta de renovación de la póliza todo riesgo.
19	Otros activos	3.824.276.712	14%	Posibilidad de que se tomen decisiones erróneas con base en información no razonable por errores en la contabilización de los otros activos.
PASIVO				
24	Cuentas por pagar	3.512.562.535	47%	Posibilidad de que se tomen decisiones erróneas con base en información no confiable por errores en la clasificación de las cuentas del pasivo.
25	Beneficios a los empleados	3.936.773.991	53%	
27	Provisiones	24.185.453	0%	
29	Otros pasivos	23.915.725	0%	
PATRIMONIO				
31	Patrimonio de las entidades de	19.479.315.544	100%	Posibilidad de que se tomen decisiones erróneas con base en información no

Clase/Código cuenta	Nombre Cuenta	Saldo	%/Clase	Riesgo identificado
	gobierno			razonable por errores en el reporte del saldo de las cuentas de patrimonio
CUENTAS DE ORDEN				
83	Deudoras de control	2.730.748.147		Posibilidad que se estén reconociendo activos fijos en cuentas de orden sin tener en cuenta la estimación de una nueva vida útil, en razón a que se encuentran en uso.
91	Pasivos contingentes	1.897.768.512		Posibilidad de inadecuado flujo de información entre el área financiera y el área jurídica de la Entidad para actualizar el estado de las demandas en contra para su correcta contabilización.
Revelaciones y notas a los estados financieros consistentes y suficientes				Posibilidad de que se tomen decisiones erróneas con base en información no razonable en las notas a los estados financieros

Fuente: Fuente: SIREL, formato F01-Estados financieros vigencia 2022

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo.

Con relación a los riesgos que no se materializaron, los resultados se presentan a continuación, teniendo en cuenta que la información fue razonable, debido a que:

- Al revisar el auxiliar de la cuenta 1110, los extractos bancarios y las respectivas conciliaciones de las cuatro cuentas de la Entidad, se evidenció que no se presentan diferencias entre el libro de bancos y contabilidad e igualmente a 31 de diciembre contaba con saldos suficiente para el cubrimiento de las cuentas por pagar.
- Las incapacidades, se encontraban registradas en la cuenta 1384 Otras Cuentas por Cobrar, tal como lo establece la Contaduría General de la Nación – CGN. En cuanto la gestión de cobro fue analizada desde el proceso de Talento Humano.
- Se evidenció la debida conciliación entre Contabilidad e inventario en la vigencia 2022, en la cual se identificó una diferencia entre contabilidad y el inventario debido a que contablemente se retiraron unos bienes totalmente depreciados pendientes de determinar si se les dan de baja porque se encuentran en uso y estos fueron llevados a las cuentas de orden.
- La Contraloría adquirió varios elementos por valor de \$776.059.926, de los cuales se evidenció que la entidad realizó los respectivos registros de las adquisiciones realizadas en la vigencia 2022, en las cuentas de la propiedad planta y equipo correspondiente.
- Para la vigencia 2022 la cuenta 19 Otros Activos, se encuentra de acuerdo a lo establecido por la Contaduría General de la Nación, por lo cual las cifras son

razonables.

- Una vez verificada la muestra de las cuentas del patrimonio, para el proceso de clasificación, identificación, reconocimiento y registro de los hechos contables, se pudo evidenciar que la Contraloría aplicó el nuevo marco normativo para entidades de gobierno, vigente para el año 2022.
- Una vez verificada las notas a los estados financieros, se evidenció que las mismas, cumplen con la estructura uniforme detallada en el documento anexo a la Resolución 193 del 3 de diciembre de 2020, denominado “Plantilla para la preparación y presentación uniforme de las notas a los Estados Financieros” en la cual se establece la obligatoriedad de que la numeración y denominación de la nota deberá presentarse de acuerdo con el modelo propuesto en la Plantilla del anexo a la Resolución mencionada.
- Para la vigencia 2022, la contraloría contaba con pólizas de manejo para la protección de sus bienes.

Hallazgos de la Gestión Financiera

Hallazgo administrativo nro.1., por no revisar y ajustar la vida útil de la Propiedades, Planta y Equipo.

De acuerdo al inventario de bienes de la Propiedades, Planta y Equipo, se observó que la Contraloría Departamental de Cundinamarca a 31 de diciembre del 2022, presenta bienes totalmente depreciados que aún se encuentran en uso, ante lo cual no ha dado aplicación a lo establecido en el numeral 10.3 - Medición posterior, de la norma de Propiedades, Planta y Equipo de la Resolución 211 del 2021 del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, la cual establece que el valor residual, la vida útil y el método de depreciación asignados a los bienes deben ser revisados como mínimo al término de cada periodo contable, a efectos de ajustar oportunamente los factores que determinan el valor en libros y evitar con ello que se deprecien en su totalidad cuando aún no haya finalizado la vida útil y se encuentren generando beneficios económicos o un potencial de servicios para la Entidad.

La anterior situación denota posible falta de control, como lo indica la Resolución 193 de 2016 en el numeral 3.3.1 controles asociados al cumplimiento del marco normativo a las etapas del proceso contable en lo correspondiente a medición posterior ítem 28, lo cual generó presentación de información no ajustada al nuevo marco normativo.

Hallazgo administrativo nro.2., por el no registro de las cuentas por pagar de sentencias judiciales.

A 31 de diciembre 2022, la cuenta 2460 “Créditos Judiciales” no presentaba saldo,

en la etapa de ejecución se evidenció que el 24 de noviembre del 2022, fue fallada en contra de la Contraloría la demanda No.11001333501020160048300 que se encontraba en cuentas de orden registrada y no en cuentas por pagar por valor de \$102.918.367, inobservando lo establecido en el Procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrales, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias versión 3, del numeral 2 en el punto 2.6. Sentencia condenatoria ejecutoriada, laudo arbitral definitivo condenatorio o acta de conciliación extrajudicial de la Resolución nro. 116 del 6 de abril de 2017 (Actualizado según la Resolución 238 de 2021, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno de la Contaduría General de la Nación en concordancia con la con el artículo 7 de la Resolución 353 del 2016.

La anterior situación, es ocasionada presuntamente por falta de interpretación de la norma por parte del proceso contable relacionada con el registro de las controversias judiciales, lo que conlleva a que la información no refleje la realidad financiera de la entidad.

Hallazgo administrativo nro.3. por inadecuado registro de bienes totalmente depreciados y en uso

En la cuenta 8315 “bienes y derechos retirados”, se encuentran registrados bienes en uso totalmente depreciados y algunos en proceso de baja, por valor de \$2.730.748.147, que a 31 de diciembre 2022, no se ha definido la situación de los mismos, es decir actualizar su vida útil a los bienes que se encuentran en buen estado y están totalmente depreciados, o el de darles de bajas a los inservibles, incumpliendo con lo establecido en la Dinámica de la cuenta 8315 “Representa el valor de los bienes retirados del servicio por destrucción o por encontrarse inservibles, así como los bienes totalmente depreciados, agotados o amortizados, los cuales han sido retirados del servicio por no encontrarse en condiciones de uso. También registra los derechos retirados por castigo que, a criterio de la entidad, requieren ser controlados” del catálogo de cuentas Resolución 620 del 2015 (Actualizado según Resoluciones 086 y 135 de 2018) de la Contaduría General de la Nación.

La anterior situación denota inadecuada interpretación del catálogo de cuentas, lo cual generó presentación de información no ajustada al nuevo marco normativo.

Hallazgo administrativo nro.4., por sobrestimación de la cuenta 9120 Litigios y mecanismos de solución de conflictos.

La cuenta 9120 litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos presentó saldo a 31 de diciembre de 2022 de \$1.429.600.509, correspondientes a procesos de nulidad y restablecimiento del derecho en contra de la Contraloría, cuantía que se encuentra sobrestimada en \$769.537.405 en consideración a que de acuerdo al reporte y control de los procesos enviados por jurídica existen tres procesos que no

deben estar registrados en cuentas de orden. Toda vez que dos están contemplados de acuerdo a las actas del comité de conciliación como la posibilidad de pérdida como remota y otro ya se encuentra fallado en contra de la Contraloría en segunda instancia, tal como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla nro. 3. Procesos no deben ir registrados en cuentas de orden

(cifras en pesos)

Valor de las pretensiones	Estado	observaciones
610.576.000	Remota y sin fallo en primera instancia posibilidad de perder el fallo es baja	Esta no debe estar registrada en cuentas de orden toda vez que es remota la posibilidad de pérdida, por lo cual de acuerdo al procedimiento contable no se registra en cuentas de orden
39.729.507	Remota y sin fallo en primera instancia posibilidad de perder el fallo es baja	Esta no debe estar registrada en cuentas de orden toda vez que es remota la posibilidad de pérdida, por lo cual de acuerdo al procedimiento contable no se registra en cuentas de orden
119.231.898	Condena en contra en segunda instancia	Esta demanda ya se encuentra cancelada por lo cual no debe estar registrada en cuentas de orden
769.537.405		

Fuente: Elaboración propia- Conciliaciones Jurídica-Contabilidad

Lo anterior incumple con lo establecido en el Procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrales, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias versión 3, del numeral 2 de la Resolución nro. 116 del 6 de abril de 2017 (Actualizado según la Resolución 238 de 2021, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno de la Contaduría General de la Nación en concordancia con el artículo 7 de la Resolución 353 del 2016.

La anterior situación es ocasionada presuntamente por falta de interpretación de la norma por parte de Contabilidad para el registro de las Controversias judiciales, lo que conlleva a que la información financiera no represente fielmente los hechos económicos.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

La certificación anual de la gestión de la Contraloría en la vigencia 2022, en el proceso contable, observamos que los indicadores quedaron en nivel 5, con un riesgo bajo de no ejecutar el proceso, siendo este resultado coherente con lo evidenciado en la publicación de los Estados Financieros en la página web de la Entidad.

Conclusión de la Gestión Financiera

De acuerdo con los riesgos evaluados, los hallazgos que se encuentran contenidos en el presente informe de auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión financiera durante la vigencia 2022, **fue Favorable**.

2.2. Gestión Presupuestal

El presupuesto de la Contraloría Departamental de Cundinamarca para la vigencia 2022, fue aprobado por el Decreto 493 del 15 de diciembre 2021 “Por el cual se liquida el presupuesto anual de rentas, recursos de capital y de apropiaciones del Departamento de Cundinamarca para la vigencia fiscal, comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022, y se dictan otras disposiciones” y cuyo presupuesto inicial fue de \$21.503.337.000, reportó adiciones por \$3.797.361.304 y reducciones por \$48.132.898, para un presupuesto definitivo de \$ 25.252.565.406.

2.2.1. Presupuesto como Instrumento

El presupuesto de la vigencia 2022, fue proyectado conforme a los recursos asignados y la totalidad de su presupuesto se destinó para atender los gastos de funcionamiento.

Los ingresos de la Contraloría contaron con un adecuado nivel de recaudo, toda vez que corresponde a un 100%, del total del presupuesto definitivo.

Del total del presupuesto de la vigencia (\$25.252.565.406), comprometieron \$24.410.644.720, y la diferencia de \$841.920.686, corresponden a recursos sin ejecutar. De lo anterior se observa que la contraloría ejecutó el 96.67% del presupuesto definitivo.

Ahora bien, con relación al saldo por comprometer fue devuelto al Tesoro Departamental en enero 2023.

De igual forma se verificó que los compromisos de cada rubro del gasto (\$24.410.644.720) no superó la apropiación definitiva de la vigencia 2022.

Muestra Seleccionada Presupuesto como Instrumento

Tabla nro. 4. Muestra evaluación Gestión Presupuestal

Cifras en pesos

Rubro presupuestal	Nombre del rubro/reserva presupuestal / cuenta por pagar /...	Valor (\$) Compromisos	% Compromisos	Valor (\$) a auditar	% Muestra a auditar	Riesgo identificado
2120201002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	76.471.234	83.45	76.471.234	100	- Posibilidad de una afectación al PAC, por falta de ajuste a la ejecución del gasto de acuerdo a los criterios establecidos por el Ministerio de Hacienda generando retrasos en los pagos.
2120201003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	86.314.221	57.52	86.314.221	100	Posibilidad de suscribir compromisos sin contar con los respaldos presupuestales, sin que se elabore el certificado de disponibilidad presupuestal-CDP y el registro presupuestal del compromiso RP oportunamente.
2120202006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte;	95.572.837	90.59	95.572.837	100	Probabilidad de que por decisiones erradas que lo comprometido en el rubro de capacitación no corresponda a lo realmente ejecutado
2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	134.188.423	77.66	134.188.423	100	
2120202010	Viáticos de los funcionarios en comisión	264.532.662	96.11	264.532.662	100	
Totales		657.079.377		657.079.377		

Modificaciones presupuestales a 31-12-2022	Modificaciones presupuestales a 31-12-2022	1.371.331.127	1.371.331.127	100	Posibilidad de que por inadecuada planeación de las modificaciones se acrediten y contra crédito un mismo rubro y no cuenten con la certificación previa de los saldos.
Reservas presupuestales a 31-12-2022	Reservas presupuestales a 31-12-2022	465.788.000	465.788.002	100	Posibilidad que se constituyan reservas presupuestales que no estén respaldadas por acto administrativo y no estén legalmente constituidas.
Totales		880.110.335	880.110.335	100	

Fuente: Formato 6 y 7 rendición de cuentas 2022

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo.

Con relación a los riesgos que no se materializaron, debido a que:

- En la revisión se comprobó consistencia en la ejecución presupuestal con respecto al Plan Anual de Caja – PAC, ejecutó el 96.67%, el recaudo fue oportuno y los compromisos de cada rubro del gasto (\$24.410.644.720) no superó la apropiación definitiva de la vigencia 2022, evidenciando que el PAC se ajustó a la ejecución del gasto del presupuesto de acuerdo a los criterios establecidos por el Ministerio de Hacienda, por lo cual no se generaron retrasos en los pagos.
- En la muestra evaluada se evidenció que los pagos cuentan con CDP expedido de forma oportuna, el cual es coherente frente al RP y orden de pago, los descuentos de ley fueron aplicados correctamente, tienen la firma de quien lo revisó y aprobó. La factura cumple con los requisitos de ley.
- Para la vigencia 2022, en las cuatro modificaciones evaluadas se evidenció una adecuada planeación de las mismas, toda vez que no se acreditaron y contra-acreditaron un mismo rubro, de igual forma contaban con la certificación previa de los saldos.
- Se comprometió el rubro de capacitación por valor de \$508.224.792 y el cual fue ejecutado en su totalidad cumpliendo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1416 de 2010, que establece que las Contralorías Territoriales destinarán como

mínimo el 2% de su presupuesto para capacitación de sus funcionarios y sujetos de control.

- La reserva presupuestal constituida en la vigencia 2022, se encuentra respaldada mediante acto administrativo, igualmente se constituyó debido a que a 30 de diciembre no se había entregado por parte del proveedor el equipo adquirido y las pólizas de los bienes se encontraban en proceso de licitación.

Hallazgos de la Gestión del Presupuesto como Instrumento

Como resultado de la evaluación realizada al proceso presupuestal se evidenció que los riesgos identificados no se materializaron; por lo tanto, no se configuraron hallazgos.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

Los resultados en este ejercicio auditor coinciden con la evaluación que se obtuvo en los indicadores del proceso con nivel de riesgo bajo de acuerdo con la certificación anual.

Conclusión del Presupuesto como Instrumento

De acuerdo con los riesgos evaluados en el presente informe de auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del Presupuesto como instrumento durante la vigencia 2022, fue Razonable.

2.2.2. Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto

2.2.2.1. Proceso de Contratación

La Contraloría del Departamento de Cundinamarca reportó en el SIA Observa - informes y reportes – informe contratos, durante la vigencia 2022 la celebración de 34 contratos por valor total de \$2.518.269.807,28 lo que correspondió al 10% de su presupuesto ejecutado (\$25.252.565.406).

En la plataforma del SECOP II se observaron adicionalmente dos contratos: uno en la modalidad de contratación directa que corresponde a un convenio

interadministrativo de cooperación sin valor económico y un contrato en la modalidad de concurso de méritos abierto para la intermediación de seguros sin cuantía.

Se observó documentación rendida en oportunidad, conforme lo establecido en la Resolución Orgánica nro. 008 de 2020 de la Auditoría General de la República, de la vigencia evaluada, en la plataforma SIA Observa – informes y reportes – consolidados - parámetros de contratación, como se detalla a continuación:

- a) El acto administrativo de delegación de contratación donde se puede apreciar la Resolución D.C. nro. 0526 de fecha 02/11/2017 en la cual determina en su artículo 1° que se delega en el Director Administrativo y Financiero de la Contraloría de Cundinamarca, la facultad de ordenación del gasto, la celebración, modificación y liquidación de contratos y convenios con cuantía en estricto cumplimiento de las disposiciones legales sobre la materia.

En el artículo 2° establece que se delega en el Secretario General de la Contraloría de Cundinamarca, la facultad para la celebración, modificación y liquidación de convenios interadministrativos sin cuantía y la celebración, modificación y liquidación de contratos de comodato, que requiera la entidad, con estricto cumplimiento de las disposiciones legales sobre la materia.

- b) Reunión ordinaria comité directivo extraordinario Acta 016 de fecha 28 de diciembre de 2021 que acoge el plan anual de adquisiciones.
- c) La certificación de fecha 17/01/2022 suscrita por la directora Administrativa y Financiera, en la que se informa a cuánto ascendió el valor de la menor cuantía, indicando la suma de \$280.000.000 para la vigencia 2022.
- d) El manual de contratación adoptado mediante resolución nro. 0053 de fecha 03/02/2021 y
- e) El plan anual de adquisiciones.

En cuanto al reporte de contratos en SIA Observa, se tiene la siguiente información:

Se evidencia en la rendición del ente de control que desde el 01/01/2022 hasta el 31/12/2022 realizaron 34 contratos por un valor total de \$2.518.269.807,28 así:

En la modalidad de contratación directa un total de tres contratos por valor de \$535.553.292.

En la modalidad de mínima cuantía un total de 20 contratos por valor de \$244.348.062.

En la modalidad de selección abreviada un total de 11 contratos en las causales de acuerdos marco de precios (8), subasta inversa (1) y menor cuantía (1) por valor de \$1.738.368.453.

Para un valor total de \$2.518.269.807,28 (de lo anterior, se puede apreciar que el contrato SA 023-2022 presenta dos adiciones en la vigencia 2023; una por valor de \$666.209 y la segunda por valor de \$3.585.217).

De acuerdo con la modalidad, tipo de contrato y rubro presupuestal, los contratos se clasificaron así:

Tabla nro. 5. Modalidad de selección

Cifras en pesos

Modalidad de contratación	Número de Contratos Celebrados	Porcentaje (%)	Valor Total SIA Observa	Porcentaje (%)
Contratación Directa	4	11.1	535.553.292	21.3
Contratación Mínima Cuantía	20	55.6	244.348.062	9.7
Selección Abreviada	11	30.5	1.738.368.453	69
Concurso de méritos abierto	1	2.8	0	0
Total	36	100	2.518.269.807	100

Fuente: SIA Observa, vigencia 2022.

Como se observa en la tabla anterior, la contratación en la Contraloría se realizó por cuatro modalidades, resultando la contratación de mínima cuantía como la más utilizada con un porcentaje del 55.6% (20 contratos) y en recursos predominó la selección abreviada equivalente a un 69%.

Las modalidades de selección escogidas corresponden a las cuantías certificadas por la Entidad y al objeto contractual.

Tabla nro. 6. Tipos de contratos

Cifras en pesos

Tipos de Contratos	Número de Contratos Celebrados	Porcentaje (%)	Valor Total	Porcentaje (%)
Prestación de servicios	9	25	663,078,393	26.3
Compraventa	25	69.4	1,855,191,414.28	73.7

Tipos de Contratos	Número de Contratos Celebrados	Porcentaje (%)	Valor Total	Porcentaje (%)
Consultoría	1	2.8	0	0
Otro (convenio interadministrativo de cooperación)	1	2.8	0	0
Total	36	100	2.518.269.807.28	100

Fuente: SIA Observa, vigencia 2023.

Según lo anterior, se observa que la mayor contratación efectuada, fue compraventa en un porcentaje del 69.4%, siendo esta última, a la que mayor recurso se destinó por la Contraloría, equivalente al 73.7% del valor de los contratos (\$2.518.269.807.29). Los tipos corresponden a su objeto contractual.

Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios -PAA-. La Contraloría adoptó el PAA mediante reunión ordinaria comité directivo extraordinario acta 016 de fecha 28 de diciembre de 2021, por valor inicial de \$707.094.000, el cual fue publicado el 12 de enero de 2022 en la plataforma SECOP II y en la página web de la Entidad, conforme lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011. Dicho plan sufrió 17 modificaciones cuyo último valor fue de \$1.564.859.242, las cuales fueron publicadas en el SECOP II acorde con el artículo 2.2.1.1.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015.

Disponibilidad presupuestal y fecha de suscripción. Atendiendo lo rendido en la cuenta, el certificado de disponibilidad presupuestal se expide antes o de manera concomitante a la suscripción del contrato. La disponibilidad es superior o igual al valor del contrato.

Valor del registro presupuestal y del certificado de disponibilidad presupuestal. El valor del registro es igual o menor al valor del certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente y éste es igual o mayor que el valor del contrato.

Fecha de registro presupuestal mayor a la fecha de iniciación del contrato. En los contratos rendidos en la cuenta, la fecha de registro presupuestal es anterior o concomitante a la fecha en que se da inicio al contrato, puesto que es un requisito para la ejecución y el perfeccionamiento del mismo.

Adiciones contractuales. En la vigencia 2022 se reportaron seis adiciones por valor de \$128.501.218 constatando que no superaron el 50% del valor inicial en cumplimiento del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, como se puede apreciar a continuación.

Tabla No. 7 adiciones a los contratos

Item	Número del contrato	Valor del contrato/orden de compra	Fecha de inicio de ejecución	Adición al contrato	Fecha de adición	Valor total	Fecha de terminación	Fecha de liquidación
1	001A-2022	29,928,500.00	27/01/2022	14,280,000.00	11/11/2022	44,208,500.00	26/12/2022	13/01/2023
3	003-2022	7,000,000.00	25/02/2022	3,000,000.00	23/09/2022	10,000,000.00	24/12/2022	27/12/2022
4	004-2022	26,000,000.00	03/03/2022	13,000,000.00	23/09/2022	39,000,000.00	02/12/2022	28/12/2022
9	009	371,575,000.00	05/08/2022	93,969,792.00	11/11/2022	465,544,792.00	04/12/2022	27/01/2023
22	023-2022	232,676,800.00	16/12/2022	666,209.00 3,585,217.00	25/05/2023 13/07/2023	236,928,226.00	15/12/2023	
Total		667.180.300		128.501.218		795.681.518		

Fuente: SECOP II, SIA Observa F-13

Coherencia entre objetos contractuales y planeación de la Entidad: Los objetos de los contratos rendidos por la Contraloría en la plataforma del SIA Observa se encuentran acorde con el Plan Estratégico “*Juntos fortaleceremos el control fiscal*”, propuesto para la vigencia 2022-2025. La cual, mediante oficio de fecha 10/01/2023 dirigido a la Gerencia Seccional II Bogotá, el Contralor de Cundinamarca manifiesta que la vigencia del Plan estratégico institucional (PEI) corresponde al 23 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2025.

Pagos efectuados: Se observó que los pagos fueron efectuados conforme a lo estipulado.

Cuentas por pagar: no se observó registro de obligaciones o cuentas por pagar por los compromisos adquiridos durante la vigencia.

Reservas presupuestales: La Contraloría mediante Resolución 002 DAF del 12 de enero de 2023, constituyó reserva presupuestal de recursos de la vigencia 2022.

Vigencias futuras: Durante la vigencia 2022 no se realizó trámite de solicitud de vigencias futuras.

Terminaciones anticipadas y suspensiones. Durante la vigencia 2022 no se registraron terminaciones anticipadas ni se reportaron suspensiones a los contratos suscritos para la adquisición de bienes y servicios.

Rendición de cuenta: No se observaron inconsistencias que impidieran el normal desarrollo del ejercicio auditor.

Muestra Seleccionada

Del universo de 36 contratos suscritos en la Contraloría de Cundinamarca en la vigencia 2022 por cuantía de \$2.518.269.807,28, se seleccionó una muestra de 19

contratos por un valor de \$2.262.045.526, que representan 53% en cantidad y en cuantía representan el 89.8%.

Tabla nro. 8. Muestra de Contratación

(Cifras en pesos)

Nro. Contrato/Orden de compra	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	Riesgo identificado
001A-2022	Contrato de Prestación de Servicios	Prestación de servicios de soporte y actualización tipo Gold, para los módulos que la entidad posee contabilidad tesorería, control presupuestal, almacén e inventarios, nómina y viáticos conforme con las especificaciones descritas y exigidas por la contraloría de Cundinamarca y las ofrecidas por el contratista	44.208.500	-Posibilidad de pérdida de recursos por inadecuada planeación contractual. -Posibilidad que no se realice un efectivo control fiscal y social por falta de publicidad de los contratos y sus documentos o de su publicación extemporánea en la plataforma del SECOP.
004-2022	Contrato de Prestación de Servicios	Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el parque automotor propio y a cargo de la contraloría de Cundinamarca incluyendo repuestos y revisión técnico-mecánica y de gases de los vehículos.	39.000.000	-Posibilidad que los estudios previos y pliegos de condiciones incumplan con lo con lo estipulado en la norma y la necesidad de la entidad.
005-2022	Compraventa	Contratar la compra de elementos de protección personal y bioseguridad para los funcionarios de la contraloría de Cundinamarca.	3.432.800	--Posibilidad que las garantías exigidas en el contrato incumplan con el porcentaje y plazo exigido.
006-2022	Compraventa	Contratar la compra de tóner y elementos de impresión para el servicio de la contraloría de Cundinamarca	15.229.620	
009	Contrato de Prestación de Servicios	Prestación de servicios de capacitación para los servidores públicos de la contraloría de Cundinamarca y los servidores públicos de sus sujetos de control, conforme al plan institucional de capacitación PIC vigencia 2022.	465.544.792	-Posibilidad que exista pérdida de recursos o deficiencias en la ejecución contractual por la falta o inadecuada justificación de las adiciones y prórrogas contractuales.
011-2022	Contrato de Prestación de Servicios	Prestación de servicios de capacitación para dictar un curso a los servidores públicos de la contraloría de Cundinamarca, en redacción y argumentación de documentos técnicos, jurídicos e informes de auditoría, conforme al plan institucional de capacitación PIC vigencia 2022.	25.800.000	-Posibilidad que se incumpla el objeto contractual por incumplimiento de los deberes y obligaciones de supervisión.
013-2022	Compraventa	Compra de material pop con información institucional de la contraloría de Cundinamarca.	14.000.000	-Posibilidad de falta de oportunidad en la realización de terminación y liquidación de los contratos.
014-2022	Compraventa	Prestación de servicios para la aplicación de la batería psicosocial a los funcionarios de la contraloría de Cundinamarca.	4.462.000	

Nro. Contrato/Orden de compra	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	Riesgo identificado
015-2022	Compraventa	Compra de uniformes deportivos para la participación de los funcionarios de la contraloría de Cundinamarca, en los juegos XII nacionales del control fiscal.	20.854.750	-Posibilidad de incumplimiento en el pago de las actividades contractuales.
016-2022	Compraventa	Compra de elementos y herramientas de medición para la Subdirección de infraestructura y transporte de la contraloría de Cundinamarca.	8.159.801	
017-2022	Contrato de Prestación de Servicios	Prestación de servicios de apoyo logístico integral para la participación de la delegación de la contraloría de Cundinamarca en los XII juegos nacionales del control fiscal.	56.507.815	
018-2022	Compraventa	compra de llantas para el parque automotor a cargo de la contraloría departamental de Cundinamarca.	21.360.500	
020-2022	Compraventa	Compra de elementos de aseo y cafetería para las diferentes dependencias de la contraloría departamental de Cundinamarca	31.825.099	
021-2022	Compraventa	Compra de elementos con destino a la dotación de la brigada de emergencia y elementos de protección personal y bioseguridad para el área misional de la contraloría de Cundinamarca	15.450.484	
023-2022	Compraventa	Contratar los seguros que amparen los intereses patrimoniales actuales y futuros, así como los bienes de propiedad de la contraloría de Cundinamarca, y de los que sea o fuere legalmente responsable y que estén bajo su responsabilidad y custodia y aquellos que sean adquiridos, para desarrollar las funciones inherentes a su actividad y cualquier otra póliza de seguros que requiera en el desarrollo de su actividad.	236.928.226	
024-2022	Compraventa	Compra de camisas y camisetas institucionales con destino a los funcionarios de la contraloría de Cundinamarca	21.491.400	
98471	Compraventa	Adquisición de equipos de cómputo, sistema operativo, periféricos y accesorios para la contraloría de Cundinamarca acuerdo marco de precios ETP III, CCE 280 AMP 2021.	387.356.900	
98995	Compraventa	Adquisición de dos vehículos con mantenimiento preventivo según el acuerdo marco de precios para la adquisición de vehículos III para la contraloría de Cundinamarca.	384.644.837	
99876	Compraventa	La adquisición de equipos de cómputo para la contraloría de	465.788.001,89	

Nro. Contrato/Orden de compra	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	Riesgo identificado
		Cundinamarca, acuerdo marco de precios ETP III, CCE 280 AMP 2021.		
Totales			2.262.045.526,89	

Fuente: SIA Observa

Los anteriores contratos fueron evaluados en su totalidad hasta la etapa en la cual se encontraban y de conformidad con los riesgos identificados en la tabla anterior, sin existir ninguna limitación de información en la fase de ejecución.

De acuerdo con el riesgo: “Posibilidad que exista pérdida de recursos o deficiencias en la ejecución contractual por la falta o inadecuada justificación de las adiciones y prórrogas contractuales” No se materializó el riesgo. No se evidenciaron deficiencias en la ejecución de las actividades contractuales, así mismo se encontraron ajustadas las justificaciones de las adiciones y prórrogas de los contratos.

Referente al riesgo: “Posibilidad de falta de oportunidad en la realización de terminación y liquidación de los contratos” No se materializó el riesgo, la Contraloría de Cundinamarca ha realizado las actas de terminación y liquidación a los contratos, en acatamiento del artículo 60 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Frente al riesgo: “Posibilidad de incumplimiento en el pago de las actividades contractuales” No se materializó el riesgo. No se observaron irregularidades ni inconsistencias en el pago de las actividades contraídas en el contrato.

Hallazgos de Gestión en Contratación

Hallazgo administrativo nro. 5. por falta de actualización en el plan anual de adquisiciones vigencia 2022.

Producto de la revisión efectuada, se comprobó que la Contraloría de Cundinamarca, publicó de forma oportuna, el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2022 en la plataforma SECOP II.

No obstante, se evidenció en el contrato que se enuncia a continuación que figura en el PAA con un valor estimado diferente al celebrado y ejecutado.

Tabla nro. 9. diferencia entre el valor publicado en el Plan Anual de Adquisiciones (versión 17) y el valor publicado en el pliego de condiciones definitivo

Cifras en pesos		
Nro. de Contrato	Valor Publicado en el PAA	Valor Celebrado y Ejecutado
017-2022	\$49.585.000	\$56.507.815

Fuente: Expedientes y Secop II

Lo descrito anteriormente, desconoce lo establecido en los Artículos 2.2.1.1.1.4.1, 2.2.1.1.1.4.3 y 2.2.1.1.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, artículo 74 de la ley 1474 de 2011. Causado por falta de control, seguimiento y cumplimiento normativo, lo que podría conllevar a que la contratación carezca de soporte y justificación de la necesidad desde la planeación inicial como lo es el Plan Anual de Adquisiciones.

Hallazgo administrativo nro.6., por publicación extemporánea de los documentos en el SECOP II.

Se evidenció publicación de documentos contractuales por fuera del término legal de tres (3) días siguientes a su expedición, como se muestra a continuación:

Tabla nro. 10. Documentos del contrato publicados extemporáneamente en el SECOP II

Contrato	Inconsistencia
001-2022	Designación de supervisión 24/01/2022 publicado el 17/06/2022, modificación 11/11/2022 publicado 24/11/2022
005-2022	Designación de supervisión de fecha 07/04/2022 publicado el 26/05/2022, prórroga de fecha 29/04/2022 publicado el 26/05/2022
004-2022	RP 06/10/2023 publicado el 05/01/2023, designación supervisión 28/02/2022 y 09/06/2022
020-2022	Designación de supervisión y registro presupuestal de fecha 05/12/2022 publicados el 10/01/2023
006-2022	Designación de comité evaluador 05/04/2022 publicado el 17/02/2023,
013-2022	Acta de inicio 12/10/2022 publicado 17/02/2023, designación de supervisor 12/10/2022 publicado el 06/01/2023, RP 10/10/2022 publicado el 06/01/2023, designación de comité evaluador 03/10/2022 publicado el 17/02/2023
014-2022	Designación de comité evaluador 05/10/2023 publicado el 17/02/2023, prórroga 10/11/2022 publicado el 25/11/2022
015-2022	Acta de inicio 31/10/2022 publicado el 10/02/2023, comité evaluador 20/10/2022 publicado el 16/02/2023, póliza 30/10/2022 publicado el 06/01/2023
016-2022	Designación de comité evaluador 24/10/2022 publicado el 17/02/2023
017-2022	Designación de comité evaluador 25/10/2022 publicado el 17/02/2023
018-2022	Designación de supervisor 05/12/2022 publicado el 06/01/2023, comité evaluador 28/11/2022 publicado el 10/02/2023
021-2022	Comité evaluador 29/11/2023 publicado el 11/01/2023, designación de supervisión 05/12/2022 publicado el 11/01/2023, acta de inicio 07/12/2022 publicado el 11/01/2023
023-2022	Acta de inicio 16/12/2022 publicado el 12/01/2023, designación de supervisión 16/12/2022 publicado el 12/01/2023
024-2022	Designación de comité evaluador 29/11/2022 publicado el 12/01/2023, acta de inicio 20/12/2022 publicado el 12/01/2023, designación de supervisor 12/12/2022 publicado el 12/01/2023

Fuente: SECOP II

Lo anterior, vulnera el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 lo que genera afectación a los principios de transparencia y publicidad, lo cual dificulta el acceso a la información por parte de la ciudadanía y demás partes interesadas.

Hallazgo administrativo nro.7., por falta de controles en la revisión de la firma electrónica por parte del contratista y su correspondencia como usuario competente.

Se observó que en el contrato 005-2022, quien figura como representante legal de la empresa no corresponde a quien firmó electrónicamente el contrato, contraviniendo lo establecido en los artículos 41 de la ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y la guía de Colombia compra eficiente – procesos de contratación: Gestión contractual en el SECOP II.

Lo anterior, por falta de controles en la revisión de la firma electrónica y verificar si el nombre indicado como aprobador corresponde al usuario competente para firmar el contrato (representante legal/apoderado/facultado), lo que puede afectar en posibles situaciones jurídicas por no firmar el representante legal de la entidad, contratista o quien esté autorizado o debidamente facultado para suscribirlo.

Hallazgo administrativo nro. 8., por inconsistencias en el diligenciamiento de documentos contractuales publicados en la plataforma del SECOP II.

Se evidenció en los procesos de selección que se enuncian a continuación falta de controles en su diligenciamiento:

Tabla nro. 11. Documentos contractuales con inconsistencias

Contrato	Inconsistencia
020-2022	Proyecto de pliego de condiciones, numeral 7. Denominado “presupuesto oficial y forma de pago” la fuente de financiación no corresponde “servicios para la comunidad, sociales y personales/recurso ordinario” y el CDP identificado con el número 2022000265 del 05/10/2022 tampoco corresponde.
AMP99876	En el estudio previo, numeral 3.1 “valor estimado del contrato” el número del CDP indicado en el documento no corresponde
016-2022	En los estudios previos numeral 12 “recursos presupuestales” el número del CDP indicado en el documento no corresponde y en el numeral 9 que corresponde a la “modalidad de selección del contratista, justificación y fundamentos jurídicos” no se observa el procedimiento actualizado del artículo 2.2.1.2.1.5.2 (MiPymes)
018-2022	En el numeral 8 de los estudios previos no se observa el procedimiento actualizado del artículo 2.2.1.2.1.5.2 (MiPymes)
005-2022	En los estudios previos numeral 3 no se observa el procedimiento actualizado del artículo 2.2.1.2.1.5.2 (MiPymes) ni en el documento de invitación pública a ofertar.
006-2022	En los estudios previos numeral 9 no se observa el procedimiento actualizado del artículo 2.2.1.2.1.5.2 (MiPymes) ni en el documento de invitación pública a ofertar

Fuente: SIA Observa

Lo anterior, contraría lo dispuesto en los artículos 23 y 66 de la Ley 80 de 1993, causado por falta de revisión y debido cuidado en la elaboración de los documentos contractuales para minimizar el riesgo de inducir a error a los contratistas afectando el acceso a la información por parte de la ciudadanía, veedurías y demás partes interesadas.

Hallazgo administrativo nro.9., por no realizar adecuada revisión y elaboración de aprobación garantías de acuerdo con los contratos y modificaciones suscritas por parte de la Entidad.

Se evidenció debilidades en la revisión y elaboración de aprobación garantías de acuerdo con los contratos y modificaciones suscritas por parte de la Entidad como se muestra a continuación:

Tabla nro. 12. inconsistencias encontradas en las pólizas y su elaboración

Contrato	Inconsistencia
013-2022	Se realizó prórroga No. 1 de fecha 11/11/2022 de 20 días calendario hasta el 02/12/2022, se pudo constatar anexo 1 de la póliza sin la firma del tomador. Posteriormente, la entidad realiza la segunda prórroga por 18 días calendario hasta el 20/12/2022 sin embargo no se observa el trámite de ampliación de las garantías tal como lo establece la cláusula tercera del modificatorio.
016-2022	Se realizó prórroga No.1 de fecha 15/11/2022 de 9 días calendario hasta el 25/11/2022 sin embargo no se observa el trámite de ampliación de las garantías tal como lo establece la cláusula cuarta del modificatorio.
021-2022	Se observa aprobada el 07/12/2022 sin embargo, el porcentaje equivalía al 10% y no al 20%.
024-2022	La aprobación de póliza de fecha 29/12/2022 se observa posterior al acta de inicio.

Fuente: SIA Observa y SECOP II

Lo anterior, ocasionando presuntamente que la entidad quede desprotegida ante algún siniestro y/o incumplimiento, lo que generaría afectación de los recursos públicos, conforme lo establecido en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

Hallazgo administrativo nro.10., por publicación extemporánea de los informes de supervisión en la plataforma del SECOP II.

En los procesos que se relacionan a continuación, la publicación de los documentos contractuales se realizó superando los tres días establecidos por la ley a partir de su expedición:

Tabla nro.13. Documentos del supervisor publicados extemporáneamente

Contrato	Inconsistencia
011-2022	Informe de supervisión 1 de fecha 12/12/2022 e informe de supervisión 2 de fecha 14/12/2022 del contrato 011-2022 publicados el 24/02/2023.
013-2022	Acta de inicio de fecha 12/10/2022 publicado el 17/02/2023 Informe de cumplimiento de fecha 29/12/2022 publicado 24/02/2023
014-2022	Informe de cumplimiento de fecha 30/11/2022 publicado 24/02/2023 Acta de terminación de fecha 06/12/2022 publicado el 06/01/2023
017-2022	Informe de cumplimiento de fecha 22/12/2022 publicado el 24/02/2023 Acta de liquidación de fecha 13/02/2023 publicado el 11/07/2023
018-2022	Informe de cumplimiento de fecha 14/12/2022 publicado el 24/02/2023
020-2022	Informe de cumplimiento de fecha de fecha 29/12/2022 publicado el 24/02/2023

Fuente SECOP II

Lo anterior incumple el plazo perentorio de tres días siguientes a su expedición consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015

Esto se produce presuntamente por debilidades en el control y seguimiento por el área encargada, lo que genera afectación a los principios de transparencia y publicidad, dificultando el acceso a la información por parte de la ciudadanía y demás partes interesadas.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

En la certificación anual de gestión de las Contralorías Territoriales, resultados de gestión vigencia 2022 la Entidad fue calificada en el indicador secundario “Nivel de transparencia y publicidad en la contratación estatal” -Nivel 5, riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso-, lo cual es congruente con el resultado obtenido en la gestión en contratación durante el presente ejercicio auditor. Teniendo en cuenta que lo observado dista de lo mencionado en los indicadores.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Contratación

De acuerdo con los riesgos identificados, los hallazgos comunicados en el presente informe y la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, el resultado del proceso de contratación, durante la vigencia 2022, **fue con salvedades.**

2.2.2.2. Proceso de Talento Humano

Se observó la planta ocupada a 31 de diciembre de 2022 por 205 funcionarios, lo que no supera lo dispuesto en la Ordenanza nro. 154 de 2012, “Por medio de la cual se crean unos empleos dentro de la estructura de cargos de la Contraloría de Cundinamarca”, como se observa a continuación:

Tabla nro.14. Funcionarios por nivel

Denominación del nivel	Información al 31 de diciembre de la vigencia					Información al 31 de diciembre de la vigencia sin incluir plantas temporales				Información durante la vigencia sin incluir plantas temporales	
	De periodo	L. nombra.	Carrera Admón.	Provisional	Total funcionarios	Planta autorizada	Área misional	Área administrativa	Planta ocupada	Personal vinculado	Personal desvinculado
Asistencia	0	0	4	35	39	40	6	33	39	8	6
Técnico	0	0	18	6	24	24	16	8	24	2	3
Profesional	0	11	66	22	99	100	79	20	99	8	8
Asesor	0	4	0	0	4	5	2	2	4	2	4
Directivo	1	38	0	0	39	39	30	9	39	24	26
Total	1	53	88	63	205	208	133	72	205	44	47

Fuente: Sirel, Formato F-14

La tabla anterior permite observar que la planta de personal ocupada por 205 funcionarios, correspondiente al 98.55%, lo que no sobrepasa la planta autorizada. Así mismo, al consultar la planta de personal de la vigencia 2021 se observó ocupada a 31 de diciembre de ese año por 208 funcionarios conforme a lo autorizado. De igual manera, se identificó que para el final de la vigencia auditada se encontraban tres vacantes correspondientes a un cargo asistencial, uno de nivel profesional y un cargo de nivel asesor. Así mismo, la Contraloría por medio de una certificación expedida el 23 de enero de 2023, manifiesta que no contó con plantas temporales durante la vigencia.

Con relación a la distribución de los cargos, en el área misional se encontraron 133 funcionarios equivalente al 64.88%, y en el área administrativa por 72 correspondiente al 35.12%; lo que permite evidenciar que la mayoría de los funcionarios se encuentran asignados al área misional de la entidad.

En cuanto al Plan Institucional de Capacitación, éste fue adoptado el 24 de enero de 2022, modificado el 16 de septiembre de la misma vigencia. Para su implementación se tomó como referencia cuestionarios aplicados a los funcionarios, solicitudes de capacitación a los directores, subdirectores y equipos de trabajo, el Plan Estratégico 2020-2021, el Plan Nacional de Capacitación 2022-2023, el resultado del PIC de la entidad vigencia 2021, solicitudes presentadas por el sindicato y el resultado de las auditorías realizadas en los años 2020 y 2021 (Planes de Mejoramiento). Así mismo, fueron incluidos los programas de inducción y reinducción.

Para la ejecución del PIC fue asignado un presupuesto inicial de \$430.094.000, con adición de \$80.000.000, para un total de \$510.094.000, su ejecución fue de \$508.224.792 correspondiente al 99.63%, con un saldo por ejecutar de \$1.869.208 perteneciente al 0.37%.

Los eventos realizados contaron con la participación de los funcionarios de las diferentes áreas de la entidad y los sujetos vigilados. Las capacitaciones se desarrollaron en el marco del control fiscal, planes de mejoramiento, procesos de responsabilidad fiscal, contratación estatal, control fiscal ambiental, hallazgos fiscales, presupuesto de las entidades territoriales, entre otros.

Con relación al plan de bienestar social e incentivos para la vigencia 2022, fue adoptado con la participación de los funcionarios, a quienes les fue aplicada una encuesta para determinar el diagnóstico de necesidades de bienestar. En el marco de este programa se realizaron 21 eventos, con ejecución presupuestal de

\$71.507.815. Las actividades programadas fueron desarrolladas en su totalidad. Así mismo, la Contraloría incluyó en el plan de bienestar social las actividades relacionadas con el plan de incentivos institucionales, donde realizó un acto público de reconocimiento y entrega de los incentivos no pecuniarios a los mejores funcionarios por niveles y de carrera administrativa conforme a la Resolución nro. 0365 de 2022.

En el marco del plan del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SSST), se programaron 28 actividades, cuyos objetivos fueron la realización de capacitaciones, el adelanto de actividades encaminadas al desarrollo del SGSST, cumplimiento de requerimientos en cuanto a gestión de salud del SGSST, cumplimiento de los requerimientos en gestión de peligros y riesgos del SGSST, verificación del SGSST, revisión y ejecución las actividades de mejoramiento del SGSST. Durante la vigencia se realizaron 24 actividades con una ejecución presupuestal de \$54.021.773.

De conformidad con la Ordenanza nro. 096 del 1 de noviembre de 2022, el Decreto 462 del 29 de marzo de 2022 y la Resolución nro. 350 del 8 de noviembre de 2022, se fijó el incremento salarial de los funcionarios de la planta de personal de la Contraloría Departamental de Cundinamarca para la vigencia 2022, con un incremento del 7.26%. Así mismo, en el artículo segundo de la Resolución 350 de 2022 se adoptó la asignación mensual del Contralor de Cundinamarca en \$18.755.197, conforme a la Ordenanza nro. 086 de 2022.

Confrontada la Resolución 350 de 2022 frente al Decreto Nacional 462 de 2022, se evidenció que la remuneración mensual para los funcionarios de la CDC se realizó conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente.

En aplicación de la escala salarial para los funcionarios de la CDC vigencia 2022, durante la vigencia se pagó un valor de \$9.905.988.831 por concepto de sueldos de personal de nómina, horas extras y festivos \$21.845.721, bonificaciones por \$358.724.461 gastos de representación por \$384.157.393, no se pagó auxilio de transporte porque el salario mínimo de la entidad supera los dos SMLV. El valor total pagado en el año 2022 por concepto de sueldos y salarios fue de \$10.670.716.406. Se comprometieron viáticos por valor de \$264.532.662.

Con relación a las cesantías se encontraron en el régimen actual 201 funcionarios y en el régimen de retroactividad 49, para un total de 250 funcionarios. Teniendo en cuenta que la planta autorizada es para 208 funcionarios; se le solicitó a la entidad aclarar el por qué rinde en la cuenta 250 funcionarios en la Sección Cesantías. De

igual manera, en el Formato F-14 Cesantías, el sujeto vigilado reporta cesantías causadas por \$2.636.928.716, mientras que en la sección pagos por nivel reporta \$1.453.191.528 + intereses \$88.682.933, para un total de \$1.541.874.461, por lo que se evidenció diferencia en la información y se hizo necesaria la aclaración.

Como resultado, la Contraloría manifestó mediante oficio del 23 de julio de 2023 que, los 201 funcionarios reportados en el régimen actual y los 49 reportados en el régimen de retroactividad correspondieron a los funcionarios activos y retirados durante la vigencia; por tal razón aparece un número superior de funcionarios reportados al total de la planta de personal, por contemplar el total de vinculaciones y desvinculaciones durante la vigencia.

Con respecto a la diferencia reportada en el valor de las cesantías causadas, la entidad aclaró que ésta corresponde al valor adicional aportado a Fonsecun, como se observa a continuación:

Tabla nro.15. Aclaración cesantías causadas

Cifras en pesos

Concepto de reporte F-14	Cesantías causadas	Cesantías pago por nivel
Cesantías pagadas ley 50 – actual	858.168.634	858.168.634
Cesantías retroactivas	595.022.894	595.022.894
Aporte adicional cesantías retroactivas Fonsecun	1.183.737.188	
Valor reportado	2.636.928.716	1.453.191.528

Fuente: Información presentada por la CDC

Por lo anterior, la diferencia observada quedó aclarada.

En cuanto al recobro de incapacidades realizado por la Contraloría a las EPS para el año 2022, se evidenció que 196 fueron canceladas por valor de \$178.979.511; en estado de radicación se encuentran 47 por valor de \$41.529.316 y en saldo por cobrar se evidenciaron 36 por valor de \$4.094.301. De igual forma, se realizó la transversalidad con el proceso contable, observando que aún existen 14 incapacidades de la vigencia 2021 que se encuentran pendientes por recobro; por lo tanto, se verificará el recobro total realizado frente a las incapacidades ocurridas.

Durante la vigencia fueron otorgados viáticos por \$264.532.662, para las comisiones realizadas por parte de los funcionarios en la vigencia 2022.

Muestra Seleccionada

De los riesgos identificados para este proceso, se tomó la siguiente muestra:

Tabla nro. 16. Muestra de Talento Humano

Muestra	Riesgo identificado
Inspección documental de 11 historias laborales del personal vinculado durante la vigencia 2022.	Posibilidad de que se realicen nombramientos sin el lleno de requisitos de experiencia y formación, y que no se hayan realizado los exámenes médicos ocupacionales de ingreso.
Plan Institucional de Capacitación, informe de actividades con valor unitario. Contrato por medio del cual se pagaron las capacitaciones	Posibilidad que el presupuesto asignado para el plan de capacitación no se haya ejecutado correctamente, lo que podría generar que se financien actividades que no correspondan, lo que produciría incumplimiento de su finalidad y un posible detrimento patrimonial.
Informe de actividades de bienestar social con valor unitario y contrato por medio del cual se realizaron los eventos.	Posibilidad que se financien actividades que no correspondan a las necesidades de los funcionarios, lo que produciría incumplimiento de su finalidad y un posible detrimento patrimonial.
Informe de ejecución del presupuesto con valor unitario por actividad y evidencias frente al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Posibilidad de que el presupuesto asignado para el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo no se haya ejecutado de manera correcta.
Evaluación nóminas de junio y diciembre de 2022	Posibilidad que la Contraloría no realice adecuadamente el cálculo de la nómina, prestaciones sociales, retenciones y aportes parafiscales, conforme a las normas que regulan la materia, lo que podría generar pagos indebidos u omisión de los mismos, lo que produciría una afectación al patrimonio de la entidad.
Recobro de incapacidades realizado en la vigencia, correspondiente a incapacidades del año 2021 y 2022.	Posibilidad que la entidad no haya realizado el recobro de incapacidades de tres días o más, licencias de maternidad y paternidad ocurridas durante la vigencia.
Relación de viáticos otorgados en la vigencia y análisis del pago realizado a 15 comisiones.	Posibilidad que el reconocimiento realizado por viáticos y gastos de viaje no se encuentre ajustados a la normatividad, ocasionando afectación al patrimonio de la entidad.

Fuente: Sirel F-14, matriz de riesgos y controles

Se evaluó el 100% de la muestra seleccionada, concluyendo que de los riesgos identificados ninguno se materializó como se muestra a continuación:

Para verificar el cumplimiento de la normatividad vigente y la valoración médica ocupacional de ingreso en la vinculación de personal, se tomó una muestra de 11 historias laborales relacionadas con: cinco cargos de nivel directivo, uno de nivel asesor y cinco de nivel profesional. Así mismo, se solicitaron los exámenes médicos ocupacionales de ingreso realizados a los nuevos funcionarios.

Se observó que, para la vinculación de personal, la entidad cuenta con una hoja de control en las historias laborales, donde se encuentra la fecha, el tipo de documento y el número de folios. Dentro de la lista de los documentos solicitados para el ingreso de personal que hacen parte de la hoja de control se encontraron los siguientes:

Resolución de nombramiento, oficio de notificación de nombramiento, oficio aceptación de nombramiento del cargo, documento de identificación, hoja de vida formato único, soportes documentales de estudio y experiencia laboral, acta de posesión, certificado de antecedentes nacionales medidas correctivas RNMC, certificado antecedentes judiciales, certificado antecedentes fiscales, certificado antecedentes disciplinarios, formato único de declaración de bienes y rentas, certificación bancaria, certificado médico de ingreso, certificado afiliación EPS, Certificado afiliación fondo de pensiones, afiliación ARL, afiliación caja de compensación, acta inducción y reintroducción.

Como resultado de la inspección documental realizada a las historias laborales de los funcionarios, se evidenció el cumplimiento por parte de la entidad para la vinculación y nombramientos; así mismo, se constató la realización de los exámenes médicos ocupacionales de ingreso.

En cuanto al análisis de la muestra seleccionada frente al Plan Institucional de Capacitación, se evidenció que por medio de la escuela de capacitación de la entidad, se realizaron 49 actividades, de las cuales siete fueron dirigidas a los sujetos de control y 42 a los funcionarios. Estos eventos se relacionaron con diplomados, congresos, encuentros, capacitaciones, cursos, seminarios, control fiscal, planes de mejoramiento, procesos de responsabilidad fiscal, contratación estatal, control fiscal ambiental, hallazgos fiscales, presupuesto de las entidades territoriales, entre otros.

El presupuesto fue ejecutado para 21 capacitaciones por valor de \$508.224.792; las 28 restantes no tuvieron costo. Para el desarrollo de estas actividades, la Contraloría suscribió el contrato nro. 009 con la Universidad Militar Nueva Granada por valor inicial de \$371.575.000, con adición presupuestal de \$93.969.792 para un total de \$465.544.792, y el contrato nro. 011 de 2022 con la Universidad Nacional de Colombia, sede Manizales por valor de \$25.800.000.

Así mismo, se llevó a cabo la capacitación negociación colectiva en el marco del artículo 16 del Decreto 160 de 2014. Fortalecimiento sindical, artículo 31 Res. 0487 de 2021 CDC., dictada por la firma “Corporación para el desarrollo de la educación y la investigación social CORPEIS” por \$12.000.000, Los eventos restantes se relacionaron con el II, III, IV y IX Congreso Nacional de Contralores, por valor total de \$4.880.000. El presupuesto asignado para la realización de las actividades fue ejecutado en un 99.63%.

De acuerdo con lo anterior, se concluye que la entidad cumplió con el desarrollo de las actividades propuestas y la ejecución presupuestal acorde con lo propuesto en el marco del Plan Institucional de Capacitación para la vigencia 2022, lo cual se

pudo evidenciar por medio de registros fotográficos y certificaciones de asistencia.

Frente al Plan de Bienestar Social se observó la inclusión de las actividades relacionadas con el Plan de Incentivos Institucionales, donde la entidad realizó un acto público de reconocimiento y entrega de los incentivos no pecuniarios por valor de \$15.000.000 a los mejores funcionarios por niveles y de carrera administrativa conforme a la Resolución nro. 0365 de 2022. Así mismo, por medio del programa de bienestar se realizaron los Juegos Nacionales de Control Fiscal en la ciudad de Cali, con la participación de 61 funcionarios a quienes se les entregaron uniformes. El costo de esta actividad fue de \$56.507.815, ejecutado por medio del contrato nro. 017 de 2022.

Se evaluó el total de las actividades realizadas mediante el Plan de Bienestar y el Plan de Incentivos institucionales; como resultado de la inspección documental y del análisis de las evidencias presentadas por la entidad para el desarrollo de los eventos programados, se determinó el cumplimiento en los objetivos propuestos y se observó la participación de los funcionarios en la adopción de este Plan conforme a sus necesidades de bienestar.

En el marco del plan del sistema de seguridad y salud en el trabajo, se programaron 28 actividades, de las cuales durante la vigencia 2022 se llevaron a cabo 24. Estos eventos estuvieron relacionados con: Capacitación en inducción y reinducción del SST, capacitación brigada primeros auxilios virtual, capacitación brigada legislación virtual, capacitación COPASST, capacitación higiene postural conductores, capacitación brigada de emergencias, capacitación comité seguridad vial, capacitación taller afrontamiento estrés, examen médico dermatón, taller masaje terapéutico, taller escuela de espalda, tamizaje cardiovascular, terapia anti estrés, entre otros.

El presupuesto para el programa de seguridad y salud en el trabajo fue de \$54.021.773, ejecutado por medio del contrato nro. 003 de 2022, cuyo objeto fue la entrega de elementos de protección personal EPP, por valor de \$3.844.789; la compra de elementos brigada de emergencias y botiquines, por \$16.850.484; la compra de sillas ergonómicas por valor de \$19.800.000; aplicación de batería de riesgo psicosocial por \$4.462.000 y las evaluaciones médicas ocupacionales por \$9.064.500. Estas actividades fueron evidenciadas a través de registros fotográficos.

Como resultado del análisis y evaluación de las nóminas seleccionadas en la muestra, se evidenció que los aportes a seguridad social en salud y pensión fueron

descontados por el porcentaje correcto. A los funcionarios que devengaron más de cuatro salarios mínimos les fue aplicado el descuento por fondo de solidaridad; igualmente, la retención en la fuente fue aplicada a los funcionarios que superaron la base para ello. Así mismo, se evidenció el cumplimiento con lo establecido en la Ordenanza nro. 096 de 2022, el Decreto 462 de 2022 y la Resolución nro. 350 de 2022 de la Contraloría Departamental de Cundinamarca frente al pago de nómina, prestaciones sociales y aportes parafiscales según el incremento salarial para los funcionarios de la Contraloría. El neto pagado en las nóminas de junio y diciembre de 2022 se encuentra acorde con lo pagado a los funcionarios.

El total recaudado durante la vigencia por recobro de incapacidades fue de \$518.959.365; así mismo, el saldo pendiente es de \$302.022.922, por lo que, la entidad realizó la gestión para el recobro de incapacidades ante las EPS de manera adecuada, lo que se evidenció por medio de tutelas, correos electrónicos, oficios y PQRS interpuestas ante las Entidades Prestadoras de Salud. Frente al saldo pendiente por recaudar, se evidenció que la Contraloría se encuentra realizando el trámite correspondiente para la recuperación de los pagos por parte de las EPS.

Por otra parte, se encontró que la CDC realizó un acuerdo sindical mediante la Resolución nro. 0487 del 19 de octubre de 2021, "Por medio de la cual se adopta el acuerdo laboral celebrado entre la Contraloría de Cundinamarca y la Asociación de Servidores Públicos de los Órganos de Control de Colombia -ASDECCOL – Subdirectiva Cundinamarca". Esta Resolución en su artículo décimo séptimo reza lo siguiente:

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. RECONOCIMIENTO DE INCAPACIDADES LABORALES: La Contraloría de Cundinamarca continuará asumiendo el 100%, de las Incapacidades como lo venía haciendo desde la entrada en vigencia de la Ley 100 de 1993, del 33.34% (1/3) restante de la incapacidades superiores a dos (2) días; de igual forma, para las incapacidades mayores a noventa (90) días y hasta 180 días, reconocerá el 50% (1/2), de todos los empleados públicos de su planta de personal, para garantizar el 100% del sueldo devengado a sus funcionarios en los rangos salariales que le aplique, lo anterior con el siguiente sustento jurídico: Los Convenios 151 de la OIT (derecho a la organización y negociación colectiva de los trabajadores de la función pública), Convenio 154 (Incentivos a la negociación colectiva), artículo 53 de la Constitución Política (facultades para transigir y conciliar sobre derechos inciertos y discutibles).

PARÁGRAFO: De acuerdo con el artículo 121 del Decreto 019 de 2012, la Contraloría de Cundinamarca tiene la obligación de tramitar el reconocimiento y pago de las incapacidades y licencias de maternidad, ante la respectiva E.P.S., ARL., y/o Administradora de Fondos de Pensiones AFP.

Lo anterior permite evidenciar que la entidad ha realizado el recobro del 66.67% a las EPS por concepto de incapacidades cuando sobrepasa los tres días; sin embargo, se encuentra asumiendo el 33.33% correspondiente a las incapacidades de tres días o más que debe ser descontado a los funcionarios.

De acuerdo con lo descrito, la administración actual de la Contraloría interpuso una demanda de este artículo en el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección primera – Subdirección C, Despacho 07. Este Tribunal dio respuesta indicando la falta de competencia, por lo que dio traslado a los Juzgados Administrativos de Bogotá – Sección Segunda (reparto), según lo dispuesto en el artículo 168 del CPACA.

Es importante señalar que esta situación conllevó a la materialización de un hallazgo en la auditoría realizada por la AGR en la vigencia 2021 – PVCF 2022. En el plan de mejoramiento se observó la siguiente actividad: “Iniciar la acción legal correspondiente en aras de determinar si resulta procedente o no continuar con el pago de incapacidades al 100%”. Esta acción se califica como eficaz y parcialmente efectiva, ya que el ente vigilado cumplió con la acción legal pero aún está en proceso y la entidad continúa asumiendo el 100% del valor de las incapacidades por tres días o más hasta que no se profiera un fallo.

Por lo anterior, se recomienda realizar el seguimiento de esta situación en el próximo proceso auditor por parte de la AGR.

Respecto a los viáticos, durante la vigencia fueron otorgados viáticos por \$264.532.662, por lo que se evaluaron 15 comisiones para verificar el ajuste del pago frente a la normatividad vigente y a la escala salarial de los funcionarios de la Contraloría.

Como resultado de la muestra evaluada, se realizó la revisión detallada y específica de cada una de las resoluciones, se evidenció que los viáticos y gastos de viaje pagados en la vigencia 2022 fueron liquidados de manera correcta y exacta según los comprobantes de egreso y con base en la normativa de los Decretos Nacionales 979 de 2021 y 460 de 2022, en los cuales se fijaron las escalas de viáticos y en la escala salarial según la Ordenanza nro. 096 de 2022 expedida por la Asamblea Departamental de Cundinamarca.

Hallazgos de la Gestión en el proceso de Talento Humano

De acuerdo con la evaluación de la gestión realizada por parte de la entidad para el proceso de talento humano, no se presentaron hallazgos.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Talento Humano

De acuerdo con los riesgos identificados en el presente informe y la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, el resultado del proceso durante la vigencia 2022, fue **Razonable**.

2.2.2.3. Proceso Controversias Judiciales

Durante la vigencia 2022 la Contraloría registró en la cuenta un total de 35 procesos judiciales, con cuantía inicial de pretensiones por \$1.659.142.328.

Del total de las controversias judiciales la Contraloría actúa como parte demandada en 16 procesos por un valor de las pretensiones de \$1.323.704.001 y como parte demandante se aprecian 19 procesos por un valor de \$335.438.327.

Verificado el estado procesal de los 35 procesos, se puede observar lo siguiente:

Tabla nro. 17. Estado de procesos judiciales

Cifras en pesos

Item	Número único del proceso	Valor de las pretensiones	Estado actual
1	11001400306420220158 300	0	Con sentencia de primera instancia
2	11001400307120220060 000	0	Con sentencia de primera instancia
3	11001408804220220067 000	0	Con sentencia de primera instancia
4	11001031500020220234 600	0	Con sentencia de segunda instancia
5	11001310902320220004 500	0	Con sentencia de primera instancia
6	11001400901520220000 600	0	Con sentencia de segunda instancia
7	11001333502920220002 800	0	Con sentencia de primera instancia
8	11001400302520220016 801	0	Con sentencia de primera instancia
9	11001418901820221322 000	0	Con sentencia de primera instancia
10	11001400307820220140 000	0	Con sentencia de primera instancia
11	11001430301220220068 000	0	Con sentencia de primera instancia
12	11001400304420220078 600	0	Con sentencia de primera instancia
13	11001400301120220125 100	0	Presentación de la demanda
14	11221310300920220039 000	0	Con sentencia de primera instancia
15	11001400303620220105 100	0	Con sentencia de segunda instancia
16	11001031500020210176 600	0	Con sentencia de segunda instancia
17	25000234100020180066 500	361,659,753	Presentación de los alegatos de conclusión
18	11001400306520200023 900	12,395,200	Admisión de la demanda
19	25000234100020180059 900	10,000,000	Presentación de los alegatos de conclusión
20	11001333502920200035 000	84,539,745	Presentación de los alegatos de conclusión
21	25307334000320160002 202	0	Admisión del recurso de apelación
22	11001334204720170003 000	0	En etapa probatoria de primera instancia
23	11001333603620120015 600	610,576,000	Presentación de los alegatos de conclusión
24	11001333400120180019 300	90,852,600	Contestación de la demanda
25	25899333300120190014 000	91,114,498	Contestación de la demanda
26	20197390276172000000 000	12,395,200	Presentación de la demanda
27	11001333501620150002 100	39,729,507	En etapa probatoria de primera instancia
28	11001333501020160048 300	19,231,898	Con sentencia de segunda instancia
29	11001334205720180055 000	16,000,000	Con sentencia de segunda instancia
30	11001334305820210029 000	103,480,000	Admisión de la demanda
31	05001310502320220035 700	67,066,416	Contestación de la demanda
32	11001310501820220017 700	38,707,652	Presentación de la demanda
33	11001334306420220019 900	0	Presentación de la demanda
34	11001334306620220033 600	98,514,498	Presentación de la demanda
35	11001410501220220086 000	2,879,361	Presentación de la demanda
Total		1.659.142.328	

Fuente: Formato F-23 SIREL, vigencia 2022

Referente a los fallos en contra de la entidad como parte demandada se tiene la siguiente información:

Tabla nro.18. Fallos en contra de la entidad como parte demandada

Cifras en pesos

Item	Número único del proceso	Valor de las pretensiones	Sentido del fallo primera instancia	Sentido del fallo segunda instancia	Valor fallo segunda instancia
1	11001031500020210176 600	0	A favor	En contra	0
2	11001333501020160048 300	19,231,898	A favor	En contra	0
3	11001334205720180055 000	16,000,000	A favor	En contra	98.514.498

Fuente: SIA Misional, Módulo SIREL Formato F23, vigencia 2022

Mecanismos de defensa de la Entidad: Mediante Resolución No. 0360 de fecha 13/12/2018 la Contraloría Departamental de Cundinamarca adoptó la reglamentación del Comité de conciliación y defensa judicial y se derogan las resoluciones 0326 de fecha 24/05/2016 y 0452 de fecha 26/09/2016 en cumplimiento del Decreto Nacional 1716 de 2009. De igual manera se aprecia la Resolución No. 0314 de fecha 26/09/2022 por medio de la cual se adoptan las políticas de prevención del daño antijurídico de la Contraloría de Cundinamarca para las vigencias 2022 y 2023. Se evidencia acta de reunión del Comité de conciliación.

La Contraloría de Cundinamarca reportó en la cuenta dos acciones de repetición por valor de las pretensiones \$201.994.498 y en la columna de estado actual del proceso indican que una se encuentra admitida y otra presentada.

Muestra Seleccionada

Durante la vigencia 2022 la Contraloría registró en la cuenta un total de 35 procesos judiciales, con cuantía inicial de pretensiones por \$1.659.142.328. Con el objetivo de evaluar los pagos efectuados por la Contraloría de Cundinamarca en la vigencia 2022 por concepto de cumplimiento de la sentencia condenatoria, se seleccionó como muestra una acción constitucional y dos controversias judiciales reportadas en la cuenta con fallo de segunda instancia.

Tabla nro.19. Muestra de Controversias Judiciales

(Cifras en pesos)

Nro. único del proceso	Autoridad judicial que lo conoce	Mecanismo de defensa	Valor de las pretensiones	Estado actual	Riesgo identificado
11001031500020210176 600	Consejo de estado Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Subsección B 2	Acción de tutela	0	Con sentencia de segunda instancia	Posibilidad de falta de gestión en el
11001333501020160048 300	Juzgado administrativo 10 oral	Nulidad y restablecimiento del derecho	0	Con sentencia de	reconocimiento y pago de fallos adversos

Nro. único del proceso	Autoridad judicial que lo conoce	Mecanismo de defensa	Valor de las pretensiones	Estado actual	Riesgo identificado
	del Circuito judicial de Bogotá			segunda instancia	en cumplimiento de orden judicial.
11001334205720180055 000	Juzgado Administrativo Sección 2 Oral de Bogotá 57	Nulidad y restablecimiento del derecho	98.514.498	Con sentencia de segunda instancia	
Total			98.514.498		

Fuente: SIA Misional, Módulo SIREL Formato F23, vigencia 2022.

Los anteriores procesos fueron evaluados en su totalidad hasta la etapa en la cual se encontraban y de conformidad con los riesgos identificados en la tabla anterior; sin existir ninguna limitación de información en la fase de ejecución.

Referente al riesgo: "Posibilidad de falta de gestión en el reconocimiento y pago de fallos adversos en cumplimiento de orden judicial". No se materializó el riesgo como se ilustra a continuación:

1-En la acción constitucional impetrada identificada con el radicado No. 11001031500020210176 600, con fallo de segunda instancia se origina de la acción de nulidad y restablecimiento del derecho con radicado 11001-33-42-053-2016-00647-00 y valor de las pretensiones por valor de \$23.568.694. Se observa pago de sentencia, egreso 17/02/2023\$20.175.914, orden de pago \$24.185.453, resolución 100 DAF de 16/12/2022 "se reconoce y ordena un pago", certificado del Subdirector de presupuesto, contabilidad y tesorería.

2- En el mecanismo de defensa acción de nulidad y restablecimiento del derecho con radicado No. 11001333501020160048300 se observa valor de las pretensiones de \$19.231.898. No obstante, en la cuenta en el formato F-23, en la columna que corresponde al valor del fallo en contra de segunda instancia se observa \$0. la Resolución por la cual se hizo la liquidación fue expedida el 15 de marzo de 2023, cuyo pago se efectuó el 25 de abril de 2023. El comité de Conciliación en sesión del 16 de agosto del presente año decidió por unanimidad iniciar la acción de repetición. El ente de control indica que el valor del fallo en contra se observaba en cero "0", ya que para esa fecha no se había realizado la liquidación del valor que se debía pagar, y en la sentencia se indica que el valor a pagar no puede ser inferior a 6 meses ni superior a 24 meses de salario. Se observa egreso \$128.058.068 de 25/04/2023, orden de pago de 21/04/2023, resolución 010 DAF DE 15/03/2023 "SE RECONOCE Y ORDENA UN PAGO", certificado del Subdirector de presupuesto, contabilidad y tesorería, acta del 30/11/2022 del comité de conciliación y defensa judicial

3- En el mecanismo de defensa acción de nulidad y restablecimiento del derecho

con radicado No. 11001334205720180055000 Se puede evidenciar el certificado expedido por el Subdirector de presupuesto contabilidad y tesorería indicando que se realizó el pago soportado en el comprobante de egreso No. 2022000585 de fecha 14/09/2022 por un valor bruto de \$98.514.498.

Hallazgos de la Gestión en el Proceso de Controversias Judiciales

No se configuraron hallazgos para el Proceso de Controversias Judiciales.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Controversias Judiciales

De acuerdo con los riesgos identificados, los hallazgos comunicados en el presente informe y la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, el resultado del proceso de controversias judiciales, durante la vigencia 2022, fue **Razonable**.

Conclusión Consolidada del Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto

El Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto de acuerdo con los criterios evaluados y resultados la gestión del proceso fue **Razonable**.

2.3. Gestión Misional

2.3.1. Proceso de Participación Ciudadana

La Contraloría reportó el trámite de 326 peticiones durante la vigencia 2022, clasificadas de acuerdo con el tipo de petición así:

Tabla nro. 20.1 Tipología de peticiones

Consulta	Denuncia	Petición en interés general o particular	Petición entre entidades estatales	Queja	Reclamo y/o Sugerencia	Solicitud de acceso a información pública	Total
1	243	42	7	4	3	26	326
0%	75%	13%	2%	1%	1%	8%	100%

Fuente: Formato F-15 SIREL 2022 y elaboración propia.

Al cierre de la vigencia, reportó 198 peticiones con archivo por respuesta definitiva al peticionario, 86 peticiones por traslado por competencia, 41 en trámite, y un archivo por desistimiento.

Tabla nro. 21. Estado de las peticiones al cierre de la vigencia

Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	Con archivo por traslado por competencia	En trámite	Archivo por desistimiento	Total
198	86	41	1	326
61%	26%	13%	0%	100%

Fuente: Formato F-15 SIREL 2022 y elaboración propia.

Con base al cuadro anterior se determinó que del universo de peticiones se dio respuesta a 284 representando un cumplimiento del 87% por aproximación al dígito mayor y siete en trámite, al cierre de la vigencia 2022.

En cuanto a los medios de recepción y llegada de las peticiones, en el siguiente cuadro se concluye que la ciudadanía y el público en general acude al correo institucional de la Entidad, seguido por el formulario electrónico, la ventanilla y las de menor asistencia son las redes sociales y medios de comunicación masivos.

Tabla nro. 22. Medio de llegada

Correo físico o postal	Correo electrónico institucional	Formulario electrónico	Medios de comunicación masiva (prensa, radio, televisión)	Total
25	249	51	1	326
8%	76%	16%	0%	100%

Fuente: Formato F-15 SIREL 2022 y elaboración propia.

Se verificaron los procedimientos para trámite de PQRD (PRO-PC-02), procedimiento para trámite de PQRD en SIA ATC (PRO-GD-04), Manual para la atención y servicio al ciudadano (MAN-PC-01), Mapa de riesgos, Plan de mejoramiento, plan anticorrupción, PEI y POA.

Durante la fase de planeación, se determinaron cinco posibles riesgos, tres referentes a los trámites de los derechos de petición y dos referentes al plan de promoción y divulgación de la participación ciudadana. Respecto a los últimos dos riesgos, se enfocaron a las actividades y alianzas estratégicas con la academia para la promoción y divulgación de la participación ciudadana. Sin embargo y adicionalmente a lo anterior, en la fase de ejecución se materializó el quinto riesgo, Posibilidad que el objeto del convenio no cumpla con el propósito de ejercer con fines preventivos el control fiscal social.

Muestra Seleccionada

La Contraloría reportó el trámite de 326 peticiones durante la vigencia 2022, se seleccionó una muestra de 25 peticiones que representa el 8% del universo, dentro de las cuales se tomaron las tipologías de denuncias, peticiones entre entidades, y las que al cierre de la vigencia se encontraran en trámite, con archivo con respuesta definitiva al peticionario y con traslado.

De acuerdo con lo anterior y con base a los riesgos identificados se aplicó la técnica de auditoría sustantiva y de detalle, con el fin de evidenciar la materialización o no de los riesgos dentro de la muestra seleccionada.

Tabla nro. 23. Muestra de Participación Ciudadana

No.	No. de identificación de la petición.	Fecha en que se recibió la petición en la entidad.	Fecha de traslado por competencia.	Fecha de comunicación de ampliación	Riesgos Identificados
1	SIA ATC 082022000234	16/12/2022	N.A	23/12/2022	1. Posibilidad de incumplimiento de términos para resolver de fondo las peticiones y denuncias. 2. Posibilidad que se incumplan con los términos para el traslado. 3. Posibilidad de no emitir respuestas de fondo completas y confusas con respecto a lo solicitado por los ciudadanos.
2	SIA ATC 082022000071	27/05/2022	N.A	16/06/2022	
3	SIA ATC 082022000005	2/03/2022	N.A		
4	CE-22-000301	1/02/2022	N.A	1/08/2022	
5	CE-21-003514	28/04/2021	N.A	18/11/2021	
6	CE-21-005582	20/09/2021	N.A	N.A	
7	CE-21-005280	1/09/2021	N.A	N.A	
8	CE-21-005002	13/08/2021	N.A	N.A	
9	CE-21-004927	10/08/2021	N.A	N.A	
10	CE-21-004906	10/08/2021	N.A	N.A	

No.	No. de identificación de la petición.	Fecha en que se recibió la petición en la entidad.	Fecha de traslado por competencia.	Fecha de comunicación de ampliación	Riesgos Identificados
11	CE-21-004808	5/08/2021	N.A	N.A	
12	CE-21-004740	30/07/2021	N.A	N.A	
13	CE-21-004733	29/07/2021	N.A	N.A	
14	CE-21-004598	22/07/2021	N.A	N.A	
15	CE-21-004585	22/07/2021	N.A	N.A	
16	CE-21-004300	1/07/2021	N.A	N.A	
17	CE-21-004296	1/07/2021	N.A	N.A	
18	CE-21-003928	4/06/2021	N.A	N.A	
19	CE-21-003429	27/04/2021	N.A	N.A	
20	C21109000297	8/03/2021	N.A	N.A	
21	C21109000281	5/03/2021	N.A	N.A	
22	CE-21-003895	2/06/2021	N.A	N.A	
23	CE-21-003606	10/05/2021	N.A	N.A	
24	CE-21-003514	(REPETIDA No. 322)	(REPETIDA No. 322)	(REPETIDA No. 322)	
25	C21119000235	26/02/2021	N.A	N.A	

Fuente: Información reportada en el formato F-15 SIREL vigencia 2022.

La anterior muestra fue evaluada en su totalidad, sin existir ninguna limitación de información en la fase de ejecución.

En cuanto a lo concerniente al Plan de Promoción y Divulgación Ciudadana de la Contraloría Departamental de Cundinamarca, del total de las 50 actividades reportadas en el Sirel formato 15 subsección 2, promoción de la participación ciudadana, se tomó como muestra 20 actividades lo que representa un 40% que se determinan en la siguiente tabla.

Tabla nro. 24. Detalle de las actividades de promoción ciudadana.

Tipo de actividad	Descripción de actividad	Fecha inicio programada	Fecha fin programada	Fecha inicio ejecución	Fecha fin ejecución
Diálogo efectuado con la ciudadanía (Foro, audiencia, encuentro, entre otros)	Audiencia pública de control social provincia Sector Central	1/10/2022	30/12/2022	12/12/2022	12/12/2022
Capacitación a estudiantes	Ley 2195 de 2022. Ordenanza Departamental 182 de 2013	1/10/2022	30/12/2022	10/11/2022	10/11/2022
Capacitación a estudiantes	Ley 2195 de 2022. Ordenanza Departamental 182 de 2013	1/10/2022	30/12/2022	21/10/2022	21/10/2022
Capacitación a estudiantes	Ley 2195 de 2022. Ordenanza Departamental 182 de 2013	1/07/2022	30/09/2022	1/07/2022	30/09/2022
Capacitación a estudiantes	Ley 2195 de 2022. Ordenanza Departamental 182 de 2013	1/07/2022	30/09/2022	1/07/2022	30/09/2022
Capacitación a estudiantes	Ley 2195 de 2022. Ordenanza Departamental 182 de 2013	1/07/2022	30/09/2022	1/07/2022	30/09/2022
Diálogo efectuado con la ciudadanía (Foro, audiencia, encuentro, entre otros)	Ley 489 de 1998, Artículo 32 Capítulo 8	1/07/2022	30/09/2022	1/07/2022	30/09/2022
Diálogo efectuado con la ciudadanía (Foro, audiencia, encuentro, entre otros)	PRIMERA AUDIENCIA CONTROL CON RESULTADOS POR CUNDINAMARCA REALIZADA EN PACHO	3/01/2022	31/12/2022	26/01/2022	26/01/2022
Diálogo efectuado con la ciudadanía (Foro, audiencia, encuentro, entre otros)	SEGUNDA AUDIENCIA CONTROL CON RESULTADOS POR CUNDINAMARCA REALIZADA EN VILLETA	3/01/2022	31/12/2022	27/01/2022	27/01/2022
Capacitación a ciudadanos	Tema mecanismos de participación ciudadana, control fiscal, en el marco de la promoción y fortale...	3/01/2022	31/12/2022	4/05/2022	11/05/2022
Apoyo o acompañamiento en la creación de veedurías ciudadanas	Ley 850/03, Promoción, creación fortalecimiento veedurías.	3/01/2022	31/12/2022	31/03/2022	31/03/2022
Apoyo o acompañamiento en la creación de veedurías ciudadanas	Ley 850/03, Promoción, creación fortalecimiento veedurías. VIRTUAL	3/01/2022	31/12/2022	29/03/2022	29/03/2022

Tipo de actividad	Descripción de actividad	Fecha inicio programada	Fecha fin programada	Fecha inicio ejecución	Fecha fin ejecución
Promoción de veedurías o comités de veedurías	Ley 850/03, Promoción, creación fortalecimiento veedurías.	3/01/2022	31/12/2022	25/05/2022	25/05/2022
Promoción de veedurías o comités de veedurías	Ley 850/03, Promoción, creación fortalecimiento veedurías.	3/01/2022	31/12/2022	15/06/2022	15/06/2022
Promoción de veedurías o comités de veedurías	Ley 850/03, Promoción, creación fortalecimiento veedurías.	3/01/2022	31/12/2022	16/06/2022	16/06/2022
Capacitación a veedores	Ley 850/03, fortalecimiento veedurías. Veedurías dentro del contexto de la contratación estatal	3/01/2022	31/12/2022	17/02/2022	17/02/2022
Capacitación a veedores	Ley 850/03, fortalecimiento veedurías. Veedurías dentro del contexto de la contratación estatal	3/01/2022	31/12/2022	13/06/2022	13/06/2022
Diálogo efectuado con la ciudadanía (Foro, audiencia, encuentro, entre otros)	Capacitación a las juntas de acción comunal- Ley 850/03, Promoción, creación fortalecimiento veedurías...	3/01/2022	31/12/2022	31/03/2022	31/03/2022
Apoyo o acompañamiento en la creación de veedurías ciudadanas	Conectar a la ciudadanía (juntas de acción comunal con el fin de mantener informada a la comunidad.	31/03/2022	31/03/2022	31/03/2022	31/03/2022
Capacitación a ciudadanos	Fortalecimiento de la comunidad organizada por medio de capacitaciones a sujetos de control en el...	3/01/2022	31/03/2022	27/01/2022	27/01/2022

Fuente: Formato F-15 Sirel 2022.

De la anterior muestra, se verificaron en fase de ejecución los siguientes riesgos identificados:

Tabla nro. 25. Riesgos del Plan de promoción y divulgación de la participación ciudadana

Actividad o Aspecto relevante	Riesgo
Eficacia de las actividades de plan de promoción y divulgación de la participación ciudadana	Posibilidad que las actividades planeadas no sean efectivas en el fortalecimiento del control social.
Eficacia de las alianzas estratégicas para el fortalecimiento del ejercicio de la función de control fiscal	Posibilidad que el objeto del convenio no cumpla con el propósito de ejercer con fines preventivos el control fiscal social.

De los cinco riesgos finalmente identificados en fase de planeación, se materializó un riesgo, corresponde al quinto riesgo, posibilidad que el objeto del convenio no cumpla con el propósito de ejercer con fines preventivos el control fiscal social.

En cuanto a los riesgos de la posibilidad de incumplimiento de términos para resolver de fondo las peticiones y denuncias, posibilidad que se incumplan con los términos para el traslado, posibilidad de no emitir respuestas de fondo completas y confusas con respecto a lo solicitado por los ciudadanos y la posibilidad que no se ejecuten todas las actividades planeadas para el fortalecimiento del control social. Ninguno de estos se materializó en fase de ejecución.

Del universo de las peticiones registradas en el aplicativo SIREL, se comprobó que 42 peticiones fueron atendidas o llevadas al proceso auditor, los 284 restantes no, resultado del análisis de los tiempos de respuesta, y se realizó el muestreo de acuerdo con lo mencionado anteriormente.

En cuanto la posibilidad que no se cumplan con los términos para el traslado a otras entidades, fueron realizados dentro de los tiempos normativos – Ley 1437 de 2011 art. 21, modificado por el artículo uno de la Ley Estatutaria 1755 de 2015 y puestos en conocimiento del peticionario con oportunidad.

Producto de realizar una confrontación entre lo requerido por los ciudadanos en sus solicitudes y lo resuelto por la entidad en los pronunciamientos a derechos de petición o denuncias, se evidenció coherencia y denota un pronunciamiento de fondo, claro y detallado.

En cuanto al plan anticorrupción y de atención al ciudadano de la vigencia 2022, este se adjuntó, y contiene cinco componentes.

1. Gestión del riesgo de corrupción - mapas de riesgos de corrupción.
2. Racionalización de trámites.
3. Rendición de cuentas.
4. Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.
5. Mecanismos para la transparencia y acceso a la Información.

Se evidenció que el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano se encuentra publicado en el siguiente link <https://www.contraloria-cundinamarca.gov.co/proyectos-en-ejecucion/plan-anticorrupcion-y-de-atencion-al-ciudadano-2022>, cumple con los requisitos para su formulación tanto para el contexto estratégico como para los componentes de gestión de riesgo de corrupción y mapa de riesgos de corrupción, racionalización de trámites, rendición de cuentas, mecanismos para mejorar la atención al ciudadano, mecanismos para la

transparencia y acceso a la información y las iniciativas adicionales igualmente se evidenció los tres seguimientos a su ejecución, en cumplimiento del artículo 73 de la Ley 1474 de 2011.

Adicionalmente, se evidenció en la página web institucional que la Oficina de Control Interno elaboró dos informes de seguimiento a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias semestrales sobre la legalidad en la atención de las peticiones de los ciudadanos como resultado de las auditorías internas que dicha dependencia que debe adelantar regularmente a los procesos de la Entidad conforme lo señala el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011.

En cuanto al plan de promoción y divulgación ciudadana se realizará la verificación del convenio con la Universidad Republicana y los convenios suscritos con la ESAP y un convenio de cooperación con el Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca – IDACO, con el fin de fortalecer la participación ciudadana y el control social fiscal, así como para el apoyo técnico a las veedurías ciudadanas de acuerdo con lo dispuesto en el art. 121 de la Ley 1474 de 2011.

Adicionalmente dentro de las actividades de promoción y control social, se llevaron a cabo 8 Encuentros de Contralores Escolares Provinciales de Cundinamarca, dentro de los meses de septiembre y octubre de 2022.

En cuanto a la actividad de rendición de cuentas a la comunidad, se realizaron seis, iniciando con dos en el mes de enero de 2022 y finalizando con tres en el último trimestre del mismo año en diferentes municipios; la última se dio el 12 de diciembre de 2022, para el Sector Central y Descentralizado de la Gobernación en la ciudad de Bogotá, en esta audiencia participaron los Secretarios de Despacho del Departamento de Cundinamarca, los Gerentes de entidades descentralizadas del Departamento de Cundinamarca, los Jefes de Control Interno y Jefes de Oficina de la Gobernación de Cundinamarca, para un total de 154 personas.

Se contó con la presencia de la Procuradora Regional de Cundinamarca, la Defensora Regional de Cundinamarca, el presidente de la Asociación de Personeros APERCUNDI, entre otras autoridades. Con respecto a los informes Anual de Gestión y de Medición de la satisfacción de los usuarios, se evidenció el cumplimiento.

De acuerdo con lo anterior, en fase de ejecución se solicitaron los soportes del cumplimiento de este convenio. La entidad certificó el mismo, pero nunca se aclaró detalles y objeto del convenio, en el cual nunca se mencionó el mecanismo de capacitaciones acompañadas de las prácticas profesionales incluidas dentro del mismo.

De lo anterior se concluye que se presentó un incumplimiento normativo del art. 121 de la Ley 1474 de 2011, razón por la cual se generó un hallazgo administrativo.

Hallazgos de la Gestión del Proceso Participación Ciudadana

Hallazgo administrativo nro. 11., por no realizar alianzas estratégicas con la academia para promover la participación ciudadana y la conformación de equipos especializados de veedores ciudadanos, con el propósito de ejercer con fines preventivos el control fiscal social.

En el resultado del análisis se determinó que las actividades propuestas en cuanto al plan de promoción y divulgación de la participación ciudadana se realizaron y se evidencia la participación de los grupos de interés de la entidad.

En cuanto a la revisión del convenio suscrito se evidenció que el objeto de éste es la celebración del convenio Marco de prácticas, pasantías y judicatura, lo que incumple con lo establecido en el artículo 121 de la Ley 1474 de 2011.

Lo anterior por debilidades en el control interno y seguimiento de las actividades de la promoción de la participación ciudadana; lo que conlleva a que ninguno de estos eventos establecidos en el convenio, permitan evidenciar el fortalecimiento, especialización o conformación de equipos de veedores ciudadanos en el control fiscal social.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

En los resultados del presente proceso auditor, los indicadores durante los 4 trimestres fueron ubicados en el nivel cinco de riesgo, muy bajo; y de acuerdo al análisis de esos indicadores frente a proceso auditor de esta vigencia se denota que son coherentes, sin embargo, se evidencia que no hay un convenio suscrito con las instituciones mencionadas para fortalecer las competencias de los veedores, pero si se cumplió con la mayoría de las actividades para el plan de promoción y divulgación ciudadana. Frente al cumplimiento de los derechos de petición y otros requerimientos, se evidencia que cumplen con lo estipulado en la Ley 1755 de 2015.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Participación Ciudadana

Teniendo en cuenta que se desvirtuaron cuatro de los riesgos determinados en la etapa de planeación, puesto que se comprobó oportunidad en los traslados por competencia y emisión de respuestas de fondo a los mismos. Igualmente, se

evidenció gestión en la promoción del control social, actividad que fue asumida en su totalidad por la Entidad, en el cual se evidenció el acercamiento con la comunidad, visitas y capacitaciones, pese a no contar con una alianza estratégica con la academia para el fortalecimiento y especialización de los veedores ciudadanos en el ejercicio preventivo del control social.

Finalmente, revisada toda la gestión en el proceso de participación ciudadana, se evidenció que guarda relación en términos generales con los resultados obtenidos de la evaluación realizada a través del informe de certificación primordialmente en la evacuación de requerimientos y respuestas de fondo, oportunidad en el traslado por competencia, en la emisión de respuesta de fondo a peticiones y denuncias, y en la promoción del control social.

Sin embargo, en el proceso se materializó el riesgo relacionado con la posibilidad que el objeto del convenio no cumpla con el propósito de ejercer con fines preventivos el control fiscal social, este por no contar con una alianza estratégica que satisfaga el propósito de la especialización de los veedores con el fin preventivo de ejercer el control fiscal social.

De acuerdo con los criterios evaluados y resultados de la gestión del proceso fue **con Observaciones**.

2.3.2. Proceso Auditor de la Contraloría

La Contraloría ejerció vigilancia a 322 sujetos y 246 puntos de control, información que es coherente con lo definido en la Resolución 0731 de 2021 “Por la cual se asignan los sujetos de vigilancia y control fiscal de la Contraloría de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones”. La ejecución presupuestal del total de los sujetos de control la efectuaron de la siguiente manera:

Tabla nro. 26. Ejecución presupuestal sujetos de control

(Cifras en pesos)

Ejecución Presupuestal	Total Valor
Presupuesto Definitivo	10.130.751.741.631
Presupuesto Recursos propios	7.812.795.692.452
Presupuesto ejecutado de gastos	11.187.198.141.001
Presupuesto de funcionamiento y/o de operación comercial	4.295.947.352.466
Presupuesto de inversión	6.576.404.500.497
Servicio de la deuda	314.846.288.038
Monto total de endeudamiento	1.493.601.846.913

Fuente: Sirel F-20 vigencia 2022.

Del análisis efectuado se identificó las entidades con mayores presupuestos ejecutados entre ellas la Secretaría de Educación, seguida la Entidad Promotora de

Salud del Régimen Subsidiado Convida, en tercer lugar, la Secretaría de Salud entre otras que se ilustran en la siguiente tabla.

Tabla nro. 27. presupuestos de mayores valores ejecutados

(cifras en pesos)

Orden	Sujetos de control	Valor Presupuesto definitivo	Valor presupuesto de recursos propios	Representación presupuestal (%) recursos propios
1	Secretaría de Educación	1.073.368.228.224	175.533.193.631	16%
2	Entidad Promotora de Salud del régimen subsidiado EPSS convida	752.728.913.927	752.728.913.927	100%
3	Secretaría de Salud	555.046.340.884	505.480.994.634	91%
4	Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU	459.092.862.838	459.092.862.838	100%
5	Unidad Administrativa Especial de Pensiones de Departamento de Cundinamarca	420.629.213.002	420.629.213.002	100%

Fuente: Formato F- 20 Sección 1 SIREL 2022.

De la información suministrada se observó que fueron auditados 193 sujetos lo que representó el 60%. Se observó que los sujetos con mayores presupuestos ejecutados fueron evaluados a través del PVCF- 2022.

Por otra parte, se identificó que el Plan de Vigilancia y Control Fiscal - 2022 fue programado de acuerdo con los resultados obtenidos en la matriz de riesgo fiscal y otras variables como sujetos con mayores presupuestos asignados, entidades sin auditar en las últimas vigencias, disponibilidad de los recursos financieros, talento humano y resultados del proceso auditor por parte de la AGR vigencia 2021.

El plan de vigilancia inicialmente fue aprobado por el comité directivo, mediante acta nro. 016 de fecha 28 de diciembre de 2021, del cual surtieron seis modificaciones, en virtud de cambio de fechas de inicio y finalización en varias auditorías financieras, así mismo se presentaron novedades por ingresos de auditores para apoyar el proceso. Por otra parte, se observó que motivo de las modificaciones fue con la finalidad de realizar actuaciones especiales de fiscalización para atención de denuncias.

Se observó el total de 311 ejercicios ejecutados, mediante Auditorías Financieras y de Gestión 158, lo que representó el 51%, de Cumplimiento 93, equivalente al 30%, bajo la tipología otras 57, lo que representó el 18%, de Desempeño Dos, representando el 1% y una Integral o Regular. De la programación y ejecución del PVCF se identificó articulación entre el proceso auditor y participación ciudadana.

Por otra parte, se observó que mediante Resolución 0045 del 2 de enero de 2021, se reglamentó la rendición de la cuenta e informes, su revisión y se dictan otras disposiciones.

Con relación a los presupuestos ejecutado frente a los recursos propios se observó que ascendió a la suma de \$7.812.795.692.452, comparado con el total auditado por la Contraloría por valor de \$9.529.059.206.199, se observó una cobertura del 121% porcentaje mayor al 100%, en virtud que algunos sujetos les fueron auditados recursos de vigencias anteriores (2018 y 2020) por temas de denuncias.

Producto de las auditorías se identificó la determinaron 2.051 hallazgos administrativos, 330 con presunta incidencia disciplinaria, dos penales y 117 fiscales por cuantía total de \$19.275.181.495.

Referente al presupuesto ejecutado por los puntos de control se observó que fue por la suma de \$90.570.338.410 y auditado el valor de \$61.703.227.002, lo que representó una cobertura del 68%, determinaron 66 hallazgos administrativos y nueve disciplinarios.

De la gestión ambiental se evidenció que 185 entidades ejecutaron recursos y fueron auditados 168, lo que representó el 91%, con relación al presupuesto se observó la asignación de \$108.150.100.348 y evaluado \$83.059.952.231, lo que equivale al 77%. Determinaron 27 hallazgos administrativos, 16 con presunta incidencia fiscal por cuantía de \$515.807.254 a través de las auditorías de cumplimiento y actuación especial de fiscalización. Los recursos valorados fueron relacionados a la inversión correspondiente al 1% de los ingresos corrientes de libre destinación.

En cuanto a las solicitudes de procesos administrativos sancionatorios fiscal (PASF), la Contraloría reportó 422, de lo cual 388 originados por rendición de cuenta, 31 por planes de mejoramientos y tres por no entregar de información, del proceso auditor, encontrándose el 57% con decisión de archivo sin sanción (los resultados y detalles del proceso administrativo sancionatorio se expresan en el respectivo acápite del presente informe).

Se observó cumplimiento de lo establecido en el numeral 7 y 11 del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, la Contraloría elaboró y remitió al control político el informe anual sobre el estado de los recursos naturales y del ambiente, informe consolidado del estado de las Finanzas Públicas y el informe de la cuenta General del Presupuesto y del Tesoro.

Acciones preferentes y prevalentes con la Contraloría General de la República.

De conformidad a la certificación emitida por el área de Control fiscal, en el desarrollo del PVCF- 2022, la Contraloría General de la República no realizó acciones preferentes o prevalentes.

Control concurrente por parte de la Contraloría General de la República.

De conformidad a la certificación emitida por el área de Control fiscal, la Contraloría General de la República durante la vigencia 2022, no realizó ejercicio de control concurrente.

Grado de aplicación de las directrices de SINACOF

Mediante la Resolución nro. 0034 del 17 de enero de 2020, la Contraloría adoptó la Guía de Auditoría Territorial, en el Marco de las Normas Internacionales ISSAI versión 2.1. Así mismo, se identificó que a través de la Resolución 0693 del 28 de diciembre de 2020 reglamentó el proceso auditor y se dictan otras disposiciones.

De la evaluación se describe que la Entidad para la vigencia 2022, tenía implementadas las normas internacionales y las regulaciones consagradas en la Guía de Auditoría Territorial.

Se expidió la Resolución 202 del 13 de junio de 2022 *“Por medio de la cual se implementa la actuación especial de fiscalización”* y se formaliza en Sistema de Gestión de Calidad el procedimiento PM01-PR20 Actuación Especial de Fiscalización con el fin de atender lo establecido en el artículo 76 del Decreto Ley 403 de 2020.

La vigilancia y control fiscal, se llevó a cabo bajo las diferentes tipologías establecidas e implementación del proceso interno, incluyendo el procedimiento específico para revisión de la cuenta y actuación especial de fiscalización.

En ese orden de idea, se adelantaron todas las fases del proceso auditor desde la respectiva programación de matriz de riesgos, planeación, ejecución, informes y cierre de auditoría con la suscripción del plan de mejoramiento, traslados de hallazgos, comunicación de los informes ante el control político en consideración a lo definido en la Guía y los principios del control fiscal.

No obstante, se identificó debilidades en la cobertura de la evaluación contractual, por consiguiente, se materializó riesgo de auditoría que se describen en el respectivo capítulo de hallazgos.

Muestra Seleccionada

La Contraloría ejecutó 311 ejercicios a través del PVCF- 2022 distribuidas así: 158 Financiera y de Gestión, 93 de cumplimiento, 57 Revisión de cuenta, dos de Desempeño y una Integral Regular.

Fue seleccionada una muestra de 14 ejercicios, lo que representó el 4%, se evaluaron ocho auditorías Financiera y de Gestión, cuatro de Cumplimiento, una de Desempeño y una por revisión de cuenta.

La muestra seleccionada estuvo orientada a evaluar los mayores presupuestos ejecutados por los sujetos de control y auditados por la Contraloría, la determinación de los hallazgos fiscales y traslados, los beneficios del control fiscal, la cobertura de la ejecución contractual, frente a los recursos propios y la suscripción del plan de mejoramiento.

Tabla nro. 28. Muestra de auditoría sujetos de control

(Cifras en pesos)

Orden	Nombre Sujeto	Tipo de Auditoría	Hallazgos Fiscales	Cuantía	Recursos Auditados	Proceso o asunto evaluado	Riesgos identificados
1	Secretaría de Salud	Auditoría Financiera	3	103.749.490	555.339.475.988	Evaluar la gestión fiscal del sujeto de control correspondiente a la vigencia 2021.	-Posibilidad de inadecuada implementación y aplicabilidad de la Guía de Auditoría Territorial en el marco de las normas internacionales ISSAI.
2	Municipio de Funza	Auditoría Financiera	0	0	88.061.469.712	Conocer en forma puntual y oportuna si la administración en el manejo de fondos y bienes públicos...	-Posibilidad que los alcances de las auditorías y los resultados entre los informes preliminar y finales no sean coherentes.
3	Secretaria De Transporte Y Movilidad	Auditoría de desempeño	0	0	84.951.444.380	Seguimiento a la auditoría de desempeño en la eficiencia y eficacia de los diferentes modelos de ...	-Posibilidad que las observaciones en el análisis de contradicción se retiren del informe definitivo sin el sustento y los soportes necesarios.
4	Instituto de Infraestructura y concesiones de Cundinamarca - ICCU	Otra	1	937.843.490	2.757.748.175	Quejas, Derechos de Petición.	-Posibilidad que las observaciones y/o hallazgos sean estructuradas sin los elementos básicos
5	Municipio De La Palma	Auditoría Financiera				Emitir concepto sobre el	

Orden	Nombre Sujeto	Tipo de Auditoría	Hallazgos Fiscales	Cuantía	Recursos Auditados	Proceso o asunto evaluado	Riesgos identificados
			1	1.029.702	1.900.323.252	cumplimiento y legalidad de los marcos normativos y reglamentarios del...vigencia 2021.	(condición, criterio, causa y efecto). -Posibilidad que determinen hallazgo fiscal y el traslado sea inoportuno al área competente.
6	Municipio de El Peñón	Auditoría de cumplimiento	1	218.442.543	28.38.873.233	Emitir concepto sobre el cumplimiento y legalidad de los marcos normativos y reglamentarios del... vigencia 2021.	-Posibilidad que no suscriban o hagan seguimiento de los planes de mejoramiento. -Posibilidad que la Contraloría no audite significativamente los recursos propios en materia contractual.
7	Secretaria De Hacienda	Auditoría financiera	0	0	226.146.473.326	Evaluar La Gestión Fiscal Del Sujeto De Control Correspondient e a la Vigencia 2021...	-Posibilidad de no pronunciamiento concepto de la calidad del control fiscal interno.
8	Despacho Del Gobernador	Auditoría financiera	0	0	150.855.224	Evaluar la gestión fiscal del sujeto de control correspondient e a la vigencia 2021.	
9	Corporación Social De Cundinamarca - CODECUN	Auditoría de cumplimiento	0	0	49.537.799.585	Evaluar la gestión fiscal de la entidad vigencia 2021 mediante auditoría de cumplimiento, emitir...	
10	Municipio de Mosquera	Auditoría financiera	0	0	226.992.244.704	Conocer en forma puntual y oportuna si la administración en el manejo de fondos y bienes públicos... vigencia 2021.	
11	Instituto Departamental De Acción Comunal Y Participación Ciudadana - IDACO	Auditoría de cumplimiento	0	0	50.281.682.197	Evaluar la Gestión fiscal de la entidad vigencia 2021 mediante auditoría de cumplimiento, emitir...	
12	Secretaria de Educación	Auditoría Financiera	0	0	1.073.368.228.224	Evaluar la gestión fiscal del sujeto de control correspondient	

Orden	Nombre Sujeto	Tipo de Auditoría	Hallazgos Fiscales	Cuantía	Recursos Auditados	Proceso o asunto evaluado	Riesgos identificados
						e a la vigencia 2021.	
13	Entidad Promotora De Salud Del Régimen Subsidiado EPS Convida.	Auditoría Financiera	1	1.177.014.372	752.728.913.927	Evaluar la gestión fiscal del sujeto de control correspondiente a la vigencia 2021 a través de la...	
14	Unidad Administrativa Especial De Pensiones De Departamento De Cundinamarca	Auditoría de cumplimiento	1	24.838.530	420.629.213.002	Evaluar la gestión fiscal de la entidad vigencia 2021 mediante auditoría de cumplimiento, emitir...	

Fuente: Sirel F-21 vigencia 2022.

Beneficios del control fiscal

La entidad reportó el total de 241 beneficios determinados durante el desarrollo del proceso auditor, clasificaron 133 de tipo cualificable y 108 cuantificables por la suma de \$20.857.867.393.

Fue seleccionada una muestra de ocho (cuatro cualificable y cuatro cuantificables) lo que representa el 3.3% referente a la cantidad y el 59% con relación a la cuenta total. Se revisaron los soportes y la descripción en los informes.

Tabla nro. 29. Muestra Beneficios de control fiscal

(Cifras en pesos)

Orden	Nombre Sujeto	Origen	Descripción de Origen	Tipo beneficio de	Descripción del beneficio	Valor del beneficio	Riesgo identificado
1	Municipio De Cáqueza	Hallazgo	2. Estatuto Presupuestal. No se ha actualizado el Estatuto Orgánico de Presupuesto. Mediante Acuerdo 015 de 1998 se expide el Estatuto Orgánico del presupuesto del municipio de Cáqueza y sus entidades...	Cualificable	2. Mediante Acuerdo 018 de 2018 se actualiza el Estatuto Orgánico de Presupuesto.	0	Posibilidad que se hayan configurado beneficios de auditoría sin los requisitos legales.
2	Municipio De Pasca	Hallazgo	Contratación Mejoramiento de Viviendas. La Administración Municipal suscribe el Convenio No. 033 de junio 10 de 2015 con la Unidad	Cualificable	De acuerdo a información suministrada por la Secretaria de Planeación, y verificada por parte de la auditoría,	0	

Orden	Nombre Sujeto	Origen	Descripción de Origen	Tipo de beneficio	Descripción del beneficio	Valor del beneficio	Riesgo identificado
			Administrativa Especial de Vivienda Social, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el mejoramiento de 110 viviendas urbanas y rurales (Construcción de Habitaciones, Cocinas...		actualmente el contrato de obra N° 247 de 2015 se encuentra recibido y liquidado, con saldo a favor del municipio en la suma de \$28.063.363.18, con beneficio para las 110 familias		
3	Municipio De San Cayetano	Observación	Valoración de los argumentos y pruebas en la etapa de a la controversia sobre la destinación, inversión y acumulación de los recursos destinados a dar cumplimiento al art.111 de la ley 99 de 1993, para la adquisición, mantenimiento y pagos por servicios ambientales...	Cualificable	Control de los recursos apropiados y acumulados en virtud de lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993	0	
4	Universidad De Cundinamarca	Observación	Contrato F-CTS-269-2021: En relación con este contrato fue señalado en ejecución del proceso auditor, que aparentemente no existía un análisis del sector económico estructurado a partir de la clasificación de bienes y servicios del sector sobre los ítems contractuales...	Cualificable	Propende por la mejoría de las practicas operativas de la gestión contractual en la conformación de los expedientes.	0	
5	Secretaría de Salud	Seguimiento al Plan de mejoramiento	"Otros deudores-salud- por valor de \$6.610.708.123 condición: Según la información reportada por el sujeto de control, se estableció que de este valor registrado en la contabilidad a 31-12-2019, \$4.886.501.107 corresponden a cuentas por cobrar a la "U.T Cardiovascular del	Cuantificable	La UT Hospital Cardiovascular del Niño de Cundinamarca el 19 de febrero de 2021 consigno al Departamento de Cundinamarca por concepto adeudado por rentabilidad social	3.376.053.357	

Orden	Nombre Sujeto	Origen	Descripción de Origen	Tipo de beneficio	Descripción del beneficio	Valor del beneficio	Riesgo identificado
			Niño de Cundinamarca, por concepto de rentabilidad social no...				
6	Secretaría de educación	Observación	Hallazgo administrativo No.7, con presunta connotación disciplinaria y fiscal	Cuantificable	La Secretaría de Educación realizó gestiones ante el ICETEX quien le adeudaba al Departamento de Cundinamarca la suma de \$1.280.579.885 por el saldo del convenio No. 120935 suscrito en el año 1998. La Dirección de Control Departamental de la Contraloría de...	2.016.411.748	
7	Secretaría de educación	Observación	Falta de gestión en el recobro de las incapacidades	Cuantificable	Del seguimiento al recobro de las licencias e incapacidades, se estableció que el sujeto de control por la gestión adelantada ha recobrado ante la Fidupervisora por este concepto, en las vigencias 2021 y 2022 la suma de \$4.934.430.925, dineros recibidos en la cuenta bancaria de su propiedad No. 003956-8 BBVA,	4.934.430.925	
8	Entidad Promotora De Salud Del Régimen Subsidiado EPSS Convida	Observación	Procesos coactivos 009-2019, 008-2020 y 007-2021, con la Subred Integrada De Servicios De Salud Sur E.S.E De Bogotá, En Contra De La EPS-S Convida.	Cuantificable	La auditoría observó que, mediante correo electrónico del 7 de marzo de 2022, el banco BBVA le informa a la EPS-S CONVIDA.	2.000.000.000	

Fuente Sirel F-21 vigencia 2022 - informes beneficios de auditoría PVCF-2022.

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin limitaciones en la información cumpliendo con los objetivos definidos en el plan de trabajo, los resultados de los nueve riesgos definidos se presentan a continuación:

Del riesgo determinado *“Posibilidad de inadecuada implementación y aplicabilidad de la Guía de Auditoría Territorial en el marco de las normas internacionales ISSAI”*.

Del análisis efectuado se observó cumplimiento en el desarrollo de todas las fases del proceso, desde el respectivo diligenciamiento y evaluación de la matriz de riesgos PVCF-2022, comunicación de auditoría, memorando de asignación, carta de compromisos, carta de salvaguarda, declaratoria de independencia firmada por cada auditor, planeación, matrices de riesgos y controles, materialidad entre otros anexos como papeles de trabajo, muestra seleccionada, programa, ayudas o memorias, pre informe y definitivo, suscripción del plan de mejoramiento y traslado de hallazgos fiscales en los casos que dieron lugar tal como lo define la Guía de Auditoría Territorial en el marco de las normas Internacionales ISAAI. Por lo cual el riesgo no se materializó.

En cuanto al riesgo *“Posibilidad que los alcances de las auditorías y los resultados entre los informes preliminar y finales no sean coherentes”*.

Se observaron los alcances definidos entre ellos el de la auditoría financiera y de Gestión los cuales fueron determinados a evaluar *Si los estados financieros, el presupuesto y la gestión de la inversión y el gasto reflejan, razonable, los resultados como también si cumplen con los principios normados e igualmente si estos sirven como instrumento de planeación a fin de determinar si la gestión fiscal se realizó de económica eficiente y eficaz, así como la determinación de la efectividad del plan de mejoramiento y el control fiscal interno”*.

Se identificó el diligenciamiento de la Matriz de riesgos y controles y Materialidad, observando coherencia entre los resultados descritos en los informes y las calificaciones emitidas en dichas matrices de conformidad con lo descrito en la Guía Territorial versión 2.1, en ese orden de ideas el riesgo no se materializó.

En cuanto al riesgo *“Posibilidad que las observaciones en el análisis de contradicción se retiren del informe definitivo sin el sustento y los soportes necesarios”*.

Del análisis efectuado (muestra de auditoría) se identificó que inicialmente las observaciones son plasmadas en los papeles de trabajo, en las actas o memorias de ayudas, suscritas por el equipo auditor y los directivos responsables del proceso y pasan al pre informe y una vez analizada la contradicción y revisados los soportes allegados son valoradas para retirar o mantener un hallazgo.

Así mismo, se pudo detallar que el 90% de las observaciones administrativas se

mantuvieron y se configuró hallazgos y las de presunta incidencia fiscal el 71% se sostuvieron. En ese orden de ideas el riesgo no se materializó.

Referente al riesgo “*Posibilidad que las observaciones y/o hallazgos sean estructuradas sin los elementos básicos (condición, criterio, causa y efecto)*”. Se identificó que las observaciones y de hallazgos los redactan con los cuatro elementos básicos desde el pre informe y en el definitivo. En ese sentido el riesgo no se materializó.

En lo concerniente al riesgo “*Posibilidad que determinen hallazgo fiscal y el traslado sea inoportuno al área competente*”. De la muestra evaluada se identificó que los traslados fueron oportunos en comparación con los términos definidos en el acto administrativo (máximo treinta días), así mismo, se verificó el estado actual de los hallazgos describiendo lo siguiente:

Tabla nro. 30. Estado actual de los hallazgos Fiscales -PVCF-2022

Estado del proceso	Cantidad	Representación (%)
Archivo de hallazgo	3	3%
Archivo de indagación preliminar		
	2	2%
Indagación Preliminar	7	6%
Proceso de Responsabilidad Fiscal		
	90	76%
Se apertura indagación preliminar		
	1	1%
Se archivó indagación preliminar		
	11	9%
Se trasladó indagación preliminar a la subdirección de Responsabilidad Fiscal		
	1	1%
Traslado a la agencia de defensa jurídica del estado		
	1	1%
Traslado por Competencia a la Contraloría General de la República		
	1	1%
TOTAL	117	100%

Fuente: informe reporte estado de los hallazgos fiscales CDC y SIA Observa PVCF-2023.

Del estado de los hallazgos se efectuó la trazabilidad con el proceso de

Responsabilidad Fiscal, resultados y pronunciamiento plasmados en el numeral 2.3.3. del presente informe. En ese orden de ideas, el riesgo desde el proceso auditor no se materializó.

Del riesgo descrito *“Posibilidad que se hayan configurado beneficios de auditoría sin los requisitos legales”*. De análisis realizado se observó que los beneficios del control fiscal fueron identificados y aprobados con los requisitos legales y plasmados en el pre informe y definitivo. Por lo tanto, el riesgo no se materializó.

En lo concerniente al riesgo *“Posibilidad que no suscriban o hagan seguimiento de los planes de mejoramiento”*. De la muestra evaluada se identificó que los planes fueron suscritos de conformidad a la Resolución 0278 de 2021 *“Por medio de la cual se establece el procedimiento para la elaboración, presentación y evaluación de los planes de mejoramiento de los sujetos de control de la Contraloría de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones”* y la Resolución 0001 de 2022 *“Por medio de la cual se modifica el artículo décimo de la resolución 0278 del 25 de mayo de 2021”*. Por lo cual el riesgo no se materializó.

En lo que respecta al riesgo *“Posibilidad que la Contraloría no audite significativamente los recursos propios en materia contractual”*.

De la muestra evaluada, se identificó seguimiento a las diferentes etapas (precontractual, contractual y pos contractual) se observó que efectuaron seguimiento a los estudios previos, diseños, análisis del sector, matriz de riesgos y el CDP, que sirven de soportes, objeto contractual, ejecución, informes presentados por los supervisores, liquidación de contratos, adiciones y prórrogas, convenios pendientes por liquidar, contratos de uniones temporales y/o concesionarios de obras, vencimiento del plazo y acta de cierre de las obligaciones posteriores en los casos previstos en la Ley.

Entre las condiciones que consideró el equipo auditor de la Contraloría para determinar hallazgos fue por la falta de publicación de la información en el Secop I y II, SIA Observa, certeza del objeto contractual, debilidades en los informes de supervisión, incumplimiento del objeto contractual entre otras variables.

Por otra parte, se efectuó el análisis de la cobertura ejecución contractual observando que la representatividad estuvo enmarcada en el 5% ante la cantidad y el 45% de los recursos auditados. Situación que va muy relacionada con la calificación emitida en la certificación anual vigencia 2022 referente a los indicadores PA07 y PA08 quedaron en nivel 2 y 3 contexto que será materializado en hallazgo de auditoría.

En cuanto al riesgo “Posibilidad de no pronunciamiento concepto de la calidad del control fiscal interno”. De la muestra evaluada se observó pronunciamiento, con relación al concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno fueron emitidos 381, lo que representó una cobertura del 67%, por lo cual el riesgo no se materializó.

Hallazgos de la Gestión en el Proceso Auditor

Hallazgo administrativo nro. 12., por debilidades en la cobertura contractual (recursos propios) PVCF - 2022.

Los sujetos de control en la vigencia 2021 ejecutaron el total de 85.096 contratos por valor de \$4.299.678.814.608 (reporte SIA Observa recursos propios) la Contraloría auditó 4.225 por la suma de \$1.915.744.043.217 (fuente Sirel F-21 sección control a la contratación) lo que representó una cobertura del 5% ante la cantidad y el 45% en cuantía con relación al valor recursos propios ejecutados.

Cabe aclarar, que la AGR de los resultados de la vigencia anterior (2021) formuló hallazgo por la misma condición ante la evaluación contractual, de lo cual la Contraloría de Cundinamarca suscribió plan de mejoramiento desde el mes de diciembre de 2022 por el máximo de seis meses para implementar la acción y subsanar la causa.

Si bien es cierto, se identificó mejora frente a la acción propuesta y cumplida en los términos previstos, no fue totalmente eficaz y efectiva toda vez que la cobertura contractual propuesta fue de ascender el 1%.

Vulnerando los principios de la función administrativa definidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y los principios de control fiscal descritos en el artículo 3 del Decreto Ley 403 de 2020 (eficiencia, eficacia y economía).

Lo anterior por desatención de la norma, o debilidades en la planeación de la ejecución contractual, lo que podría generar debilidades en los resultados del control fiscal, desconfianza de la ciudadanía en la labor de la Entidad y pérdida de los recursos.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

Del análisis efectuado en el desarrollo de la fase de planeación y ejecución referente a las calificaciones de los indicadores se describe lo siguiente:

Tabla nro. 31. Resultados del proceso auditor certificación vigencia 2022

Proceso	Indicador y resultado	Calificación	Evaluación del proceso
Proceso Auditor	PA1- Número acumulado de sujetos auditados / Número total de sujetos de vigilancia y control.	Nivel 4	Resultados similares a la información revisada se identificó que auditaron 193 entidades lo que representó el 60%, se observó que los sujetos con mayores presupuestos ejecutados fueron auditados.
	PA2- Número acumulado de puntos auditados / Número total de puntos de vigilancia y control.	Nivel 3	Resultados coherentes con lo identificado en el proceso auditor, con relación a la gestión de los puntos de control, se observó que fueron auditados 140, lo que equivale el 57%.
	PA3- Valor del presupuesto público auditado / Valor total del presupuesto público a vigilar, para sujetos recursos propios y para puntos presupuesto asignado.	Nivel 5	El presupuesto auditado fue de \$9.529.059.206.199, información comparado con el total ejecutado por los sujetos con relación a los recursos propios (vigencia 2021) que ascendió al valor de \$7.812.795.692.452, representando una cobertura del 121%. Porcentaje mayor al 100%, debido que auditaron recursos de vigencias anteriores (2018 - 2020).
	PA4- Número acumulado de auditorías ejecutadas con informe final comunicado / Número total de auditorías programadas en el Plan o Programa de Auditorías con vencimiento a la fecha de corte del periodo rendido.	Nivel 5	Resultados coherentes con lo identificado en el proceso auditor, la totalidad de los informes fueron comunicados durante la vigencia 2022.
	PA5 Número de sujetos y puntos de control cuyo informe de auditoría contenga el concepto sobre el control fiscal interno / Número total de sujetos y puntos de vigilancia y control.	Nivel 4	Resultados coherentes, se identificó que emitieron pronunciamiento tanto a sujetos como a los puntos de control.
	PA6- Número acumulado de cuentas rendidas durante la vigencia debidamente revisadas con pronunciamiento / Número total de cuentas rendidas durante la vigencia.	Nivel 4	Del análisis efectuado se identificó similitud, realizaron 311 auditorías y pronunciaron cuentas a través de tipo financieras y procedimiento especial revisión de cuenta.
	PA7- Número acumulado de contratos auditados / Número total de contratos suscritos por los sujetos y puntos de vigilancia y control (con recursos propios y los aportados por el ente territorial).	Nivel 2	Resultados coherentes, del análisis efectuado se observó que a través del PVCF-2022 la representatividad de la evaluación contractual fue del 5% ante la cantidad y el 45% en cuantía. Situación que genera hallazgo de auditoría.
	PA8- Valor acumulado de los contratos auditados / Valor total de los contratos suscritos por los sujetos y puntos de vigilancia y control.	Nivel 3	Resultados coherentes, del análisis efectuado se observó que a través del PVCF-2022 la representatividad de la evaluación contractual fue del 5% ante la cantidad y el 45% en cuantía. Situación que genera hallazgo de auditoría.

Proceso	Indicador y resultado	Calificación	Evaluación del proceso
	control (con recursos propios y los aportados por el ente territorial).		
	PA9-Número acumulado de sujetos y puntos auditados que manejan recursos del componente ambiental / Número total de sujetos y puntos de vigilancia y control que manejan recursos del componente ambiental.	Nivel 5	Resultados coherentes, la Contraloría reportó el total de 185 sujetos que ejecutaron recurso por el componente ambiental, se identificó que fueron auditados 168 Entidades lo que representó el 91%.
	PA10-Valor del presupuesto público auditado del componente ambiental / Valor total del presupuesto público a vigilar del componente ambiental.	Nivel 4	Resultados coherentes asignación presupuestal total de \$108.150.100.348 y recursos evaluados componente ambiental por la suma total del \$83.059.952.231 lo que representó el 77% de la cobertura componente ambiental.
	PA11-Número acumulado de hallazgos fiscales trasladados que dieron origen a indagación preliminar o proceso de responsabilidad fiscal / Número total de hallazgos fiscales trasladados en el periodo rendido.	Nivel 4	Resultados coherentes con lo evidenciado en el proceso auditor. de la muestra evaluado se observó traslados entre los términos definidos en el acto administrativo.
	PA12-Número acumulado de solicitudes de PASF recibidas que dieron origen a averiguación preliminar o proceso administrativo sancionatorio fiscal / Número total de solicitudes de PASF recibidas en el periodo rendido.	Nivel 5	Resultados coherentes con lo evidenciado en el proceso auditor.

Fuente: Elaboración propia e Informe certificación anual vigencia 2022 CDC.

Beneficios del control fiscal

Con relación a los indicadores para medir los beneficios del control fiscal (BCF1 y BCF2) se observó igualdad con el análisis efectuado los resultados fueron nivel 2 y 3, es decir riesgo alto de no ejecutar el proceso.

Aplicación Directrices SINACOF

La información se cruzó con los resultados del “Informe de Certificación Anual de Gestión de las Contralorías Territoriales vigencia 2022” indicador DS1, se observó

coherencia de la calificación nivel 5, es decir riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso.

Informes Macrofiscales

Esta información se cruzó con los resultados del “Informe de Certificación Anual de Gestión de las Contralorías Territoriales vigencia 2022” indicadores PM1, PM2, PM3 y PM4 observando coherencia dada la calificación nivel 5, es decir riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso.

Conclusión de la Gestión en el Proceso Auditor

De acuerdo con los criterios definidos en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal de la Auditoría Financiera y de Gestión, se da un concepto **Favorable**.

2.3.3. Proceso de Responsabilidad Fiscal e Indagaciones Preliminares

La entidad reportó 161 indagaciones con un presunto detrimento por valor de \$11.489.383.804, las cuales han iniciado durante las vigencias 2021 y 2022. En el 2022 se iniciaron 39.

Origen de las Indagaciones preliminares. Las indagaciones tuvieron su origen como se evidencia a continuación:

Tabla nro.32. Origen de las indagaciones

(Cifras en pesos)

Mecanismo de conocimiento del hecho	Cantidad	% Participación	(\$) Valor	% Participación
Proceso Auditor	73	45	2.270.519.064	19
Participación Ciudadana	87	54	7.888.481.592	80
Traslado otras entidades	1	1	1.330.383.148	1
Totales	161	100,00	3.637.664.992	100

Fuente Aplicativo SIREL-F16

Cumplimiento de términos. La Contraloría utilizó un promedio de 20 días entre el traslado de las indagaciones y el auto de apertura.

El término utilizado entre la fecha de la ocurrencia de los hechos y el auto de apertura fue en promedio de 587 días.

Caducidad. En la vigencia 2022 se archivaron por caducidad las indagaciones con código de reserva 40 y 57. Adicionalmente, en la ejecución de la auditoría se evidenció que caducó la indagación con código de reserva 41.

Estado actual de las indagaciones preliminares. Reportaron ocho indagaciones con decisión y fueron resueltas dentro de los seis meses, utilizando un promedio de 179 días; en cuanto a las 39 que reportaron en trámite fue de 142 días. Se archivaron por improcedencia 104 indagaciones preliminares.

Tabla nro.33. Estado de las IP- 2022

(Cifras en pesos)

Estado de las indagaciones preliminares	Cantidad	% Participación	Valor (\$)	% Participación
Con decisión	134	83	9.977.894.570	87
En trámite	27	17	1.511.489.234	13
Totales	161	100	11.489.383.804	100

Fuente: Aplicativo SIREL-F16

Procesos de Responsabilidad Fiscal

Sección Procesos Ordinarios de Responsabilidad Fiscal

La entidad reportó 898 procesos ordinarios con un presunto detrimento por valor de \$253.272.685.163, de los cuales se iniciaron 34 durante la vigencia auditada con valor de \$4.133.117.280.

Oportunidad de la apertura. Para la vigencia 2022 se realizaron 54 traslados de hallazgos, el término utilizado desde la fecha de la ocurrencia de los hechos a la fecha del traslado fue un promedio de 473 días.

En cuanto a los 54 procesos iniciados en la vigencia 2022 se evidenció que estos tuvieron origen en proceso auditor a excepción del proceso 58, el cual tuvo origen en una indagación preliminar.

El término utilizado desde el traslado del hallazgo y el auto de apertura fue en promedio de 71 días.

Notificaciones: Se evidenció que la entidad inició 114 procesos en la vigencia 2022 de los cuales ha notificado 66.

Vinculación de la aseguradora en calidad de terceros civilmente responsable. Durante la vigencia 2022 la Contraloría ha venido vinculando al garante conforme lo establece la normatividad.

Etapas de imputación o archivo. En 100 procesos se agotó la etapa de imputación o archivo, donde 39 fueron archivos por no mérito, en nueve se imputó responsabilidad, uno por caducidad, 18 por prescripción y 33 se archivaron por cesación de la acción fiscal.

Medidas cautelares. En la vigencia 2022, se decretaron 12 medidas cautelares donde tres recaen sobre salarios y nueve sobre bienes inmuebles.

Consulta. 98 procesos fueron enviados a grado de consulta y se atendieron dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 610 de 2000.

Traslado a cobro coactivo. Durante la vigencia 2022 se reportaron dos procesos donde la decisión fue fallo con responsabilidad fiscal, los cuales se trasladaron cobro coactivo en un término de 15 días.

Nulidad. La Contraloría en la vigencia 2022 archivo los siguientes procesos por nulidad así: 52, 7, 8, 9, 10, 53, 11, 12, 54 y 55.

Fenómeno de la caducidad de la acción fiscal y prescripción. Durante la vigencia evaluada se reportó el proceso 56 el cual se archivó por caducidad en cuantía de \$76.287.136. De la revisión efectuada en la ejecución de la auditoría se encontró que la caducidad también operó en los procesos con código de reserva 8, 9, 10, 11 y 12.

Respecto del fenómeno de la prescripción la Entidad la declaró en los procesos con código de reserva 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 en cuantía de \$1.043.984.068.

Riesgo prescripción. Se evidenció que a diciembre 31 de 2022 existían 542 procesos ordinarios en cuantía de \$64.581.686.538 los cuales se encuentran en riesgo de prescripción.

Sección Procesos Verbales de Responsabilidad Fiscal

Reportaron ocho procesos de responsabilidad fiscal verbal por valor de \$36.708.588.994, en la vigencia 2022 no se iniciaron procesos.

Medida cautelar. Conforme con la cuenta se evidencia que se decretó medida cautelar en dos procesos.

Caducidad y Prescripción. No reportaron procesos verbales con caducidad de la acción fiscal como tampoco procesos donde prescribiera la responsabilidad fiscal.

Riesgo de prescripción. La Contraloría tiene siete procesos verbales (con código de reserva 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38) en cuantía de \$36.588.267.463, que a diciembre 31 de 2022 se encontraban en riesgo de prescripción.

Muestra Seleccionada

Indagación Preliminar

La entidad reportó 161 indagaciones con un presunto detrimento por valor de \$11.489.383.804, tramitadas durante las vigencias 2021 y 2022. En el 2022 se iniciaron 39. Se revisaron 15 indagaciones lo que equivale al 10%. No se indica el valor de la cuantía a auditar puesto que la Entidad no rindió dicho dato en la cuenta:

Tabla nro. 34. Muestra indagaciones preliminares

(Cifras en pesos)

Código de reserva	Fecha Auto de Apertura IP	Valor presunto detrimento	Riesgo de auditoría
59	18/03/2022	0	Posibilidad de que se están iniciando indagaciones preliminares sin el soporte necesario y por ello se tengan que archivar
60	18/03/2022	0	
61	19/01/2022	0	
62	19/01/2022	0	
63	21/12/2021	0	
41	21/12/2021	0	
64	21/12/2021	0	
65	6/09/2021	550.000	Posibilidad de que se haya configurado el fenómeno de la caducidad
66	24/08/2021		
67	24/08/2021		
39	24/08/2021		Posibilidad de que se haya excedido el término de 6 meses establecido para decidir la indagación preliminar
68	10/01/2021		
7	10/01/2021		
69	7/05/2021		

Código de reserva	Fecha Auto de Apertura IP	Valor presunto detrimento	Riesgo de auditoría
70	6/09/2021		

Fuente: Aplicativo SIREL

Procesos de responsabilidad fiscal ordinarios

La entidad reportó 898 procesos ordinarios con un presunto detrimento por valor de \$253.272.685.163, de los cuales se iniciaron 34 durante la vigencia auditada con valor de \$4.133.117.280. Se auditaron 50 procesos que corresponden al 6% de la cantidad y al 10% de la cuantía:

Tabla nro. 35. Muestra auditoría procesos ordinarios
(Cifras en pesos)

Código muestra	Fecha auto de apertura PRF	Valor presunto detrimento en el auto de apertura	Riesgo identificado
42	21/09/2022	1.600.000.000	Posibilidad de que no se estén notificando los autos de apertura de los procesos de responsabilidad fiscal
43	20/09/2022	1.100.000.000	
6	15/07/2022	1.177.014.372	
44	6/06/2022	937.843.490	Posibilidad que no se esté vinculando la aseguradora como tercero civilmente responsable
50	15/07/2022	733.333	
45	15/07/2022	54.201.369	
46	6/06/2022	937.843.490	
47	10/12/2015	33.950.468	Posibilidad de que el grado de consulta no se resuelva dentro del término establecido por la ley
48	9/09/2015	91.069.157	
49	23/10/2015	8.122.609	
1	26/12/2019	1.741.948.128	Posibilidad de que no se tramiten los procesos en el término de 5 años, se pierda la competencia y no se pueda recuperar el recurso público.
2	20/12/2019	1.606.015.000	
3	4/06/2019	3.285.543.974	
4	23/05/2019	3.856.939.675	
5	10/04/2018	1.706.125.500	
51	17/08/2017	1.548.410.980	Posibilidad que la Entidad no esté tramitando los procesos conforme los términos establecidos por la normatividad y se presenten lapsos prolongados en que no se tramiten los mismos
52	28/12/2021	1.000.000	
7	4/11/2021	13.388.944	
8	22/03/2018	3.051.794	
9	12/07/2017	835.402	

10	31/03/2017	4.095.542	Posibilidad que las nulidades no se estén tramitando conforme a derecho y se origine la caducidad del proceso
53	29/12/2016	12.116.514	
11	29/12/2016	2.090.277.270	
12	10/12/2015	2.820.000	
54	20/12/2016	642.563.007	
55	26/09/2016	2.644.950	
13	6/10/2015	14.900.000	Posibilidad de que hayan prescrito procesos de responsabilidad fiscal
14	29/12/2016	2.154.622	
15	23/12/2016	45.000.000	
16	12/12/2016	164.376.594	
17	3/11/2016	4.571.000	
18	26/09/2016	5.764.000	
19	10/11/2015	11.103.780	
20	8/10/2015	80.315.069	
21	30/09/2015	806.425	
22	28/09/2015	3.605.209	
23	25/09/2015	154.068.006	
24	24/08/2015	9.579.330	
25	1/07/2015	7.548.000	
26	10/06/2015	10.000.000	
27	9/06/2015	365.770.563	
28	20/05/2015	1.500.000	
29	20/05/2015	13.000.000	
30	31/03/2015	107.475.408	
31	4/03/2015	57.346.062	
56	24/04/2017	76.287.136	

Fuente: aplicativo SIREL

Procesos verbales

Se reportaron ocho procesos de responsabilidad fiscal verbal por valor de \$36.708.588.994, en la vigencia 2022 no se iniciaron procesos. En la vigencia 2022 se archivó un proceso con fallo en cuantía de \$120.321.531. Se auditaron los 7 procesos restantes:

Tabla nro.36. Muestra procesos verbales

(Cifras en pesos)

No. Expediente	Fecha auto de apertura e imputación	Valor presunto detrimento en auto de apertura e imputación	Riesgos de auditoría
32	26/02/2019	800.393.933	Procesos en riesgo de prescripción
33	14/12/2018	109.462.779	
34	23/08/2018	19.962.760.351	
35	4/12/2017	1.886.544.902	
36	23/11/2017	24.537.237	
37	13/10/2017	387.276.032	
38	23/02/2017	13.417.292.229	

Fuente aplicativo SIREL

La muestra fue evaluada en su totalidad hasta la etapa en la cual se encontraban cada uno de los expedientes, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo.

Los siguientes riesgos no se materializaron:

“Posibilidad de que se están iniciando indagaciones preliminares sin el soporte necesario y por ello se tengan que archivar”. En la ejecución de la auditoría se evidenció que las indagaciones no se archivaron por improcedentes puesto que, dentro del trámite de estas, la Contraloría logró determinar que el presunto detrimento patrimonial por el cual se habían originado no había existido.

“Posibilidad de que no se estén notificando los autos de apertura de los procesos de responsabilidad fiscal”. En la revisión de los expedientes y de la información recaudada se observó que la Entidad ha realizado gestión para realizar la notificación de los procesos tanto los iniciados en la vigencia 2022 como en las anteriores.

“Posibilidad de que no se esté vinculando la aseguradora como tercero civilmente responsable”. Se encontró que la Contraloría está vinculando a la aseguradora tanto en los procesos iniciados en la vigencia 2022 como de las vigencias anteriores.

“Posibilidad de que el grado de consulta no se resuelva dentro del término establecido por la ley”. La Contraloría está decidiendo los grados de consulta en el término establecido en el artículo 18 de la Ley 610 de 2000, en los casos en que al aparecer dicho plazo había sido superado se evidenció que lo ocurrido es la presentación de un impedimento por parte del Director de Investigaciones de la época y por tanto se debieron suspender los términos.

Hallazgos de la Gestión en las Indagaciones Preliminares y en el Proceso de Responsabilidad Fiscal

Hallazgo administrativo nro. 13., por incumplir el término establecido en el artículo 39 de la Ley 610 de 2000 para decidir la indagación preliminar

IP 39

Revisado el expediente de la indagación se encontró que la misma se inició el 24 de agosto de 2021, en cuantía de \$168.167.034, la cual tuvo su origen en el hallazgo del informe definitivo de la Auditoría Financiera y de Gestión realizada al municipio de Puerto Salgar – Cundinamarca.

Con auto 034 del 21 de febrero de 2022, se amplían los términos de la indagación preliminar por seis (6) meses, es decir, hasta el 21 de febrero de 2022.

El 6 de mayo de 2022 la Dirección Operativa de Investigaciones remite la indagación preliminar a la Dirección Operativa de Control Municipal, sin embargo, la mencionada dirección debía practicar unas pruebas que se ordenaron en el auto de apertura, pero las mismas no se habían practicado razón por la cual dicha dirección procedió a practicar.

La Dirección Operativa de Control Municipal practica algunas pruebas y el 19 de agosto de 2022 remite expediente a la Subdirección de Procesos de Responsabilidad Fiscal.

El 9 de noviembre de 2022, la Dirección Operativa de Investigaciones remite la indagación a la Subdirección de Control Municipal, solicitando que se practiquen pruebas, sin embargo, dicha remisión se dio cuando el termino para decidir estaba vencido toda vez que el plazo que se tenía para iniciar proceso era hasta 21 de agosto de 2022.

Conforme con lo anterior, la Contraloría en cabeza de la Dirección de Investigaciones no practicó las pruebas decretadas en el auto de apertura de la Indagación Preliminar, así como tampoco decidió de fondo el asunto, por el contrario lo que hizo fue realizar el traslado cuando la misma se encontraba vencida y en ese momento no se podrían practicar ni incorporar más pruebas, por tanto, la Subdirección de Fiscalización, luego de analizar los hechos y las pruebas que reposaban dentro del expediente consideró que no se podría realizar la apertura del proceso de responsabilidad fiscal y archivó la indagación el 12 de diciembre de 2022.

Así las cosas, se incumplió el término de seis meses establecido en el artículo 39 de la Ley 610 de 2000, para que la Entidad archivara las diligencias o iniciara el proceso de responsabilidad fiscal, desconociendo los principios de celeridad y economía contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, afectando el deber funcional y la buena marcha de la administración en la medida en que se perdió la oportunidad de poder resarcir el detrimento patrimonial.

Vale la pena resaltar que no se dio connotación disciplinaria a este hallazgo toda vez que la Contraloría realizó los respectivos traslados a la Oficina de Control Interno Disciplinario cuando tuvo conocimiento del informe preliminar de esta auditoría.

La situación evidenciada pudo presentarse por falta de gestión y controles por parte de las dependencias involucradas en el trámite de la indagación.

Hallazgo administrativo nro. 14., con incidencia disciplinaria por haber operado el fenómeno de caducidad de la acción fiscal

La Contraloría decretó la caducidad en las indagaciones preliminares con código de reserva 40 y 57 en cuantía de \$550.000.000. Adicionalmente durante la ejecución de la auditoría se evidenció que operó el fenómeno de caducidad en las siguientes actuaciones:

IP 40

Se inició el 11 de agosto de 2021. El 10 de agosto de 2022 se archivan las diligencias toda vez que el contrato de obra 008 objeto de investigación fue liquidado el 18 de junio de 2013, es decir, que las investigaciones debieron iniciarse en la vigencia 2018, por tanto, cuando se inició la indagación había operado el fenómeno de la caducidad.

IP 41

Se inició el 21 de diciembre de 2021. El 31 de marzo de 2022 se archiva la indagación toda vez que el origen de la investigación se produjo por un retiro de dinero realizado de manera fraudulenta el día 3 de marzo de 2015, es decir, que la indagación debió haberse iniciado en la vigencia 2020, por tanto, cuando se inició la indagación había operado el fenómeno de la caducidad.

Conforme con lo anterior se incumplió lo establecido en el artículo 9 de la Ley 610 de 2000 el cual indica que la acción fiscal caducará si transcurridos cinco años desde la ocurrencia del hecho generador del daño al patrimonio público, no se ha proferido auto de apertura del proceso de responsabilidad fiscal, desconociendo los

principios de celeridad, economía, eficacia y eficiencia contenidos en el numeral 3 de la Ley 489 de 1998, vulnerando presuntamente el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019 y afectando el deber funcional y la buena marcha de la administración en la medida en que se invirtió tiempo de ésta, en el trámite de una indagación preliminar la cual no estaba llamada a prosperar.

La situación evidenciada pudo presentarse por falta de gestión y controles por parte de las dependencias involucradas en realizar el análisis de viabilidad de iniciar la indagación preliminar.

Hallazgo administrativo nro. 15., por encontrarse procesos en riesgo de prescripción

De la revisión realizada en la ejecución de la auditoría se evidenció que los siguientes procesos con código de reserva 1, 2, 3, 4 y 5 se encuentran en riesgo de prescripción toda vez que a la fecha de ejecución de la presente auditoría (septiembre de 2022), no se ha proferido decisión de archivo o imputación, teniendo en cuenta la fecha de expedición del auto de apertura así:

PRF 1: En la ejecución de la auditoría se evidenció que el proceso se inició el 26 de diciembre de 2019, a fecha de auditoría han pasado 3 años y 2 meses sin que se haya proferido decisión de archivo o imputación (restando 6 meses y 16 días de suspensión por la emergencia sanitaria).

PRF 2: En la ejecución de la auditoría se evidenció que el proceso se inició el 20 de diciembre de 2019, a fecha de auditoría han pasado 3 años y 2 meses sin que se haya proferido decisión de archivo o imputación (restando 6 meses y 16 días de suspensión por la emergencia sanitaria).

PRF 3: En la ejecución de la auditoría se evidenció que el proceso se inició el 4 de junio de 2019, a fecha de auditoría han pasado 3 años y 8 meses sin que se haya proferido decisión de archivo o imputación (restando 6 meses y 16 días de suspensión por la emergencia sanitaria).

PRF 4: En la ejecución de la auditoría se evidenció que el proceso se inició el 23 de mayo de 2019, a fecha de auditoría han pasado 3 años y 8 meses sin que se haya proferido decisión de archivo o imputación (restando 6 meses y 16 días de suspensión por la emergencia sanitaria).

PRF 5: En la ejecución de la auditoría se evidenció que el proceso se inició el 28 de noviembre de 2018, a fecha de auditoría han pasado 3 años y 7 meses sin que se haya proferido decisión de archivo o imputación (restando 6 meses y 16 días de

suspensión por la emergencia sanitaria).

Lo anterior se pudo presentar por falta de controles y la posibilidad de configuración del fenómeno jurídico de prescripción impediría lograr el resarcimiento del daño patrimonial, vulnerando así los principios de la función administrativa de eficiencia, eficacia, celeridad y responsabilidad consagrados en el artículo 3° de la Ley 489 de 1998 y el incluir el artículo 3 del Decreto Ley 403 de 2020.

Vale la pena resaltar que desde la cuenta se evidenció que, a diciembre 31 de 2022, se encuentran en riesgo de prescripción 542 procesos por cuantía de \$64.581.686.538.

Hallazgo administrativo nro. 16., por inactividad procesal

De la revisión de los expedientes se evidenció que existen sendos periodos de inactividad procesal tal y como se evidencia a continuación:

PRF 1: El proceso se inicia el 26 de diciembre de 2019, en cuantía de \$1.741.948.128.

El proceso estuvo suspendido desde el 16 de marzo hasta el 30 de septiembre de 2020 debido a la emergencia sanitaria.

El 23 de diciembre de 2022 se remite oficio a la Secretaría Distrital de Movilidad, a fecha de auditoría (4/09/2023) no se registran más actuaciones (8 meses inactivo).

PRF 2: El proceso se inicia el 20 de diciembre de 2019 en cuantía de \$1.606.015.000, en contra de 9 presuntos responsables.

El proceso estuvo suspendido desde el 16 de marzo hasta el 30 de septiembre de 2020 debido a la emergencia sanitaria.

El 8 de octubre de 2020 se reanudan términos luego de la suspensión por la emergencia sanitaria. El 15 de abril se notifica de manera personal a uno de los presuntos (6 meses inactivo).

El 31 de marzo de 2023 la apoderada de una presunta responsable solicita el reconocimiento de personería jurídica a fecha de auditoría (04/09/2023) no hay más actuaciones (6 meses inactivo).

PRF 3: Se inicia el 4 de junio de 2019. El proceso estuvo suspendido desde el 16 de marzo hasta el 30 de septiembre de 2020 debido a la emergencia sanitaria. El

8 de octubre de 2020 se reanudan términos luego de la suspensión por la emergencia sanitaria.

El 13 de diciembre de 2021 una de las presuntas responsables rinde versión libre, el 26 de julio de 2023 con auto 486 se designa el proceso a un funcionario de la Contraloría (1 año 7 meses inactivo).

PRF 4: El proceso se inició el 23 de mayo de 2019. El proceso estuvo suspendido desde el 16 de marzo hasta el 30 de septiembre de 2020 debido a la emergencia sanitaria. El 8 de octubre de 2020 se reanudan términos luego de la suspensión por la emergencia sanitaria. A fecha de auditoría (4/09/2023) no se allegó ninguna otra actuación (2 años 10 meses inactivo).

PRF 5: El proceso se inicia el 28 de noviembre de 2018. Estuvo suspendido desde el 16 de marzo hasta el 30 de septiembre de 2020 debido a la emergencia sanitaria. El 8 de octubre de 2020 se reanudan términos luego de la suspensión por la emergencia sanitaria.

El 2 de noviembre de 2022 la Contraloría remite oficio a una presunta responsable mediante el cual se notifica el auto de apertura del proceso (2 años inactivos)

Lo anterior se pudo presentar por falta de controles y contribuye a que se presente el fenómeno jurídico de la prescripción, vulnerando así los principios de la función administrativa de eficiencia, eficacia, celeridad y responsabilidad consagrados en el artículo 3° de la Ley 489 de 1998 y el artículo 3 del Decreto Ley 403 de 2020.

Hallazgo administrativo nro.17., por presentarse el fenómeno jurídico de la caducidad.

La Contraloría durante la vigencia 2022 decretó la caducidad en el proceso con código de reserva 56 en cuantía de \$76.287.136.

Dentro de la ejecución de la auditoría se evidenció la caducidad en los procesos con código de reserva 8, 9, 10,11,12 y 13.

PRF 8: El proceso se inicia el 22 marzo de 2018. Con auto 055 del 29 de abril de 2022 se decreta la nulidad del proceso desde el auto de apertura, toda vez que no se habían vinculado a todos los presuntos responsables que por ley debían responder por el presunto detrimento. Los hechos que dieron origen al proceso de responsabilidad fue la irregularidad en la ejecución del contrato de obra 310-2015, liquidado el 28 de diciembre de 2015, teniendo en cuenta el tiempo en el cual se suspendieron los términos por la emergencia sanitaria (6 meses y 16 días), operó la caducidad de la acción por tanto el proceso no se pudo iniciar nuevamente.

PRF 9: El proceso se inicia el 12 de julio de 2017. Con auto 002 del 28 de marzo de 2022 se decreta la nulidad, toda vez que en el auto de apertura no se identificaron los presuntos responsables. Los hechos que dieron origen al proceso fue el pago de intereses por concepto de saldo de los aportes parafiscales dejados de pagar durante el periodo enero de 2011 y agosto de 2012, teniendo en cuenta el tiempo en el cual se suspendieron los términos por la emergencia sanitaria (6 meses y 16 días), operó la caducidad de la acción por tanto el proceso no se pudo iniciar.

PRF 10: Se inició el proceso el 31 de marzo de 2017. Con auto 002 del 27 de mayo de 2022 se decreta la nulidad del proceso, toda vez que una de las presuntas responsables no había sido relacionada ni individualizada en el auto de apertura del proceso, por tanto, no había sido legalmente vinculada al mismo. Los hechos que originaron el proceso son el no pago del impuesto predial (vigencias 2015 y 2016) al municipio de Facatativá, teniendo en cuenta el tiempo en el cual se suspendieron los términos por la emergencia sanitaria (6 meses y 16 días), operó la caducidad de la acción por tanto el proceso no se pudo iniciar.

PRF 11: Se inicia el proceso el 3 de junio de 2014. Con auto 038 del 15 de julio de 2022 se decreta la nulidad, toda vez que se inició el proceso sin tener sustento jurídico ni probatorio sobre la certeza del daño. Los hechos que dieron origen al proceso fueron los recaudos de los servicios prestados por la Secretaría de Tránsito de Girardot durante la vigencia 2012. Teniendo en cuenta el tiempo en el cual se suspendieron los términos por la emergencia sanitaria (6 meses y 16 días), operó la caducidad de la acción por tanto el proceso no se pudo iniciar.

PRF 12: El proceso inicia el 10 de diciembre de 2015. Con auto 001-2022 del 27 de enero de 2022 se decreta la nulidad, toda vez que desde la indagación preliminar no había certeza sobre la identificación de los presuntos responsables. Los hechos que dieron origen al hallazgo fueron unas sanciones e intereses de mora impuestos a la Empresa de Servicios Públicos de Chía los cuales datan del 18 de abril de 2011. Teniendo en cuenta el tiempo en el cual se suspendieron los términos por la emergencia sanitaria (6 meses y 16 días), operó la caducidad de la acción por tanto el proceso no se pudo iniciar.

PRF 13. el proceso se culminó mediante Auto No. 023 del 31 de marzo de 2021, sin embargo, por error involuntario la primera instancia remitió en Grado de Consulta el Auto de Archivo por prescripción No. 017 del 3 de agosto de 2022, razón por la cual la segunda instancia declaró improcedente el grado de consulta, por haberse ya culminado el mismo el 31 de marzo de 2021, por nulidad y caducidad.

Conforme con lo anterior se incumplió lo establecido en el artículo 9 de la Ley 610

de 2000 el cual indica que la acción fiscal caducará si transcurridos cinco años desde la ocurrencia del hecho generador del daño al patrimonio público, no se ha proferido auto de apertura del proceso de responsabilidad fiscal, desconociendo los principios de celeridad, economía, eficacia y eficiencia contenidos en el numeral 3 de la Ley 489 de 1998, afectando el deber funcional y la buena marcha de la administración ya que se invirtió tiempo en el trámite de los mencionados procesos sin que al final se hubiera cumplido con el propósito de los mismos, es decir, la búsqueda del resarcimiento del patrimonio público.

Vale la pena resaltar que no se dio connotación disciplinaria a este hallazgo toda vez que la Contraloría realizó los respectivos traslados a la Oficina de Control Interno Disciplinario cuando tuvo conocimiento del informe preliminar de esta auditoría.

La situación evidenciada pudo presentarse por falta de gestión y controles por parte de los funcionarios encargados de tramitar los procesos y verificar de manera atenta por una parte las fechas en que se originaron los hechos para poder iniciar los procesos y por la otra no tener presente los requisitos exigidos por el artículo 41 de la Ley 610 de 2000 al momento de realizar el auto de apertura del proceso.

Hallazgo administrativo nro. 18., por presentarse el fenómeno jurídico de la prescripción

Los procesos ordinarios con código de reserva 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 en cuantía de \$1.043.984.068 y los procesos verbales con código 37 y 38 en cuantía de \$13.804.568.261 fueron archivados por prescripción dado que pasaron 5 años y la Contraloría no tomó la decisión de fondo a que hubiera lugar por tanto, la situación se originó por la falta de gestión dentro del trámite procesal y cumpliéndose lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 610 de 2000, el cual señaló que la responsabilidad fiscal prescribirá en cinco (5) años, contados a partir del auto de apertura del proceso de responsabilidad fiscal, si dentro de dicho término no se ha dictado providencia en firme que la declare.

Así las cosas se desconocen los principios del debido proceso, celeridad, responsabilidad y el de economía contenidos en los artículos 29 y 209 de la Constitución Política, desconociendo los principios de celeridad, economía, eficacia y eficiencia contenidos en el numeral 3 de la Ley 489 de 1998, vulnerando presuntamente el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019 y afectando el deber funcional y la buena marcha de la administración, ocasionando que no se cumpla con la finalidad del proceso ante la pérdida de la oportunidad de un posible resarcimiento del daño ocasionado al erario.

Lo anterior se genera por la falta de controles y gestión dentro del trámite procesal por parte de los funcionarios encargados de impulsar los procesos.

Vale la pena resaltar que no hay connotación disciplinaria debido a que la Contraloría efectuó los traslados a la Oficina de Control Interno Disciplinario.

Hallazgo administrativo nro. 19., por decretar la cesación fiscal sin dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 111 de la Ley 1474 de 2011

PRF 17: Con auto 002 del 3 de mayo de 2022 se falla con responsabilidad y se notifica. El 11 de mayo de 2022 se remite para desatar el grado de consulta. El 11 de mayo el director operativo presenta declaración de impedimento. El 18 de mayo se suspenden términos. El 23 de mayo de 2022 se resuelve el impedimento, aceptándolo. Se notifica el 2 de junio de 2022 por estado. El 23 de junio de 2022 se resuelve el grado de consulta indicando: “(...) **DECRETAR** la cesación de la acción Fiscal sobre el proceso de la ESE Centro de Salud San Francisco de Sales por haber operado la prescripción del presente (...)”.

La Contraloría dio uso inadecuado para el archivo del proceso toda vez que el artículo 111 de la Ley 1474 de 2011 indica: “(...) *En el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal únicamente procederá la terminación anticipada de la acción cuando se acredite el pago del valor del detrimento patrimonial que está siendo investigado o por el cual se ha formulado imputación o cuando se haya hecho el reintegro de los bienes objeto de la pérdida investigada o imputada (...)*”. Conforme con lo anterior, el proceso debió archivarse por prescripción sin hacer mención de la cesación de la acción fiscal, ya que la prescripción es una forma anticipada de terminar el proceso la cual no está inmersa en las condiciones del artículo 111 de la mencionada Ley.

Lo anterior pudo presentarse por falta de conocimiento del funcionario que proyectó el auto de archivo del proceso con código de reserva 17.

Hallazgo administrativo nro. 20., por encontrarse procesos en riesgo de prescripción

De la revisión realizada en la ejecución de la auditoría se evidenció que los siguientes procesos con código de reserva 32, 33 y 34, se encuentran en riesgo de prescripción toda vez que a la fecha de ejecución de la presente auditoría (septiembre de 2022), no se ha proferido decisión de archivo o imputación, teniendo en cuenta la fecha de expedición del auto de apertura.

PRF 32: En la ejecución de la auditoría se evidenció que el proceso se inició el 26

de febrero de 2019, a fecha de auditoría han pasado 4 años sin que se haya proferido decisión de archivo o imputación (restando 6 meses y 16 días de suspensión por la emergencia sanitaria).

PRF 33: En la ejecución de la auditoría se evidenció que el proceso se inició el 14 de diciembre de 2018, a fecha de auditoría han pasado 4 años sin que se haya proferido decisión de archivo o imputación (restando 6 meses y 16 días de suspensión por la emergencia sanitaria).

PRF 34: En la ejecución de la auditoría se evidenció que el proceso se inició el 23 de agosto de 2018, a fecha de auditoría han pasado 4 años y 5 meses sin que se haya proferido decisión de archivo o imputación (restando 6 meses y 16 días de suspensión por la emergencia sanitaria).

Lo anterior se pudo presentar por falta de controles y la posibilidad de configuración de dicho fenómeno jurídico impediría lograr el resarcimiento del daño patrimonial, vulnerando así los principios de la función administrativa de eficiencia, eficacia, celeridad y responsabilidad consagrados en el artículo 3° de la Ley 489 de 1998.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

Se observó coherencia entre los indicadores de la certificación anual de la gestión y los resultados de la presente auditoría, ya que todos se encuentran en el nivel 1, resultado coherente con la presente auditoría, toda vez que la entidad en la vigencia 2022 archivó 19 procesos por prescripción, 7 por caducidad, en riesgo de prescripción se encuentran 542 procesos, un fallo con responsabilidad y dos fallos sin responsabilidad fiscal.

Conclusión de la Gestión en las Indagaciones Preliminares y en el Proceso de Responsabilidad Fiscal

Teniendo en cuenta que los riesgos identificados se materializaron y se presentaron hallazgos en el presente ejercicio y de acuerdo con la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, el resultado de los procesos de indagaciones preliminares y responsabilidad fiscal fue **Desfavorable**.

2.3.4. Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal

La Contraloría durante la vigencia 2022, contó con 168 procesos administrativos sancionatorios por una cuantía inicial de \$73.381.788, cuyo estado al final del

periodo evaluado fue el siguiente:

Tabla nro. 37. Estado PASF vigencia 2022

Estado al final del período	Cantidad Procesos	%
En trámite con resolución de apertura y pliego cargos	3	2
En trámite en periodo probatorio	30	18
Terminado con decisión de archivo - sin responsabilidad	130	77
Terminado por pago de la sanción	1	1
Terminado y trasladado a cobro coactivo	4	2
Total	168	100%

Fuente: Formato 19 SIREL vigencia 2022

Al evaluar la oportunidad para dar inicio al proceso administrativo sancionatorio fiscal una vez trasladado la solicitud, se comprobó que, durante la vigencia se iniciaron 19 procesos, de estos, el tiempo promedio empleado fue de 348 días, condición presentada en el ejercicio de control fiscal de la vigencia anterior. En tal sentido se procedió a analizar la información de los procesos rendidos en la cuenta con corte a 30 de junio de 2023, evidenciándose que la Contraloría en este primer semestre, inició 13 procesos administrativos sancionatorios, transcurriendo aproximadamente 13 meses para expedir el auto de apertura y formulación de cargos, situación que al ser reiterada generó un hallazgo por parte de esta auditoría.

Es preciso señalar que en los procesos iniciados en las anteriores vigencias (2019, 2020 y 2021), el término empleado para dar inicio a los PASF fue de 127 días.

La entidad emitió decisión de fondo en 129 procesos administrativos sancionatorios fiscal en la vigencia 2022, decisiones proferidas en término, por lo que se concluye que, durante la vigencia evaluada, no se configuró el fenómeno de la caducidad de la facultad sancionatoria.

Por otro lado, se pudo establecer que la Entidad fue oportuna en la notificación del auto de apertura de los 19 procesos iniciados en la vigencia, por cuanto el tiempo promedio empleado fue de 17 días, teniendo en cuenta que los procesos iniciados en anteriores vigencias, el término de notificación al investigado fue de 46 días en promedio.

Así mismo, se evidenció que se interpusieron recursos en 11 procesos así:

- ✓ En la vigencia 2021, seis (6) fueron presentados durante los meses de marzo, abril, junio, agosto y septiembre.
- ✓ En la vigencia 2022, cinco (5) fueron presentados en los meses de febrero y junio.

De lo anterior, se comprobó una vez evaluada la muestra seleccionada que, la Entidad presuntamente desatendió el término establecido en el artículo 7 de la Ley 2080 de 2021, que adicionó el artículo 49ª de la Ley 1437 de 2011 en los procesos con código de reserva PASF-15, PASF-16, PASF-10, PASF-11, PASF-17, PASF-18 y PASF-13, lo que generó un hallazgo de auditoría.

Así mismo se comprobó que en la vigencia auditada que la Entidad realizó el traslado a cobro coactivo de cuatro procesos en un término de 34 días.

Muestra Seleccionada

La Contraloría en la vigencia evaluada, contó con 168 procesos administrativos sancionatorios con una cuantía inicial de \$73.381.788, de los cuales, fueron objeto de auditoría 21 expedientes por la suma de \$57.641.736, que representan el 13% en cantidad y el 79% en cuantía de las multas impuestas.

Tabla nro. 38. Muestra procesos sancionatorios

Ítem	No. Código de reserva expediente	Fecha ocurrencia del hecho	Fecha de traslado	Fecha de auto de apertura y formulación de cargos	Cuantía multa	Estado del proceso al final del periodo rendido	Riesgo identificado
1	PASF-01	3/09/2020	5/03/2021	10/03/2022	0	Terminado con decisión de archivo - sin responsabilidad	Posibilidad que se presente falta de oportunidad en la gestión una vez trasladada la solicitud de inicio del PASF y el auto de apertura del mismo.
2	PASF-02	3/12/2020	5/03/2021	10/03/2022	0		
3	PASF-03	29/05/2020	5/03/2021	10/03/2022	0		
4	PASF-04	30/11/2020	5/03/2021	10/03/2022	0		
5	PASF-05	30/11/2020	5/03/2021	9/02/2022	0		
6	PASF-06	3/09/2020	5/03/2021	9/02/2022	0		
7	PASF-07	3/12/2020	5/03/2021	9/02/2022	0		
8	PASF-08	15/02/2021	5/03/2021	16/02/2022	0	En trámite con resolución de apertura y pliego cargos	
9	PASF-09	31/01/2020	5/03/2021	15/06/2021	0	Terminado con decisión de archivo - sin responsabilidad	Posibilidad que se presente caducidad de la facultad sancionatoria, al haber transcurrido tres años de ocurrido el hecho y/o la conducta u omisión, sin haber sido expedido y notificado el acto administrativo que impone la sanción.
10	PASF-10	18/01/2019	5/02/2019	5/10/2020	7.125.458		
11	PASF-11	15/02/2019	29/11/2019	5/10/2020	13.152.443		
12	PASF-12	15/02/2019	11/10/2019	5/10/2020	0		
13	PASF-13	20/12/2018	22/02/2018	16/09/2019	3.879.493		
14	PASF-14	6/05/2019	9/03/2020	5/10/2020	4.999.587	Terminado por pago de la sanción	
15	PASF-15	17/02/2020	10/07/2020	5/10/2020	7.746.035	En trámite en periodo probatorio	Posibilidad que la Entidad no resuelva los recursos

Ítem	No. Código de reserva expediente	Fecha ocurrencia del hecho	Fecha de traslado	Fecha de auto de apertura y formulación de cargos	Cuantía multa	Estado del proceso al final del periodo rendido	Riesgo identificado
16	PASF-16	4/12/2019	28/02/2020	5/10/2020	7.746.035	Terminado y trasladado a cobro coactivo	interpuestos en los PASF en los términos de Ley.
N.A.	PASF-10	18/01/2019	5/02/2019	5/10/2020	N.A.	Terminado con decisión de archivo - sin responsabilidad	
N.A.	PASF-11	15/02/2019	29/11/2019	5/10/2020	N.A.		
17	PASF-17	4/12/2019	28/02/2020	5/10/2020	3.416.000		
18	PASF-18	4/12/2019	28/02/2020	1/10/2020	5.309.000		
N.A.	PASF-13	20/12/2018	22/02/2018	16/09/2019	N.A.		
19	PASF-19	15/02/2021	5/03/2021	22/04/2021	945.949		Terminado y trasladado a cobro coactivo
20	PASF-20	26/10/2020	17/12/2020	22/04/2021	142.055		
NA	PASF-16	4/12/2019	28/02/2020	5/10/2020	N.A.		
21	PASF-21	4/12/2019	8/02/2020	1/10/2020	3.179.681		
21	Total				57.641.736		

Fuente: Información reportada en el formato F19 SIREL vigencia 2022

El criterio utilizado para la selección de la muestra fue asociado con los resultados de la matriz de riesgos de controles.

Los anteriores expedientes, fueron auditados en su totalidad hasta la etapa en la que se encontraban en la fecha de su evaluación, por consiguiente, el grado de cumplimiento del plan de trabajo fue el 100%, sin ninguna limitación de la información.

Aplicadas las pruebas de auditoría para evaluar los riesgos establecidos en la matriz de riesgos y controles de la AGR, se concluye que el siguiente riesgo no se materializó:

“Posibilidad de que la ciudadanía desconozca las sanciones administrativas fiscales impuestas por la Contraloría por no estar publicadas”

Evaluada la muestra seleccionada, se comprobó respecto de los procesos con código de reserva PASF-19 y PASF-20, que el Órgano de Control se encuentra dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 de la Resolución 460 de 2020, por la cual se reglamentó el PASF en la Entidad.

Ahora bien, frente a los expedientes con código de reserva PASF-16 y PASF-21 no se observó la solicitud de inclusión en el boletín de responsables sancionatorios

fiscales, sin embargo, se estableció que el artículo 85 del Decreto 403 de 2020 - Registro de Sanciones Administrativas Fiscales- fue declarado inexecutable por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-209-23 según comunicado de prensa de 7 y 8 de junio de 2023, situación que conlleva a la no configuración de hallazgos en tal sentido, al establecer que el criterio no se encuentra vigente.

Hallazgos de la Gestión en el Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal

Hallazgo administrativo nro. 21., por falta de oportunidad en el inicio de los PASF.

De la muestra auditada se constató que la Entidad en los procesos con código de reserva PASF-01, PASF-02, PASF-03, PASF-04, PASF-05, PASF-06, PASF-07 y PASF-08, tardó aproximadamente un año para proferir el auto de apertura y formulación de cargos, una vez recibida la solicitud de inicio PASF, tal como se relaciona en la siguiente tabla:

Tabla nro. 39. Oportunidad en la apertura de los PASF

Código Reserva	Fecha Solicitud	Fecha Auto apertura	Tiempo transcurrido entre la solicitud y apertura (meses)
PASF-01	5-03-2021	10/03/2022	12
PASF-02	5-03-2021	10/03/2022	12
PASF-03	5-03-2021	10/03/2022	12
PASF-04	5-03-2021	10/03/2022	12
PASF-05	5-03-2021	9/02/2022	11
PASF-06	5-03-2021	9/02/2022	11
PASF-07	5-03-2021	9/02/2022	11
PASF-08	5-03-2021	16/02/2022	11

Fuente: Expedientes muestra - Elaboración propia

La situación evidenciada se continuó presentando en lo avanzado del primer semestre de la actual vigencia -2023-, por cuanto se han iniciado 13 procesos en los meses de marzo, abril y junio, de ellos, y al evaluar el tiempo transcurrido entre la solicitud y la apertura del PASF, se identificó que en promedio la Entidad empleó 381 días.

Lo anterior contraria los principios de eficacia y celeridad señalados en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, literales a, b, c y d del artículo 3 del Decreto 403 de 2020.

Condición ocasionada posiblemente por falta de seguimiento y control del funcionario encargado de liderar este proceso, conllevando a que transcurra más tiempo en su trámite y que se presente el riesgo de caducidad de la facultad sancionatoria.

Hallazgo administrativo nro.22., por no resolver los recursos interpuestos en los términos señalados en la norma.

En los procesos con código de reserva, relacionados en la siguiente tabla, se evidenció que una vez radicado el recurso de reposición en contra del acto administrativo a través del cual se impone una sanción, la Entidad presuntamente desatiende el término establecido en el artículo 7 de la Ley 2080 de 2021, que adicionó el artículo 49ª de la Ley 1437 de 2011, tal y como se detalla a continuación:

Tabla nro. 40. Oportunidad en la atención de los recursos

Expediente código de reserva	Resolución que impone sanción	Presentación del Recurso	Resolución a través del cual se resuelve	Tiempo transcurrido
PASF-15	Resolución 021 OAJ de 8 de junio de 2022 por la cual se decidió el PAS, imponiendo sanción equivalente a multa por valor de \$7.746.035	Oficio de fecha 28 de junio de 2022, el implicado presentó recursos de reposición y en subsidio apelación.	Resolución 001 OAJ de fecha 21 de abril de 2023, decidió recurso, cuyo sentido fue revocar en su totalidad la Resolución 021 del 8 de junio 2022, en consecuencia, se abstuvo de imponer sanción y el archivo el proceso.	10 meses
PASF-16	Resolución 021 OAJ del 23 de marzo de 2021 a través de la cual se decidió el PAS, imponiendo una sanción equivalente a multa por valor de \$7.746.035	Oficio de fecha 14 de abril de 2021 con radicado CE-21-003255, a través del cual se presentó recurso de reposición y en subsidio apelación	Resolución 002 OAJ de fecha 24 de enero de 2022, a través de cual se resolvió el recurso de reposición, confirmando la Resolución 021 del 23 de marzo de 2021, a su vez, concedió el recurso de apelación ante el Contralor. Resolución 0161 de fecha 18 de abril de 2022, por la cual se resolvió el recurso de apelación, confirmando la Resolución 021 del 23 de marzo de 2021.	11 meses
PASF-10	Resolución 062 OAJ de fecha 27 de agosto de 2021, por la cual se decidió el PAS 074-2020, imponiendo sanción equivalente a una multa por valor de \$7.125.458	El 24 de septiembre de 2021 se radicó recurso de reposición y en subsidio apelación en contra de la Resolución 062 O.A.J	Resolución 008 OAJ de fecha 11 de agosto de 2022, por la cual resolvió el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución 062 de 27-agosto-2021, revocando la totalidad de la citada resolución al no configurarse todos los elementos de una conducta sancionable, esto es tipicidad, antijuricidad y culpabilidad.	14 meses y 10 días
PASF-11	Resolución 047 OAJ de fecha 10 de junio de 2021, por la cual se decidió el PAS 072-2020, en la cual se resolvió imponer sanción por valor de \$13.152.443	El 10 de agosto de 2021, el implicado radicó recurso de reposición y en subsidio de apelación.	Resolución 004 OAJ de fecha 24 de junio 2022, por medio de la cual se resolvió recurso de reposición contra de la Resolución 047 del 10 de junio 2021, ordenando revocar en su totalidad la resolución en cita.	10 meses y 10 días
PASF-17	Resolución 050 OAJ	El 4 de agosto de	Resolución 007 de fecha 28 de julio	11 meses y

Expediente código de reserva	Resolución que impone sanción	Presentación del Recurso	Resolución a través del cual se resuelve	Tiempo transcurrido
	de fecha 10 de junio 2021, a través de la cual impuso sanción por valor de \$3.416.000	2021 se interpone recurso de reposición.	de 2022, se resuelve recurso de reposición, el cual resolvió revocar en su totalidad la resolución 050 del 10 de junio de 2021.	17 días
PASF-18	Resolución 006 OAJ de fecha 1° de marzo de 2021, por medio del cual impuso sanción en multa por valor de \$5.309.000.	El 4 de junio de 2021 se interpuso recurso de reposición en contra de la Resolución 006/2021	Auto 001 de fecha 25 de marzo 2022 por medio del cual se decidió recurso de reposición al interior del PAS, rechazando de plano el recurso interpuesto por el investigado.	9 meses y 15 días
PASF-13	Resolución 012 OAJ de fecha 14 de diciembre de 2020, por la cual se impuso sanción equivalente a multa por valor de \$3.879.493	Oficio de fecha 1 de marzo 2021, el implicado radicó recurso de reposición.	Resolución 001 OAJ del 24 de enero de 2022 por la cual se resolvió el recurso de reposición contra la resolución 012 del 14-diciembre de 2020, revocándola en su totalidad.	10 meses

Fuente: Expedientes muestra - Elaboración propia

La anterior situación se presentó por falta de seguimiento y control al trámite del proceso, lo que permitió que se realicen actuaciones procesales por fuera de los términos.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

De los resultados generales de la certificación anual de la gestión 2022, relacionados con el proceso administrativo sancionatorio fiscal, una vez obtenidos la evaluación del presente ejercicio auditor, se concluye que, en relación con el indicador PASF1 es coherente la ubicación del indicador por cuanto en el 76% de la totalidad de los procesos se han proferido resolución sancionatoria debidamente notificada o archivo por no mérito.

Con relación al indicador PASF2, este se ubicó en el nivel 5 durante los cuatro trimestres, situación que no es coherente con la evaluación dada a la muestra, por cuanto presuntamente se presenta caducidad de la facultad sancionatoria en un expediente.

Finalmente, el indicador PASF3, es coherente con la evaluación dada a la muestra, por cuanto no existen procesos con riesgo de caducidad.

Conclusión de la Gestión en el Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal

De acuerdo con los criterios evaluados, los resultados de la certificación anual, la matriz de materialidad, la matriz de riesgos y controles y los hallazgos determinados en el proceso, se identificó que la gestión desarrollada por la Contraloría durante la vigencia 2022, fue **con observaciones**.

2.3.5. Proceso de Jurisdicción Coactiva

La Contraloría Departamental de Cundinamarca tuvo a su cargo durante la vigencia evaluada 312 procesos de cobro coactivo por cuantía de \$12.053.587.561, de estos, el mayor porcentaje proviene de procesos administrativos sancionatorios fiscales, sin embargo, representan el mayor valor en el título ejecutivo, los que se originaron con ocasión de los fallos proferidos con responsabilidad fiscal, como se detalla en la siguiente tabla:

Tabla nro. 41. Origen del proceso

(Cifras en pesos)

Tipo de proceso	No. Proceso	%	Valor título ejecutivo	%
Contractual	5	1.6	23.537.511	0.19
Disciplinario	4	1.2	12.850.081	0.10
Responsabilidad fiscal	124	39.7	11.649.445.712	96.6
Sancionatorio	179	57.3	367.754.257	3.05
Total	312	100	12.053.587.561	100

Fuente: SIREL Formato 18

Oportunidad procesal:

Una vez analizado tiempo transcurrido entre el recibo del título ejecutivo y la fecha, en que avoca conocimiento se pudo establecer que en la vigencia 2022 se tardaron en promedio 13 días, para iniciar el trámite respectivo comprobándose la buena gestión y celeridad procesal por parte del Ente de Control en adelantar dicha actuación.

Cobro persuasivo.

De acuerdo con el artículo 34 de la Resolución 0720 de 2021 sobre el cobro persuasivo se dice lo siguiente: “en esta etapa se adelanta la consecución de los antecedentes necesarios para iniciar el proceso de cobro coactivo y no se podrá iniciar la etapa de cobro coactivo si no se ha agotado previamente la etapa de cobro persuasivo, que tendrá un término máximo de dos meses”.

En la etapa de planeación se calculó el tiempo transcurrido entre la fecha de inicio del cobro persuasivo y el mandamiento de pago, determinando que durante la vigencia 2022, la CDC adelantó dicha fase en cuatro procesos, en dos de estos se efectuó el pago total de la obligación y en los dos restantes cumplió con el término para adelantar la etapa de cobro persuasivo.

Acuerdos de pago.

En los expedientes con código de reserva JC01, JC02, JC03, JC04, JC05, JC06, JC07, JC08, JC09 y JC10, se evidenció el cumplimiento al acuerdo de pago de conformidad con las consignaciones realizadas por los ejecutados, por lo tanto, se logró el resarcimiento al patrimonio público que en síntesis es el objetivo principal cuando se adelanta un proceso de cobro coactivo.

Por consiguiente, se observa que el riesgo no se materializó toda vez que se efectuaron cancelaciones de conformidad con los acuerdos de pago, gracias a la gestión de cobro de la Subdirección de Jurisdicción Coactiva, comprobándose el resarcimiento al patrimonio público, en la vigencia 2022.

En los pagos realizados para el año 2023 pese a no cumplirse los pagos mensuales, se evidencian abonos por mayores valores establecidos en los acuerdos pactados, lo que permite inferir que a través de la gestión de cobro del Órgano de Control se viene desarrollando una labor eficiente y dentro de los términos legales.

Notificación del mandamiento de pago.

En la vigencia 2022 se emitieron 10 mandamientos de pago, observando que en los procesos 007-2022, 024-2021, 038-2021 y 032-2021, inicialmente en la etapa de planeación se indicó que existían demoras en la etapa de notificación, una vez verificado y revisado el expediente se encontraron justificaciones por devoluciones de la empresa 472 y se logró confirmar que se notificó por estado agotando los diferentes procedimientos establecidos en la norma; en tal sentido no se incluyó en la fase de ejecución.

Estado de los procesos

Tabla nro. 42. Estado de los procesos

(Cifras en pesos)

Estado del proceso	No. Procesos	%	Valor	%
Archivo por cesación de la gestión de cobro	81	25.9	926.963.478	7.6
En trámite de avocamiento	1	0.3	3.515.758	0.02
En trámite con acuerdo de pago vigente	43	13.7	394.318.744	3.2
En trámite con mandamiento de pago notificado	27	8.6	386.854.210	3.2
En trámite con inscripción de medidas cautelares	107	34.2	7.983.643.357	66.2
En trámite de notificación de mandamiento de pago	3	0.9	19.093.972	0.15
En trámite de remate de bienes	3	0.9	158.727.385	1.3
En trámite sin acuerdo de pago vigente	10	3.2	198.129.956	1.6
Suspendido	2	3.2	1.832.667.957	15.2
Terminado por pago	31	9.9	113.973.881	0.9
Terminado por pérdida de ejecutoriedad del título ejecutivo	2	3.2	16.303.991	0.1

Estado del proceso	No. Procesos	%	Valor	%
Terminado por revocatoria directa	2	3.2	6.860.500	0.05
Total	680	100	12.053.587.561	100

Fuente: SIREL Formato 18

De conformidad con la información aportada en el ejercicio auditor se logró establecer que la mayoría de procesos se encuentran en trámite con inscripción de medidas cautelares representado el 34.2% del total de procesos y el 66.2% en el valor a pagar.

De igual manera, se comprueba que en la vigencia 2022 una vez emitidos 10 mandamientos de pago, se encuentran tramitados así:

- ✓ Uno (1) está en trámite con mandamiento de pago notificado,
- ✓ Uno (1) trámite de inscripción de medidas cautelares,
- ✓ Tres (3) en trámite de notificación del mandamiento de pago,
- ✓ Cuatro (4) terminados por pago y
- ✓ Uno (1) terminado por revocatoria directa.

Medidas cautelares- Gestión de recaudo

De acuerdo con la información suministrada en el ejercicio auditor, se evidenció que la gestión de inscripción de medidas cautelares en la oficina de registro de instrumentos públicos y en las entidades bancarias, se adelantaron de conformidad con las normas establecidas, demostrando la eficiencia y la celeridad del Órgano de Control en dicho trámite.

Terminación de los procesos

Una vez analizada la información suministrada en el ejercicio auditor, se comprobó que 31 procesos fueron terminados por pago en cuantía de \$113.973.881; cuyo valor cancelado es superior al valor del título ejecutivo incluyendo los intereses causados.

Pérdida de fuerza ejecutoria del título

De acuerdo con la información allegada en el ejercicio auditor se estableció que los procesos que se terminaron por pérdida de ejecutoriedad del título ejecutivo fueron objeto de hallazgo por parte de la Auditoría General de la República en la vigencia anterior.

Búsqueda bienes.

Una vez revisada la información relacionada con la búsqueda de bienes en la etapa de planeación se comprobó que la Contraloría de Cundinamarca efectuó una oportuna y buena gestión conforme a las disposiciones legales.

Muestra Seleccionada

La Entidad durante la vigencia evaluada, contó con 312 procesos de cobro coactivo con cuantía por \$12.053.587.561, dentro de los cuales se seleccionó como muestra un total de 10 expedientes con cuantía de \$138.083.541 que representa en cantidad 3.2% y en cuantía 1.14%, como se detalla a continuación:

Tabla nro. 43. Muestra de Coactiva

(Cifras en pesos)

Nro.	No. Proceso jurisdicción coactiva con código de reserva	Fecha en que avoca conocimiento	Cuantía del título ejecutivo	Estado del proceso al final del periodo rendido	Riesgo identificado
1	JC01	30/03/2022	3.179.681	Terminado por pago	Posibilidad de que la Entidad no suspenda los acuerdos de pago en el evento en que el deudor incumpla con su obligación por falta de gestión y trámite de los procesos.
2	JC02	16/11/2021	3.971.720		
3	JC03	12/10/2021	828.116		
4	JC04	22/07/2021	9.040.778		
5	JC05	22/07/2021	4.054.071	En trámite con acuerdo de pago vigente	
6	JC06	7/06/2018	4.483.761		
7	JC07	9/03/2015	2.742.236		
8	JC08	9/12/2013	2.657.978		
9	JC09	10/09/2012	2.200.000		
10	JC10	11/07/2007	104.925.200		
TOTAL			138.083.541		

Fuente: Elaboración propia y Formato F-18, cuenta vigencia 2022-SIREL

El criterio utilizado para la selección de la muestra fue asociado con los resultados de la matriz de riesgos de controles.

Los anteriores expedientes, fueron auditados en su totalidad hasta la etapa en la que se encontraban en la fecha de su evaluación, por consiguiente, el grado de cumplimiento del plan de trabajo fue el 100%, sin ninguna limitación de la información.

En los expedientes con código de reserva JC01, JC02, JC03, JC04, JC05, JC06, JC07, JC08, JC09 y JC10, objeto de análisis en la etapa de ejecución, se evidenció el cumplimiento del acuerdo de pago de conformidad con las consignaciones realizadas por los ejecutados, por lo tanto, se logró el resarcimiento al patrimonio público que en síntesis es el objetivo principal cuando se adelanta un proceso de cobro coactivo.

Hallazgos de la Gestión en el Proceso de Jurisdicción Coactiva

No se generaron hallazgos por cuanto se pudo comprobar que se adelantaron las gestiones persuasivas de cobro de manera oportuna, facilitando los acuerdos de pago correspondientes a la vigencia fiscal 2022, siendo innecesario la suspensión de los mismos.

Con respecto a lo que ha corrido de la vigencia 2023 se observan abonos superiores a los pagos acordados en la mayoría de los procesos pudiendo concluir que la gestión de cobro se viene adelantando de manera eficiente por parte del Órgano de Control.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

De los resultados generales de la certificación anual de la gestión 2022, relacionados con el proceso de jurisdicción coactiva, una vez obtenidos los resultados evaluados en el presente ejercicio auditor, se concluye que es coherente la ubicación en el nivel 5 del indicador por cuanto se evidenció gestión en el recaudo, medidas cautelares, investigación de bienes y la actualización de la liquidación del crédito.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Jurisdicción Coactiva

De acuerdo con los criterios evaluados, los resultados de la certificación anual, la matriz de materialidad, la matriz de riesgos y controles y los hallazgos determinados en el proceso, se identificó que la gestión desarrollada por la Contraloría durante la vigencia 2022, fue **favorable**.

2.4. Control Fiscal Interno

Para cumplir con el objetivo de esta evaluación, se aplicó la Matriz de Riesgos y Controles, realizando un examen cualitativo sobre la forma como la Contraloría Departamental de Cundinamarca aplica los principios de control, enmarcados dentro de sus operaciones; verificando, la eficacia y efectividad de los controles previstos para asegurar sus procedimientos y minimizar el impacto de los riesgos a que se ven expuestos en el cumplimiento del objeto misional.

La Matriz de Riesgos y Controles pondera la eficiencia del diseño de los controles evaluados (30%) y la efectividad de los controles para prevenir la ocurrencia del riesgo (70%), permitiendo a su vez que se califique la calidad y eficiencia del control fiscal interno como (efectivo, con deficiencias o inefectivo) sobre el cual se emite el concepto.

Tabla nro. 44. Resultados de la Evaluación de Riesgos y Controles

Valoración del Diseño de Controles-Eficiencia (30%)	Valoración Efectividad de los Controles (70%)	Calificación sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno
PARCIALMENTE ADECUADO	INEFICAZ	2,13
		INEFECTIVO

Fuente: PA.210.P03.F13 Matriz de Riesgos y Controles AFG

Los datos ponderados corresponden al resultado de la evaluación de los procesos clave en los que se identificaron deficiencias en el diseño, aplicación de controles e ineffectividad de los mismos, como se muestra a continuación:

Proceso contable, tesorería y Presupuesto: Se observó incorrecciones en el registro y medición posterior de algunos elementos de propiedad planta y equipo, de las cuentas del pasivo correspondiente a la cuentas por pagar de procesos en contra de la Contraloría.

En el proceso presupuestal se presentaron inconsistencias en la trazabilidad de la cadena presupuestal y los documentos soporte.

Participación Ciudadana: El resultado de la Matriz de Riesgos y Controles, es ineficaz e ineffectivo en el proceso de Participación Ciudadana, para la calificación sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno.

Proceso Auditor: El alcance de la auditoría interna fue verificar las acciones emprendidas para corregir los hallazgos efectuados por la Auditoría General de la República y de la Auditoría Interna; el cumplimiento de las fechas establecidas en el Plan De Vigilancia y Control Fiscal Territorial PVCFT, cumplimiento de las acciones de los procedimientos que componen el proceso para el periodo segundo semestre de 2021 y primer trimestre de 2022, manejo del archivo de gestión documental de los registros revisados, así mismo la matriz de riesgo del proceso, el traslado de los hallazgos verificar la fecha desde la aprobación del informe auditor hasta el respectivo traslado de los hallazgos Disciplinarios, Fiscales y Penales en la muestra.

Se identificó como conclusiones no determinación de hallazgos de auditoría únicamente recomendaciones *“Es importante resaltar el compromiso y responsabilidad en la realización de las funciones que desarrollan las Direcciones de Control Municipal y Departamental, la Subdirección de Infraestructura y Transporte y la Subdirección de Costos Ambientales, evidenciado en la oportunidad y disposición para facilitar la información que se solicitó para realizar la presente*

auditoría”.

Proceso Administrativo Sancionatorio. Se presentan deficiencias en el control, pues aunque la Entidad determinó el diligenciamiento de “*la matriz de seguimiento por proceso en los términos restantes para que opere la caducidad, verificar las alertas y emitir las actuaciones procesales correspondientes*” estas alertas no permitieron identificar la oportuna gestión en la atención de los recursos y la decisión.

Indagaciones preliminares y procesos de Responsabilidad fiscal: Se observó falta de celeridad en el trámite procesal presentándose inactividades, procesos en riesgo de prescripción, archivo de procesos por caducidad y prescripción.

Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno

De acuerdo con los anteriores resultados, el concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno es **Inefectivo**.

2.5. Plan Estratégico y Plan de Acción

La auditoría evaluó el avance del Plan estratégico 2022-2025, denominado “Juntos fortalecemos el control fiscal” y al plan de acción para cada proceso:

Proceso de Contratación y Controversias judiciales:

Objetivo estratégico No. 3 denominado “Fortalecer la gestión institucional a la excelencia y calidad mediante el desarrollo del talento humano, la optimización de los recursos disponibles, el uso eficiente de la capacidad tecnológica, la celebración de acuerdos y convenios interinstitucionales y el desarrollo del gobierno digital en favor del control fiscal” actividad.

3.1. Potenciar la gestión del talento humano, el conocimiento, competencias y condiciones de salud y seguridad en el trabajo que impacten en el bienestar de los servidores públicos de la entidad, se cumplió en el 100% en la vigencia evaluada teniendo en cuenta que se evidenciaron los contratos correspondientes para llevar a cabo las actividades para dichos objetivos. Sin embargo, se evidenciaron debilidades en la actualización del Plan Anual de Adquisiciones, publicación oportuna en la plataforma del SECOP II, controles en la revisión de la firma electrónica por parte del contratista, revisión de pólizas y su elaboración.

3.2 Robustecer la representación judicial para la defensa del interés de la entidad,

se cumplió en el 100% durante la vigencia evaluada por cuanto no se observaron inconsistencias en estos aspectos.

Proceso Auditor: El Plan Estratégico Institucional de la Contraloría de Cundinamarca 2022-2025, denominado “**Juntos Fortalecemos el Control Fiscal**” fijó metas para el ejercicio del control fiscal en el Departamento durante los próximos cuatro años, se definieron tres objetivos estratégicos para la gestión de la Entidad.

Eje estratégico nro. 1. “*Garantizar efectividad en la vigilancia y el control fiscal a través de la ejecución de actividades coordinadas en los procesos micro y macro, la responsabilidad fiscal y el resarcimiento del daño causado al patrimonio mediante la toma de decisiones de fondo dentro de la oportunidad legal, la implementación de técnicas y herramientas de trabajo que faciliten la gestión y conlleven a la promoción del desarrollo sostenible*”.

Eje estratégico nro. 2 “*Promover la participación de la ciudadanía en la vigilancia y el control de los recursos públicos*”.

Eje estratégico nro.3 “*Fortalecer la gestión institucional a la excelencia y calidad mediante el desarrollo del talento...*”

El Eje nro.1 hace referencia a la gestión del proceso auditor de la Contraloría identificado que para el primer año de medición (2022) tiene un acumulado del 30% dando cumplimiento a la meta programada.

Plan Operativo Anual

Para los procesos misionales (control fiscal y responsabilidad Fiscal) concretaron tres objetivos específicos de lo cual se observó cumplimiento del 100% para el primer año de gestión.

1.1. “*Ejecutar con efectividad la vigilancia y control fiscal para mejorar la gestión en el manejo de los recursos públicos.*” El total acumulado de cumplimiento fue 100%.

1.2. “*Implementar métodos de gestión de conocimiento que permitan articular los procesos misionales de la Contraloría*”. El total acumulado del cumplimiento fue 100%.

1.3 “*Tramitar con celeridad las indagaciones preliminares, los procesos de responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva*”. Dando cumplimiento del 100%.

Proceso Jurisdicción Coactiva y Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal.

La Contraloría fijó tres objetivos institucionales, de los cuales, en el primero estableció: “1.- Garantizar efectividad en la vigilancia y el control fiscal a través de la ejecución de actividades coordinadas en los procesos micro y macro, la responsabilidad fiscal y el resarcimiento del daño causado al patrimonio mediante la toma de decisiones de fondo, dentro de la oportunidad legal, la implementación de técnicas y herramientas de trabajo que faciliten la gestión y conlleven a la promoción del desarrollo sostenible”, en el cual implementó dos estrategias, así: numeral “1.2. Tramitar con celeridad las indagaciones preliminares, los procesos de responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva” y en el numeral “1.3.4. Realizar el cobro coactivo que resulte de los procesos de responsabilidad fiscal, procesos sancionatorios y procesos administrativos”. Así mismo, fijó la “Meta: Decisiones de responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva”.

Analizados los objetivos estratégicos, con sus respectivas estrategias y metas del Plan Estratégico se pudo evidenciar que estos se encuentran armonizados con el Plan de Acción ejecutado en la vigencia evaluada, su cumplimiento fue el 100%, resultado coherente con la evaluación del proceso de jurisdicción coactiva. Con respecto a los PASF este proceso no fue tenido en cuenta en el plan de acción de la vigencia.

Proceso de Talento Humano: Dentro del Plan Estratégico se evidenciaron cinco objetivos estratégicos relacionados con la Gestión del talento humano; con avance de cumplimiento conforme al Plan de Acción del 100% al final de la vigencia 2022.

Proceso de Participación Ciudadana: El porcentaje de cumplimiento del Plan Acción de la Contraloría para la vigencia 2022-2025 es del 25%; y en el Plan operativo anual del 100% de cumplimiento dentro del proceso de Participación Ciudadana.

Indagaciones y procesos de responsabilidad fiscal: La Contraloría fijó tres objetivos institucionales, de los cuales, en el primero estableció: “1.- Garantizar efectividad en la vigilancia y el control fiscal a través de la ejecución de actividades coordinadas en los procesos micro y macro, la responsabilidad fiscal y el resarcimiento del daño causado al patrimonio mediante la toma de decisiones de fondo, dentro de la oportunidad legal, la implementación de técnicas y herramientas de trabajo que faciliten la gestión y conlleven a la promoción del desarrollo sostenible”, en el cual implementó una estrategia, así: 1.3 Tramitar con celeridad las indagaciones preliminares, los procesos de responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva” y cuatro actividades: 1.3.1 Decidir con archivo Indagación Preliminar o traslado para Proceso de Responsabilidad Fiscal los antecedentes pendientes de decisión, 1.3.2 Decidir con auto de imputación de responsabilidad fiscal o de archivo el 20% de los procesos de responsabilidad fiscal ordinarios con más tres años de

haber iniciado, 1.3.3. Proferir fallo de primera o única instancia en los procesos de responsabilidad fiscal ordinarios y/o verbales con términos finalizados para el periodo probatorio del auto de imputación, citación o audiencia y 1.3.5 Decidir recursos de apelación y grado de consulta del artículo 18 de la ley 610 de 2000, contra autos y fallos que remita las subdirecciones de responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva.

Analizados los objetivos estratégicos, con sus respectivas estrategias y metas del Plan Estratégico se pudo evidenciar que estos se encuentran armonizados con el Plan de Acción ejecutado en la vigencia evaluada y la Entidad reporta que su cumplimiento fue el 100%, sin embargo, el resultado no es coherente con lo evidenciado en la auditoría puesto que se han presentados inactividades procesales, procesos en riesgo de prescripción, caducidad, prescripción y un solo fallo con responsabilidad durante la vigencia.

2.6. Evaluación del Plan de Mejoramiento

Se evaluó el cumplimiento y la efectividad de las 31 acciones del Plan de Mejoramiento suscrito por la entidad vigilada en la vigencia 2022 programadas para subsanar los 31 hallazgos configurados en el desarrollo de la auditoría realizada a la vigencia 2021, a partir de los criterios de eficacia y efectividad de las acciones propuestas.

La matriz de evaluación del plan de mejoramiento se pondera a base 100 (%), la calificación de la eficacia de las acciones evaluadas (20%) y la efectividad de dichas acciones para corregir o subsanar la causa de los hallazgos (80%), permitiendo a su vez que se registre el nivel de cumplimiento en el que se ubica la calificación total o ponderado sobre la cual se emitirá el concepto, de acuerdo con la Resolución de la AGR que establece los parámetros y criterios para la elaboración, reporte, seguimiento y evaluación de los Planes de Mejoramiento.

2.6.1. Resultados de la evaluación

Tabla nro. 45. Resultados de la evaluación del Plan de Mejoramiento de acuerdo con la Resolución que establece los parámetros y criterios para su seguimiento y evaluación.

PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
2023	AFG - 2021	Hallazgo administrativo nro. 1, por inconsistencia en la clasificación de la cuenta de fiscalización y auditaje.	Clasificación de la cuenta de conformidad con la normatividad vigente	Se observa el registro de las cuotas de auditaje en las cuentas 131128 y 411062 y envío el soporte del registro de la misma en mayo 2023	Eficaz y efectiva	100
2023	AFG - 2021	Hallazgo administrativo nro. 2, por tener armas en la cuenta 1637 totalmente depreciadas y con salvoconducto expirado.	Adelantar los trámites correspondientes para entregar el arma que se encuentra en la entidad al Departamento Control Comercio de Armas, Municiones, Explosivos y Sustancias Químicas.	Se observa que el 8 de mayo se devuelve el arma mediante acta 2-14-21-202305-5 al ministerio de defensa.	Eficaz y efectiva	100
2023	AFG - 2021	Hallazgo administrativo nro. 3, por no estimar el deterioro de las cuentas por cobrar por incapacidades.	Depuración de la cuenta por cobrar de incapacidades de la vigencia presupuestal 2022, mediante conciliación mensual	La Contraloría realizó la depuración de las incapacidades en la vigencia 2023 mediante conciliaciones mensuales.	Eficaz y efectiva	100
2023	AFG - 2021	Hallazgo administrativo nro. 4, por no registrar ni reportar el saldo de las cesantías retroactivas en activo ni en el pasivo - beneficios a empleados a largo plazo.	"Elaboración de procedimientos internos del traslado y calculo de recursos 2023 a FONCECUN "	Se observa que la Contraloría realizó el procedimiento interno PA03-PR02	Eficaz y efectiva	100
2023	AFG - 2021	Hallazgo administrativo nro. 5, con presunta connotación disciplinaria, por falencias en la publicación de documentos contractuales en el SECOP II.	Publicar todos los documentos del expediente contractual en el SECOP II de la vigencia 2023.	Desde la revisión de la cuenta y la solicitud de información complementaria, a través del Módulo Proceso Auditor del SIA Observa se verificó la implementación de la lista de	Eficaz y efectiva	100

PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
				chequeo como acción de mejora, compuesta por 23 puntos, para llevar control en las etapas precontractual, contractual y postcontractual en las diferentes modalidades para los procesos contractuales que se realicen en la vigencia 2023. Por lo anterior, se determina como acción cumplida la cual comprende desde el 14/12/2022 hasta el 22/06/2023.		
2023	AFG - 2021	Hallazgo administrativo nro. 6, con presunta connotación disciplinaria, por inadecuada planeación.	Adjuntar en el estudio previo las cotizaciones, e incluir el número de funcionarios atendidos con la actividad en caso de requerirse algún apoyo logístico.	Desde la revisión de la cuenta se verificó, en la lista de chequeo implementada, de fecha 31/05/2023, el control para los procesos de selección y contratos realizados en la vigencia de 2023 (soportes allegados por la CDC). Al final del documento se observa una nota manifestando que los anteriores documentos deben estar publicados en la plataforma del SECOP II o	Eficaz y efectiva	100

PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
				TVEC y en la plataforma SIA Observa. Por lo anterior, se determina como acción cumplida la cual comprende desde el 14/12/2022 hasta el 22/06/2023		
2023	AFG - 2021	Hallazgo administrativo nro. 7, con presunta connotación disciplinaria y fiscal por cuantía de \$5.363.400, por inadecuada planeación.	Identificar en la planeación contractual, si los contratos se van a adjudicar por monto agotable o unidad específica.	Desde la revisión de la cuenta, a través del módulo proceso Auditor del SIA Observa, en la lista de chequeo de fecha 31/05/2023, se observa que en su diligenciamiento se indica si obedece a monto agotable o unidad específica (allegan soportes). Por lo anterior, se determina como acción cumplida la cual comprende desde el 14/12/2022 hasta el 22/06/2023	Eficaz y efectiva	100
2023	AFG - 2021	Hallazgo administrativo nro. 8, con presunta connotación disciplinaria y fiscal por cuantía de \$1.435.120, por bienes faltantes en almacén.	Realizar visitas bimestrales aleatorias por parte de la Subdirección de servicios generales para verificar que las cantidades reportadas en el sistema se encuentren físicamente en el	Desde la revisión de la cuenta se evidencia el acta de conteo No. 03 de 2023 almacén general de fecha 17/05/2023 compuesta de 30 páginas, denominada conteo total de cantidades en almacén. Del	Eficaz y efectiva	100

PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
			almacén en la vigencia 2023.	mismo, se observa que se realiza el conteo de cantidades físicas y quedando observaciones objeto del control realizado como anexos se aprecia el listado de existencias de suministros (4 folios) con corte al 30/04/2023 y listado entradas Gobernación (2 folios), y como se indica en el documento, se contó con el apoyo de funcionarios de la Subdirección de servicios generales para realizar el conteo de los elementos.		
2023	AFG - 2021	Hallazgo administrativo nro. 9, con presunta connotación disciplinaria, por falencias en los informes de supervisión.	Modificación del Manual de contratación y supervisión.	Se pudo constatar, desde la revisión de la cuenta, en los documentos allegados como insumo, que el ente de control modificó el manual de contratación y supervisión mediante Resolución No. 0136 de fecha 15/06/2023 "Por la cual se adopta el manual de contratación y supervisión de la Contraloría de Cundinamarca, se deroga la resolución 0053	Eficaz y efectiva	100

PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
				DC del 03/02/2021 y se asigna la competencia para adelantar el procedimiento de imposición de sanciones, multas y declaratoria de incumplimiento de los contratos y/o convenios suscritos por la Contraloría de Cundinamarca".		
2023	AFG - 2021	Hallazgo administrativo nro. 10, por reconocer emolumentos y haberes laborales a los funcionarios de la Contraloría de Cundinamarca, sin contemplar norma	Iniciar la acción legal correspondiente en aras de determinar si resulta procedente o no continuar con el pago de incapacidades al 100%	Se acepta la respuesta de la Contraloría y se modifica la calificación por depender del resultado del fallo inherente a la decisión de la entidad. Por lo anterior, la calificación de esta acción quedará eficaz y efectiva.	Eficaz y efectiva	100
2023	AFG - 2021	Hallazgo administrativo nro. 11, por debilidades en la planeación y medición de las actividades del plan de bienestar social.	"Realizar reunión con cada dependencia en la cual se deje evidencia de las necesidades de bienestar para la siguiente vigencia y que estas actas sirvan de insumo para la elaboración de un documento denominado Diagnostico Necesidades de Bienestar. Realizar reunión	Se evidenció el cumplimiento con la adopción del plan de bienestar social en la que se incluyeron las necesidades de los funcionarios como resultado de las encuestas realizadas. Las actividades fueron realizadas conforme a lo programado.	Eficaz y efectiva	100

PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
			con cada dependencia en la cual se deje trazabilidad del grado de satisfacción con las actividades de bienestar y aplicar encuesta de satisfacción al 80% de los funcionarios vinculados en la institución."			
2023	AFG - 2021	Hallazgo administrativo nro. 12, por incumplimiento del término para dar respuesta de fondo a las peticiones de competencia directa de la Contraloría.	1. Implementar un (1) cuadro Excel con la semaforización de las peticiones, quejas, denuncias y solicitudes para verificación de términos de Ley 1755 de 2015, Ley 1757 de 2015 y Resolución No. 0137 de 2021 y seguimientos quincenales de verificación a respuestas de fondo.	Se evidenció el seguimiento que realiza por medio del uso y la semaforización del cuadro en Excel por parte de la Contraloría, además que en este ejercicio auditor este riesgo no se materializó en la vigencia 2022, por lo cual la acción es eficaz y efectiva a criterio del auditor.	Eficaz y efectiva	100
2023	AFG - 2021	Hallazgo administrativo nro. 13 por cuanto el universo de sujetos y puntos de control no incluye las curadurías urbanas, ni todas las entidades en las cuales hay participación municipal en el capital social.	"Mesa de trabajo para el análisis de la inclusión de curadurías como Puntos o Medida Auditable. Una Circular dirigida a los sujetos recordando el procedimiento y la normatividad que los obliga a informar y/o solicitar la creación o exclusión del sujeto o punto "	De los soportes allegados se identificó la mesa de trabajo (acta de fecha 23 de febrero de 2023) para concertar los sujetos de Control de vigilancia por parte de la Contraloría de Cundinamarca) así mismo, se observó que el día 15 de marzo emitieron circular	Eficaz y efectiva	100

PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
				para que los sujetos de control informe sobre la creación de Curadurías del orden Municipal con el fin de garantizar el adecuado ejercicio del control fiscal y la justificación del porque no se incluye la curaduría urbana como punto de control de conformidad al concepto emitido por la oficina Jurídica AGR de fecha 13 de febrero de 2023. En el cual concluyen como una unidad auditable desarrollada mediante un objetivo específico dentro de los memorandos de asignación de los municipios que cuenten Curaduría. En atención a la Autonomía de la Contraloría.		
2023	AFG - 2021	Hallazgo administrativo nro. 14 por baja cobertura en el control fiscal de los puntos de control.	Actualización y capacitación del Instructivo del procedimiento de la revisión de la Cuenta.	De los soportes allegados como evidencia de la acción de mejora se identificó que los formatos y procedimientos fueron actualizados.	Eficaz y efectiva	100
2023	AFG - 2021	Hallazgo administrativo nro. 15 por baja cobertura en el	Revisión técnico - legal para	Del análisis efectuado se	Eficaz y efectiva	100

PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
		control fiscal de los puntos de control.	ajustar los puntos de control a cargo de la Contraloría de Cundinamarca	identificó el total de puntos sujetos a vigilancia (246), reformados mediante la Resolución nro. 0371 de fecha 14 de diciembre de 2022, en la cual "se modificó parcialmente la Resolución 0731-2021 y se actualiza el inventario de sujetos y puntos de control".		
2023	AFG - 2021	Hallazgo administrativo nro. 16 por la baja cobertura en el control fiscal ejercido a los recursos propios destinados para el alumbrado público.	Inclusión como objetivo específico en las auditorías de Financiera y de Gestión y de cumplimiento la verificación de recursos propios destinados para el alumbrado público.	De las evidencias allegas y desarrollo del PVCF- 2023, se identificó en los memorandos de asignación la inclusión como objetivo específico en las auditorías de Financiera y de Gestión y de cumplimiento la verificación de recursos propios destinados para el alumbrado público.	Eficaz y efectiva	100
2023	AFG - 2021	Hallazgo administrativo nro. 17 por la falta de vigilancia y control sobre los recursos propios, destinados al patrimonio cultural	Inclusión como objetivo específico en las auditorías de Financiera y de Gestión y de cumplimiento la verificación sobre los recursos propios, destinados al patrimonio cultural.	De las evidencias allegas y desarrollo del PVCF- 2023, se identificó en los memorandos de asignación la inclusión como objetivo específico en las auditorías de Financiera y de Gestión, de cumplimiento verificar sobre los	Eficaz y efectiva	100

PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
				recursos propios, destinados al patrimonio cultural.		
2023	AFG - 2021	Hallazgo administrativo nro. 18 por debilidades en la determinación del criterio y falta de solidez en la configuración de las observaciones con presunta incidencia fiscal.	Aumentar en un 1% de los contratos auditados en la vigencia anterior	Se observó que la acción de mejora fue aumentar en un 1% de los contratos auditados en la vigencia anterior, del análisis efectuado se identificó en el aplicativo SIA	Eficaz y efectiva	100
2023	AFG - 2021	Hallazgo administrativo nro. 19 por deficiencia en la cobertura de la evaluación contractual.	Aumentar en un 1% de los contratos auditados en la vigencia anterior	En cuanto a la calificación del plan de mejoramiento hallazgo nro.19 de la vigencia anterior (evaluado en el presente informe) es necesario describir que va relacionada con la observación (nro. 12) en la cual se dejó consignado que si bien es cierto, la acción propuesta fue cumplida en los términos y se incrementó el 1% de los contratos auditados en comparación con la vigencia anterior, el equipo auditor de la AGR,	Eficaz y parcialmente efectiva	60

PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
				<p>considera que la acción no apuntó a ser totalmente efectiva ante la cobertura.</p> <p>En ese orden de ideas, la Contraloría debe diseñar estrategias y metas que le permita cumplir con una cobertura relevante. Para la AGR, es fundamental valorar la efectividad de la acción y considerar el universo de la ejecución contractual y dar su calificación, toda vez que es deber pronunciar sobre el proceso auditor con base a los principios de la función administrativa definidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y los puntualizados en el Decreto Ley 403 de 2022, en</p>		

Versión 2.0 - Acta 08 del CIEA del 25 de Octubre de 2022
 COPIA CONTROLADA

PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
				<p>especial los principios de la eficiencia, eficacia y economía, en virtud que la gestión de la entidad es medible desde los recursos asignados y los resultados obtenidos.</p> <p>No obstante, el equipo auditor de la AGR modificó la calificación del hallazgo nro. 19 de la evaluación PVF con una puntuación de dos en el campo de la eficacia en consideración a la definición de este principio "Capacidad de conseguir la meta propuesta" y la puntuación de uno en la variable de la efectividad en el entendido del significado "la tarea se realizó", sin embargo, no fue totalmente efectiva (solo cobertura del</p>		

PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
				1%) es decir no abarcó un porcentaje significativo ante el total de los contratos ejecutados por los sujetos, en ese orden de ideas quedó calificado como "Eficaz y Parcialmente efectiva" con un porcentaje de cumplimiento del 60%.		
2023	AFG - 2021	Hallazgo administrativo nro. 20, por falta de oportunidad en la apertura de los procesos de responsabilidad fiscal. Asignación de hallazgos e Indagaciones Preliminares a los sustanciadores quienes tienen 15 días hábiles, para decidir abrir PRF o devolver, aun cuando el plazo para abrir es de 3 meses. Se realizará seguimiento con el libro de control y la base de datos con semaforización por parte de la Subdirección de PRF.	Asignación de hallazgos e Indagaciones Preliminares a los sustanciadores quienes tienen 15 días hábiles, para decidir abrir PRF o devolver, aun cuando el plazo para abrir es de 3 meses. Se realizará seguimiento con el libro de control y la base de datos con semaforización por parte de la Subdirección de PRF.	De la verificación efectuada en la ejecución de la auditoría en el transcurso de la vigencia 2022 la Dirección de Investigaciones recibió 117 hallazgos los cuales en su totalidad ya fueron objeto de iniciar IP o PRF	Eficaz y efectiva	100
2023	AFG - 2021	Hallazgo administrativo nro. 21, por la dilación para realizar la notificación del auto de apertura del proceso	Expedición de memorando interno para dar las directrices para las diligencias de notificación de los autos de apertura dentro de los términos de Ley (5 días).	En la ejecución de la auditoría se evidenció que la Entidad está realizando la notificación de los procesos de manera oportuna	Eficaz y efectiva	100

PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
			Se realizará seguimiento mensual a través del Informe que presente la Secretaría Común de las diligencias adelantadas para lograr la notificación.			
2023	AFG - 2021	Hallazgo administrativo nro. 22, por haber operado el fenómeno jurídico de la prescripción de responsabilidad fiscal.	Seguimiento quincenal de los procesos de las vigencias 2017 que se encuentran en riesgo inmediato de prescripción.	De acuerdo a la meta cuantificable la cual correspondía a "Evitar la prescripción del 68% de los Procesos de Responsabilidad que se encuentran en riesgo inmediato (3 meses) de prescripción de la vigencia de 2017.", se tiene que estos eran 29 procesos desde que se suscribió el plan de mejoramiento, de los cuales se prescribieron 7, lo que corresponde a un porcentaje de 76%, lo cual indica que se cumplió y superó el porcentaje pactado en el Plan de Mejoramiento, por lo que respetuosamente se solicita subir el valor de la calificación de este ítem a 100.	Eficaz y efectiva	100

PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
				El indicador de cumplimiento era el siguiente: "Número de procesos de la vigencia 2017 tramitados con riesgo inmediato de prescripción / Número de procesos de la vigencia de 2017 con riesgo inmediato de prescripción."		
2023	AFG - 2021	Hallazgo administrativo nro. 23, por el riesgo de prescripción en los procesos de responsabilidad fiscal.	Seguimiento quincenal de los procesos de las vigencias 2017 que se encuentran en riesgo inmediato de prescripción.	De acuerdo a la meta cuantificable la cual correspondía a "Evitar la prescripción del 68% de los Procesos de Responsabilidad que se encuentran en riesgo inmediato (3 meses) de prescripción de la vigencia de 2017.", se tiene que estos eran 29 procesos desde que se suscribió el plan de mejoramiento, de los cuales se prescribieron 7, lo que corresponde a un porcentaje de 76%, lo cual indica que se cumplió y superó el porcentaje pactado en el Plan de Mejoramiento, por lo que respetuosamente se solicita subir el	Eficaz y efectiva	100

PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
				valor de la calificación de este ítem a 100 por cuanto su resultado fue eficaz y efectivo. El indicador de cumplimiento era el siguiente: "Número de procesos de la vigencia 2017 tramitados con riesgo inmediato de prescripción / Número de procesos de la vigencia de 2017 con riesgo inmediato de prescripción."		
2023	AFG - 2021	Hallazgo administrativo nro. 24, por la insuficiencia de pruebas en el trámite de los procesos.	Seguimiento quincenal del trámite de pruebas en los procesos de responsabilidad fiscal; y realización de cronogramas trimestrales para el impulso de la práctica de pruebas.	En la ejecución de la auditoría se evidenció que la Entidad esta tramitando las pruebas dentro de los procesos conforme con la normatividad	Eficaz y efectiva	100
2023	AFG - 2021	Hallazgo administrativo nro. 25, por falta de gestión en los procesos de responsabilidad fiscal.	Revisión de los procesos de la vigencia 2018, a fin de establecer si los Autos de Apertura cumplen con los requisitos del artículo 41 de la Ley 610 de 2000.	De acuerdo a la meta cuantificable la cual correspondía a "Ajustar a derecho el 80% de los procesos de responsabilidad fiscal de la vigencia de 2018", se tiene que de 297 procesos de 2018, se	Eficaz y efectiva	100

PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
				<p>ajustaron a derecho 276 procesos, lo que representó el 93% de los procesos de esa vigencia que se ajustaron, o cual indica que se cumplió y superó el porcentaje pactado en el Plan de Mejoramiento, por lo que respetuosamente se solicita subir el valor de la calificación de este ítem a 100, por cuanto su resultado fue eficaz y efectivo.</p> <p>El indicador de cumplimiento era el siguiente: "Número de procesos de responsabilidad fiscal de la vigencia 2018 revisados y ajustados a derecho /Número de procesos de responsabilidad fiscal de la vigencia de 2018".</p> <p>De lo anterior, se concluye que la muestra tomada no fue sobre procesos de 2018.</p>		
2023	AFG - 2021	Hallazgo administrativo nro. 26, por la falta de investigación de bienes en los procesos de responsabilidad fiscal.	Búsqueda de bienes según los datos de los presuntos responsables	Se evidenció que la entidad ha realizado la búsqueda de bienes	Eficaz y efectiva	100

PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
			registrados, en VUR y el RUES de los procesos en estado abiertos antes de imputación.			
2023	AFG - 2021	Hallazgo administrativo nro. 27, por no vincular a la compañía de seguros en calidad de tercero civilmente responsable.	Vincular a las aseguradoras dentro de los procesos de responsabilidad fiscal en estado abiertos antes de imputación.	De la muestra revisada se encontró que la Contraloría está dando cumplimiento con la vinculación los garantes	Eficaz y efectiva	100
2023	AFG - 2021	Hallazgo administrativo nro. 28 por la falta de oportunidad en la apertura en los procesos administrativos sancionatorios fiscales.	1. Asignar 2 profesionales más para lograr dar trámite efectivo a las solicitudes de apertura. 2. Realizar seguimiento semanal a las solicitudes allegadas a la Oficina Asesora Jurídica para ser estudiadas y tramitadas dentro de los 30 días siguientes a su recibo.	Tal como se ha expresado de la evaluación frente a la oportunidad en la apertura de los procesos sancionatorios fiscales, se tiene en las vigencias auditadas 2021 y 2022, la Auditoría General de la República estableció que la Contraloría emplea un término promedio de un año para dar inicio a los PASF, sin embargo, de la evaluación a la acción de mejora propuesta por la Entidad, se comprobó que en lo recorrido del primer semestre 2023, no se minimizó el término señalado anteriormente. En los argumentos esbozados menciona la asignación de	Ineficaz e inefectiva	0

PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
				dos abogados y la realización de unas actas semanales, las cuales no se adjuntaron como lo indica en el escrito, así mismo, no se evidencia documentos que den cuenta de las gestiones adelantadas en las indagaciones preliminares, resaltando además que, estas actuaciones [indagación preliminar] no se encuentran contempladas en el procedimiento establecido en la Resolución 0460 de 04 de noviembre de 2020. Por lo descrito anteriormente, se mantiene la calificación dada en la evaluación a la acción de mejora.		
2023	AFG - 2021	Hallazgo administrativo nro. 29 por la pérdida de ejecutoriedad de los títulos ejecutivos.	Realizar el seguimiento, control e impulso procesal correspondiente a los procesos coactivos por parte de los funcionarios del área, de acuerdo al cronograma establecido y las metas propuestas para cada periodo	Acción cumplida y efectiva, debido a que se pudo verificar que la Entidad realizó dentro de la oportunidad legal cada una de las acciones y trámites tendientes a dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en los acuerdos de	Eficaz y efectiva	100

PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
			(trimestre) durante la vigencia 2023	<p>pago establecidos con el Órgano de Control.</p> <p>De otro lado, es necesario precisar que los procesos que se terminaron por pérdida de ejecutoriedad del título ejecutivo fueron objeto de hallazgo por parte de la Auditoría General de la República en la vigencia anterior.</p> <p>En el análisis efectuado a la muestra se advierte tal y como se demuestra en la relación de pagos que la Entidad a través del cobro persuasivo efectúa un seguimiento permanente para que los deudores cancelen dentro de los plazos establecidos comprobando que cuando hay morosidad en los pagos, los deudores cancelan varias cuotas atrasadas.</p> <p>En tal sentido la Contraloría a través de la Subdirección de</p>		

PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
				Jurisdicción Coactiva, cumple de manera eficaz con el impulso procesal, evitando que dentro de los procesos de cobro coactivo que tienen a cargo opere la figura de pérdida de la fuerza ejecutoria; atendiendo el cumplimiento de la acción de mejora propuesta en el plan de mejoramiento de la vigencia fiscal 2022.		
2023	AFG - 2021	Hallazgo administrativo nro. 30, por incumplimiento del plan de mejoramiento con posible sanción administrativa fiscal.	Realizar seguimientos periódicos, verificando las evidencias suficientes que puedan ser medibles en el tiempo y sean objeto de evaluación por los líderes de las áreas para garantizar su efectividad	Se evidencia el cumplimiento de las acciones de manera transversal con los procesos objeto de auditoría,	Eficaz y efectiva	100
2023	AFG - 2021	Hallazgo administrativo nro. 31 por inconsistencias en la rendición de la cuenta con posible sanción administrativa fiscal.	Realizar verificaciones previas por parte de los responsables de cargar la información dejando evidencias a través de actas de la actividad realizada.	Se efectuaron varios requerimientos de corrección de información durante la fase de planeación y ejecución cuenta vigencia 2022, sin embargo, se puede describir que las correcciones no infirieron en el	Eficaz y efectiva	100

PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
				desarrollo del proceso auditor en virtud que las respuestas fueron claras y oportunas.		

Total Hallazgos (31) / Total Acciones (31)

Fuente: Plan de Mejoramiento Consolidado SIA Misional, PA.210.P03.F31 Formato para evaluación del Plan de Mejoramiento AFG.

De la evaluación a las 31 acciones del plan de mejoramiento de la vigencia 2021, se obtuvo como resultado que 29 fueron eficaces y efectivas; 1 eficaz y parcialmente efectiva y 1 ineficaz e inefectiva.

Concepto sobre el Cumplimiento y Efectividad del Plan de Mejoramiento

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta la metodología establecida, la evaluación del plan de mejoramiento obtuvo 95%, que permite emitir un concepto, **Cumplimiento parcial**, de acuerdo con el rango de calificación.

RANGO DE CALIFICACIÓN	
100 puntos	Cumplimiento
80 - 99 puntos	Cumplimiento parcial
Menos de 80 puntos	Incumplimiento

2.7. Otros resultados del ejercicio de vigilancia y control fiscal

2.7.1. Atención de denuncias de control fiscal

Durante la realización de la presente auditoría se trasladaron una denuncia y una queja ciudadana para ser atendidas relacionadas a continuación:

SIA ATC 012023000646

El denunciante en su escrito indicó:

“(...) Solicitó apertura de investigación a la contraloría de Cundinamarca por haber cerrado la investigación preliminar No. 012-2021 del 12 de marzo de

2021 porque no investigó a fondo el hecho de corrupción presentado y comunicado en múltiples derechos de petición a esa entidad y también omitió las pruebas enviadas, es preciso reiterar que no se realizó la obra del contrato LP-004-2015 en la cual fue beneficiaria mi señora madre Ana Rosa Gómez Álvarez identificada con C.C. 51604879 de Bogotá.

Justificación: Porque si bien la contraloría de Cundinamarca realizó visita especial llevada a cabo el 14 de julio de 2021 a la alcaldía de Paime, por el funcionario Iván Guillermo Maestre Caballero y el director operativo, investigaciones y el subdirector de procesos de responsabilidad fiscal concluyeron que los medio de prueba recaudados daban cuenta de los soportes de recibo a satisfacción de la obra por parte de mi señora madre Ana Rosa Gómez Álvarez identificada con C.C. 51604879 de Bogotá

Así mismo, la contraloría de Cundinamarca emitió respuesta CS-22-000491 (adjunto) donde se me indicó que realizaron Auto de Cierro de la indagación preliminar 012 de 2021 y ordenaron en auto aparte la apertura del proceso y la respectiva visita de inspección técnica por parte de la dependencia de infraestructura al inmueble objeto de la denuncia. Lo anterior nunca se ejecutó y se me informó que supuestamente había sido un error. Lo anterior es extraño porque se hubieran ido al inmueble, se habían dado cuenta de que no se ejecutó el mejoramiento de vivienda.

Es preciso indicar que la obra no se ejecutó y la contraloría no fue al predio de mi madre a revisar, sino que se quedó con una firma falsa de recibo a satisfacción en la cual mi señora madre no recibió el mejoramiento de vivienda.

De acuerdo con lo anterior, solicito por favor ordenar de acuerdo con la competencia de cada entidad destinataria de este derecho de petición a la contraloría de Cundinamarca reabrir la investigación o abrir una nueva investigación, acerca de este hecho de corrupción y de ser necesario realizar la inspección al predio donde pueden constatar que no se realizó el mejoramiento de vivienda.

Es preocupante y desmotiva que un ciudadano acuda a las instancias pertinentes con el fin que se realicen las investigaciones pertinentes y, por el contrario, el ente de control no realice con eficiencia y rigurosidad (...)"

En la ejecución de la auditoría se revisó el expediente de con código de reserva 71 encontrando lo siguiente:

El 23 de noviembre de 2020, se remite la denuncia por la Contraloría General de la República a la Contraloría de Cundinamarca, por esta Entidad la competente para conocer del caso.

El Subdirector de participación ciudadana remite la denuncia por competencia a la Dirección Operativa de Investigaciones el 15 de diciembre de 2020.

La indagación preliminar se inicia el 12 de marzo de 2021. Dentro del trámite de la denuncia se decreta visita al municipio de la Paime – Cundinamarca con el fin de “(...) recaudar revisar, recepcionar, y recaudar documentos e información de estudios previos, carpeta precontractual, contractual y pos contractual, con sus anexos, pólizas de seguro, acta de liquidación, actas de interventoría y otros referente al CONTRATO No. 004-2015 (...).

Así las cosas, la visita a la Alcaldía del Municipio de Paime se lleva a cabo el 14 de julio de 2021 recaudando la información existente sobre la ejecución de contrato dentro de los cuales se allegan informes de interventoría y de los pagos realizados al contratista.

Debido a la declaración de la emergencia sanitaria la indagación se amplía por 6 meses más desde el 10 de septiembre de 2021.

El 9 de marzo de 2022 se archiva la indagación preliminar toda vez que la entidad realiza el análisis de la documentación recaudada encontrando que en la carpeta CI-07-2015, 1 de 2, de interventoría técnica, páginas 166, 167, 168 y 169 se encuentran los soportes de RECIBO A SATISFACCIÓN DE OBRA, por parte de la señora madre del denunciante.

Conforme con lo anterior nos permitimos informarle al denunciante que respecto de su afirmación de que la obra no fue ejecutada, es preciso indicarle que en efecto en la carpeta obran los soportes que dan cuenta del cumplimiento de la misma tales como son: La relación de los 34 beneficiarios para el mejoramiento de la vivienda (programa pisos antibacteriales), el recibo a satisfacción de obra suscrito por la señora madre del denunciante, copia de la cédula de ciudadanía perteneciente a la mencionada señora y registro fotográfico de los pisos terminados.

Hasta lo aquí descrito se evidencia que la Contraloría realizó las diligencias que de acuerdo con su competencia podía desplegar.

Respecto a la solicitud del denunciante de abrir investigación en contra de la Contraloría de Cundinamarca por haber cerrado la indagación preliminar 012-2021 nos permitimos informarle que esta Gerencia considera que la entidad en mención

ha surtido los tramites que en derecho corresponden para dar respuesta de fondo a su denuncia.

De otra parte y como lo manifiesta la Contraloría en su respuesta de fondo los hechos objeto de la denuncia acaecieron el 16 de diciembre de 2016 con la suscripción del acta de liquidación del contrato LP-004 -2015, por tanto, ya operó la caducidad de la acción, pues han pasado 7 años desde la ocurrencia de los hechos y conforme al artículo 32 y 33 de la Ley 1952 del 2019 indica que se tienen 5 años para iniciar la investigación disciplinaria.

SIA ATC. 012023000572

Referenciado algunos apartes de la queja donde se incluyó en el proceso auditor, en la cual se sustrae lo siguiente desarrollando lo evidenciado en el presente proceso:

“Pongo en su conocimiento algunos hechos que desde la llegada del Señor Contralor Departamental de Cundinamarca se vienen presentando en esa Entidad, y que pueden llegar a constituir presuntos actos de corrupción que afectan gravemente la transparencia, la imparcialidad y la objetividad del Ente de Control Departamental, lo que puede ser constatado a través de los siguientes hechos”.

De los hechos manifestados por el ciudadano, es relevante describir en primera instancia las facultades otorgadas a las Contralorías Territoriales a través de la Constitución Política de Colombia en el artículo 272 el cual refiere *“...Corresponde a las asambleas y a los concejos distritales y municipales organizar las respectivas contralorías como entidades técnicas dotadas de autonomía administrativa y presupuestal...”*

Así mismo, en dicho artículo se identifica *“... los contralores departamentales, distritales y municipales ejercerán, en el ámbito de su jurisdicción, las funciones atribuidas al Contralor General de la República en el artículo 268 y podrán, según lo autorice la ley, contratar con empresas privadas colombianas el ejercicio de la vigilancia fiscal...”* de igual forma en consideración en lo definido en el artículo 53 de decreto Ley 403 de 2020, el cual describe que las Contralorías Territoriales ejercen el control fiscal **posterior y selectivo**, aplicando el principio de selectividad.

Ahora bien, en ese orden de ideas se dará respuesta al ciudadano, en consideración a las competencias otorgadas a la AGR, donde se encuentran inmersos los procesos de Talento Humano, Participación Ciudadana, Contratación y Proceso Auditor, por lo cual se solicitó la siguiente información:

Análisis Proceso de Talento Humano

1. Resolución por medio de la cual se declaró vacancia temporal del cargo de la Subdirección de Cobro Coactivo:
2. Proyecto de Acuerdo por medio del cual se solicita el cambio de la Subdirección de la Escuela de Capacitación para que pase a ser una Subdirección.
3. Manual de funciones de la Contraloría Departamental de Cundinamarca.
4. Procedimiento por medio del cual se seleccionan los funcionarios para ser capacitados
5. Resoluciones por medio de las cuales se hayan otorgado viáticos a los funcionarios.
6. Acto administrativo escala de viáticos y resoluciones por medio de las cuales le fueron otorgados viáticos a los funcionarios y a la Subdirectora de la Escuela de Capacitación.

Se realizó la inspección y el análisis de la documentación enviada por la Contraloría Departamental de Cundinamarca en lo relacionado con el proceso de Talento humano; concluyendo que no se encontró mérito para la conformación de hallazgos por parte de este proceso.

Análisis Proceso de Participación Ciudadana

De acuerdo con el análisis de los expedientes se evidenció, y se concluye que el riesgo **no se ha materializado** en lo que va de esta vigencia, mostrando que a todas las peticiones se les ha dado el debido trámite y respuesta de fondo, en atención a la denuncia ciudadana con SIAATC 012023000572 recibida por esta gerencia seccional.

Análisis Proceso de Contratación

Del examen de las diferentes etapas contractuales se concluye que no existen elementos que determinen la de daño patrimonial, ni conductas de reproche disciplinario, al evidenciar que los objetos contractuales se encontraban acordes con la necesidad, la misión y el plan estratégico de la entidad. Respecto a la ejecución la misma se soportó con registros y evidencias que dieron cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales y la función de supervisión se ejecutó adecuadamente.

Análisis Proceso Auditor

La Contraloría de Cundinamarca con fundamento en lo definido en los artículos 267 y 268 de la Constitución Política de Colombia, desarrolló el proceso auditor de conformidad a lo descrito en la Guía de Auditoría Territorial en el marco de las normas internacional ISSAI, versión 2.1, la cual fue adoptada a través de la Resolución 0034 del 2020 así mismo, se identificó cumplimiento de los principios del control fiscal, normas políticas y procedimientos adoptados por la entidad para ejercer su misionalidad y funciones de forma posterior y selectiva no obstante, de la evaluación contractual recursos propios, se identificó riesgo el cual se materializó en hallazgo de auditoría en el respectivo acápite del proceso auditor (ver numeral 2.3.2).

La respuesta de fondo les será enviada a los ciudadanos mediante el aplicativo SIA ATC, especificando el análisis realizado paso a paso a cada una de sus inquietudes.

2.7.2. Inconsistencias en la rendición de Cuenta

Se identificaron varias inconsistencias en el desarrollo del proceso auditor, sin embargo, fueron subsanadas de forma clara y oportuna, en ese sentido no se determinó hallazgo de auditoría.

Proceso de responsabilidad fiscal

En el proceso 2022048, la fecha de traslado es inferior a la del auto de apertura. Respuesta de la entidad: En relación con este PRF, la fecha de traslado de hallazgo es del día 10/02/2022 y el auto de apertura es del día 11/05/2022.

Los procesos 2018220 y 2017059 fueron archivados en la vigencia 2021 por nulidad y se vuelven a rendir en la vigencia 2022.

Respuesta de la Entidad: Ya se verifico y corrijo la inconsistencia de la carga de estos dos procesos de responsabilidad fiscal.

El proceso 2015116 en cuantía de \$5.548.331 fue archivado por no merito el 11/03/2019 y se rindió en la vigencia 2022.

Respuesta de la Entidad: Se identificó que en el proceso 2015116, se profirió fue un auto de archivo parcial de fecha 11/03/2019, por lo cual el mismo se debía rendir, ya que este proceso no se había finalizado, pero si se había sacado de la rendición de la cuanta, una vez verificada la situación por medio del auto 189 de fecha 17 de abril de 2023, se decretó la prescripción y se finalizó el proceso conforme a la normatividad que regula la materia, por lo tanto al se da por entendido que para la rendición de la vigencia 2023, ya no se rendiría más.

En el proceso 2017010 no se rindió la fecha en que se resolvió la consulta
Respuesta de la Entidad: Por medio de la Resolución 174 del 24 de junio de 2022, se confirmó el archivo del proceso, dicha situación ya fue corregida.

Formato 18 - Jurisdicción Coactiva

- En los procesos de jurisdicción coactiva nro. 063-2015, 667, 565, 480 y 337 se evidenció que la fecha en que se avoca conocimiento es anterior a la fecha del recibo del título ejecutivo.

Formato 19 - Procesos Administrativos Sancionatorios

- Los procesos 005/2022, 008/2021 y 045/2020 registraron fecha de ejecutoria, sin embargo, en la columna - Estado del proceso al final del periodo rendido se reportó en trámite en periodo probatorio.
- El proceso 017/2022, registra una fecha inferior de notificación del auto de apertura frente a la fecha de expedición del mismo.
- En el proceso 121/2021, no se registra fecha de notificación del auto de apertura y/o formulación de cargos.
- El proceso 006/2021 al cierre de la vigencia 2021 se encontraba terminado y con traslado a la jurisdicción coactiva, por consiguiente, para la vigencia 2022 no había trámite alguno para ser reportado en la cuenta el proceso. Corregir
- Los procesos 079/2020 y 014/2019 no se reportó fecha en que se resuelve el recurso.

Formato F-21

- 1- Corregir Sirel F21: Municipio la palma ¿Por qué referenciaron auditoría Financiera?, si al revisar los soportes remitidos a través del SIA OBSERVA se identifica que evaluaron un tema específico y el informe técnico se emite dando alcance a la auditoría de cumplimiento, sin embargo, en la casilla de observación describen *"INFORME TÉCNICO Producto de La Auditoría financiera Vigencia 2021 PVCF 2022"*.
- 2- Corregir F-21: Auditoría Despacho del Gobernador: en los papeles de trabajo y pre informe se identificó el total de 3 observaciones y en el definitivo 2 hallazgos comparados con la rendición de cuenta Sirel formato F-21 se evidenciando el total de 2 observaciones diferencia de una no reportada en el Sirel.
- 3- Corregir F-21: Auditoría de Desempeño Secretaría de Transporte y Movilidad, reportaron en el Sirel recursos auditados por la suma de \$84.951.444.380 teniendo en cuenta que se enfocó al seguimiento a los

planes de mejoramiento suscritos vigencia 2020 y en el texto del pre informe y definitivo no describen recursos auditados.

2.7.3. Beneficios de control fiscal

Para la presente auditoría no se determinaron beneficios de control fiscal.

3. TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Tabla nro. 46. Consolidado de hallazgos

Descripción	Calificación de los hallazgos				
	A	D	P	F	Cuantía
Hallazgo administrativo nro.1., por no revisar y ajustar la vida útil de la Propiedades, Planta y Equipo.	X				
Hallazgo administrativo nro.2., por el no registro de las cuentas por pagar de sentencias judiciales.	X				
Hallazgo administrativo nro.3. por inadecuado registro de bienes totalmente depreciados y en uso	X				
Hallazgo Administrativo nro.4., por sobrestimación de la cuenta 9120 Litigios y mecanismos de solución de conflictos.	X				
Hallazgo administrativo nro. 5. por falta de actualización en el plan anual de adquisiciones vigencia 2022.	X				
Hallazgo administrativo nro.6., por publicación extemporánea de los documentos en el SECOP II.	X				
Hallazgo administrativo nro.7., por falta de controles en la revisión de la firma electrónica por parte del contratista y su correspondencia como usuario competente.	X				
Hallazgo administrativo nro. 8., por inconsistencias en el diligenciamiento de documentos contractuales publicados en la plataforma del SECOP II.	X				
Hallazgo administrativo nro.9., por no realizar adecuada revisión y elaboración de aprobación garantías de acuerdo con los contratos y modificaciones suscritas por parte de la Entidad.	X				
Hallazgo administrativo nro.10., por publicación extemporánea de los informes de supervisión en la plataforma del SECOP II.	X				
Hallazgo administrativo nro. 11., por no realizar alianzas estratégicas con la academia para promover la participación ciudadana y la conformación de equipos	X				

Descripción	Calificación de los hallazgos				Cuantía
	A	D	P	F	
<i>especializados de veedores ciudadanos, con el propósito de ejercer con fines preventivos el control fiscal social.</i>					
<i>Hallazgo administrativo nro. 12., por debilidades en la cobertura contractual (recursos propios) PVCF - 2022.</i>	X				
<i>Hallazgo administrativo nro. 13., por incumplir el término establecido en el artículo 39 de la Ley 610 de 2000 para decidir la indagación preliminar</i>	X				
<i>Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria nro. 14., por haber operado el fenómeno de caducidad de la acción fiscal</i>	X	X			
<i>Hallazgo administrativo nro. 15., por encontrarse procesos en riesgo de prescripción</i>	X				
<i>Hallazgo administrativo nro. 16., por inactividad procesal</i>	X				
<i>Hallazgo administrativo nro.17., por presentarse el fenómeno jurídico de la caducidad.</i>	X				
<i>Hallazgo administrativo nro. 18., por presentarse el fenómeno jurídico de la prescripción</i>	X				
<i>Hallazgo administrativo administrativa nro. 19., por decretar la cesación fiscal sin dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 111 de la Ley 1474 de 2011.</i>	X				
<i>Hallazgo administrativo nro. 20., por encontrarse procesos en riesgo de prescripción</i>	X				
<i>Hallazgo administrativo nro. 21., por falta de oportunidad en el inicio de los PASF.</i>	X				
<i>Hallazgo administrativo nro. 22., por no resolver los recursos interpuestos en los términos señalados en la norma.</i>	X				
TOTAL HALLAZGOS DE AUDITORÍA	22	1	0	0	

Fuente: Elaboración propia

4. ANEXOS

4.1. Anexo nro. 1: Análisis de la Contradicción

4.2. Anexo nro. 2: Código de reserva proceso Responsabilidad Fiscal

4.3. Anexo nro. 3: Código de reserva proceso Administrativo Sancionatorio y Jurisdicción Coactiva.